

**El Poder Ejecutivo Provincial**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-02913740- -CAT-DPGP#MHOP, la Ley N° 5.928 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026 de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 21° de la Ley N° 5.928 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2026", autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero.

Que la mencionada distribución consiste en la presentación desagregada, hasta el último nivel previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes de los créditos autorizados contenidos en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026.

Que a esos efectos resulta necesario aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial no Financiero, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes para otorgar celeridad a la tramitación administrativa de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial no Financiero, y que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio anual 2026.

Que el citado Manual, al sistematizar en un único documento el conjunto de clasificaciones presupuestarias, permite organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conformando un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno lo que posibilitará un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público Provincial no Financiero.

Que para quienes tienen la responsabilidad de operar con estas clasificaciones, les provee de una herramienta adecuada para la ejecución financiera del Presupuesto y el registro de la información relativa al proceso de recursos de gastos de la actividad pública, coadyuvando a la generación de la información económico-financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.

Que resulta procedente efectuar la distribución por rubros de los recursos, incluidos aquellos con afectación específica, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, destinados a atender las respectivas autorizaciones para gastar.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 5.928 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no modificar el total de erogaciones; encontrándose autorizado además, mediante Decreto Acuerdo, a delegar la facultad explicitada precedentemente, en los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios del mencionado Poder, para el caso de los incisos 1 (Gastos en Personal), 5 (Transferencias) y 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos) de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Que el primer párrafo del mencionado Artículo concluye indicando que para el resto de los incisos no podrán realizarse más de treinta y seis (36) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por servicio administrativo y por cada fuente de financiamiento; y que en casos de emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial, no se aplicará esta restricción en la cantidad de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios.

DECRE.2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

## ***El Poder Ejecutivo Provincial***

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2025-02916008-CAT-SP#MHOP de fecha 30 de Diciembre de 2025, suscripta por la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, dirigida al Titular del mencionado Ministerio, con el objeto de elevar Proyecto de Decreto Acuerdo de Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026. Adjunta como archivos embebidos a la presente Nota: 1) Anexo I: Manual de Clasificaciones Presupuestarias. 2) Anexo II y III: Clasificador de Cargos y Analítico de Planta de Personal consolidada por Jurisdicción. 3) Anexo IV: Delegación de Facultades.

Que a orden 05, mediante Dictamen N° DGAJ - MHOP N° 01 - IF-2026-00003285-CAT-DGAJ#MHOP de fecha 02 de Enero de 2026, interviene la Dirección de Gestión Administrativa y Jurídica dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Coordinación Institucional del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, expresando que por Ley N° 5.928 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2026, y que a consecuencia de dicha normativa corresponde la emisión del instrumento legal (Decreto Acuerdo) que establezca la distribución administrativa del Presupuesto para el ejercicio 2026. Asimismo, los Artículos 149° y 171° de la Constitución Provincial y el Artículo 28° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, facultan al Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, una vez sancionada la correspondiente Ley, a decretar la distribución administrativa de presupuestos de gastos, la cual consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. Agrega que el Artículo 21° de la Ley N° 5.928 de Presupuesto General de Cálculos de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2026, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en la apertura Programáticas o Categorías equivalentes que estime pertinentes. Por todo lo expuesto concluye que corresponde la emisión por parte del Poder Ejecutivo Provincial del pertinente acto administrativo.

Que a orden 08, obra Providencia N° PV-2026-00004391-CAT-MHOP de fecha 02 de Enero de 2026, mediante la cual el Titular del Ministerio de Hacienda y Obra Pública toma conocimiento y autoriza la continuidad del presente trámite.

Que a orden 10, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2026-00005615-CAT-AGG de fecha 02 de Enero 2026, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que el artículo 28° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, faculta al Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, una vez sancionada la correspondiente Ley, a decretar la distribución administrativa de presupuestos de gastos, la cual consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento. Asimismo, el artículo 21° de la Ley N° 5.928 de Presupuesto General de Cálculos de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2026, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir el presupuesto del sector público provincial no financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en la apertura programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. Por todo lo expuesto, concluye que conforme al análisis desarrollado ut supra y de acuerdo a las consideraciones fácticas y jurídicas integrantes del mismo y teniendo en cuenta la intervención de los organismos competentes, considera que corresponde que el Gobernador de la Provincia proceda a la emisión del Acto Administrativo puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial; como así también, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 21° de la Ley N° 5.928.

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

## ***El Poder Ejecutivo Provincial***

Por ello;

### **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero, que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2026, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.-** Invítase por intermedio del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Poder Legislativo, Poder Judicial y Gobiernos Municipales a adoptar, en sus respectivas Jurisdicciones, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero que se aprueba por el Artículo 1º del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3º.-** Facultase a la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obra Pública al dictado de normas técnicas de interpretación en materia presupuestaria.

**ARTÍCULO 4º.-** Apruébase la distribución analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2026, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 21º de la Ley Nº 5.928 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026, que resulta de la ejecución del proceso de inicio de ejercicio en el Sistema de Información Financiera e-SIDIF.

**ARTÍCULO 5º.-** Apruébase el Clasificador de Cargos, la distribución analítica de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Temporario, indicada en el Artículo 7º de la Ley Nº 5.928 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026 consolidada por Jurisdicción, según se especifica en las planillas como Anexos II y III, respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Apruébase el listado de Programas y Categorías equivalentes de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2026, que obra en la tabla "Clasificadores y Asociaciones" del Módulo Presupuesto en el Sistema de Información Financiera e-SIDIF.

**ARTÍCULO 7º.-** Determinase la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley Nº 5.928 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026, conforme al detalle obrante en el Anexo IV que forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecese que las Autoridades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial facultados por el Artículo 9º del presente instrumento legal, para la realización de las modificaciones presupuestarias, podrán hacer uso de dichas facultades en tanto no se opongan a las restricciones previstas en el Artículo 10º de la Ley Nº 5.928 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2026.

**ARTÍCULO 9º.-** Dispóngase durante el Ejercicio Financiero 2026, la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley Nº 5.928 a través del mencionado procedimiento; las que habrán de financiarse con los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento especificada para la partida de erogaciones figurativas, y cuyo ingreso y ejecución en las Jurisdicciones y Entidades u Organismos se efectuará a través de la Fuente de Financiamiento habilitada a tal efecto.

En tal sentido se faculta a la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda y Obra Pública a la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones, Entidades u Organismos

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

## El Poder Ejecutivo Provincial

a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5.928 a través del mencionado procedimiento.

Las Erogaciones Figurativas se realizarán teniendo en cuenta las disponibilidades financieras y presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 10°.-** Facultase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a disponer durante el Ejercicio Financiero 2026 el incremento y/o incorporación de Contribuciones Figurativas, en la medida de su factibilidad atendiendo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

**ARTÍCULO 11°.-** Facúltese al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a dictar las normas e instrucciones que regirán la programación de la ejecución financiera del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2026, a los fines de garantizar el equilibrio presupuestario.

A esos efectos, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, deberán programar la ejecución de sus créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2026.

Las asignaciones de cuotas de programación de la ejecución serán mediante el dictado de Resolución Ministerial del Ministerio de Hacienda y Obra Pública o por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas del mencionado Ministerio, indistintamente.


**ARTÍCULO 12°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública, a disponer la obligatoriedad de transferir los saldos remanentes de las cuentas bancarias provinciales al 31 de Diciembre de 2025, excepto Fondos Rotatorios, a una cuenta corriente a crearse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a tal efecto, y definir el procedimiento a seguir.

**ARTÍCULO 13°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Secretaría de Estado de Gabinete; Asesoría General de Gobierno; Fiscalía de Estado; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 14°.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

  
VERÓNICA EDITH SORIA  
MINISTRA DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
M.C. MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

  
EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE  
MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

  
JOHANA ELIZABETH CARRIZO  
MINISTRA DE SALUD

DECRETO ACUERDO N°

01

  
MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO  
MINISTRO DE MINERÍA

  
ALBERTO ADOLFO NATELLA  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA


  
Ing. Civil RUBEN ROBERTO DUSSO  
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

  
FIDEL SAENZ  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

  
LUCAS POLICHE  
MINISTRO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

  
NICOLAS ROSALES MATIENZO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
DANTE LEONARDO ZEBALLOS  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

  
GONZALO DARIO MASCHERONI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO 2026-00025840 CAT- DDRO#SEG  
MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



MANUAL DE CLASIFICACIONES

PRESUPUESTARIAS

PARA EL SECTOR PÚBLICO

PROVINCIAL

NO FINANCIERO

EJERCICIO 2026

## INDICE

<b>I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....</b>	<b>3</b>
A. CONCEPTO .....	4
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS.....	4
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS .....	5
D. TIPOS DE CLASIFICACION .....	8
<b>II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.....</b>	<b>9</b>
A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL .....	10
B. CLASIFICACION GEOGRAFICA .....	15
C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA .....	23
<b>III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.....</b>	<b>24</b>
A. ASPECTOS GENERALES .....	25
B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO.....	26
C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO .....	79
D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU PROCEDENCIA .....	100
<b>IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.....</b>	<b>108</b>
A. ASPECTOS GENERALES .....	109
B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.....	111
C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO .....	195
D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES .....	214
E. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA.....	227
F. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	228
<b>V. CLASIFICACIONES COMBINADAS.....</b>	<b>235</b>

## I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

---

## **A. CONCEPTO**

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por lo tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

## **B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS**

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias, permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.
- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, el nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

- Hace posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS**

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Nacional y Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí, sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los microsistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de Clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como gasto toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante, ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera, los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción - de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

***Los clasificadores analíticos son:***

- a) institucional
- b) por rubros de recursos
- c) por objeto del gasto
- d) por localización geográfica
- e) por tipo de moneda
- f) por fuente de financiamiento

Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

***1. Cobertura***

Se tiene en cuenta como estructura básica de organización pública. La Administración Pública Provincial está integrada por la Administración Central, Organismos Descentralizados, las Instituciones de la Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

***2. Frecuencia de elaboración***

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

***3. Interrelación con otros sistemas de información***

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados, ésta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas, a su vez, proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

#### ***4.- Período de referencia***

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar al nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

## **D. TIPOS DE CLASIFICACION**

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación, se presentan los esquemas desarrollados.

### **1. Válidas para todas las transacciones**

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

### **2. Recursos públicos**

- Por rubros
- Por su carácter económico

### **3. Gastos públicos**

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

### **4. Recursos y gastos públicos**

- Combinadas

## II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

---

## **A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL**

### **1. Concepto**

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

### **2. Finalidad**

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa, que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quién jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.
- El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial No Financiero; no obstante, las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las Administraciones Municipales y a las Instituciones Públicas Financieras. Con estos niveles institucionales se completa el Sector Público Provincial.

### **3. Aspectos generales**

En el diseño del clasificador institucional el Sector Público está integrado por la Administración Provincial, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de la Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al Sector Público Provincial No Financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se asigna un código diferenciado, en forma correlativa, para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

## 4. Catálogo de Cuentas

## **CLASIFICADOR INSTITUCIONAL**

<b>1.0.0.00.00.000</b>	Sector Público Provincial No Financiero
<b>1.1.0.00.00.000</b>	Administración Provincial
<b>1.1.1.00.00.000</b>	Administración Central
1.1.1.01.00.000	Poder Legislativo Provincial
1.1.1.02.00.000	Justicia
1.1.1.12.00.000	Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos
1.1.1.15.00.000	Secretaria de Estado de Gabinete
1.1.1.20.00.000	Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia
1.1.1.25.00.000	Ministerio de Hacienda y Obra Publica
1.1.1.30.00.000	Ministerio de Economía
1.1.1.35.00.000	Ministerio de Vivienda y Urbanización
1.1.1.40.00.000	Ministerio de Salud
1.1.1.45.00.000	Ministerio de Desarrollo Social
1.1.1.50.00.000	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
1.1.1.62.00.000	Ministerio de Desarrollo Productivo
1.1.1.65.00.000	Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
1.1.1.80.00.000	Órgano de Control
1.1.1.82.00.000	Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte
1.1.1.85.00.000	Ministerio de Minería
1.1.1.95.00.000	Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte
1.1.1.97.00.000	Concentrador Provincial
<b>1.1.2.00.00.000</b>	Organismos Descentralizados
1.1.2.02.00.008	Poder Judicial de la Provincia
1.1.2.25.00.004	Vialidad Provincial
1.1.2.30.00.001	Caja de Crédito y Prestaciones de la Provincia de Catamarca
1.1.2.30.00.003	Agencia de Recaudación Catamarca
1.1.2.30.00.009	Administración General de Asuntos Previsionales
1.1.2.35.00.002	Instituto Provincial de la Vivienda
1.1.2.80.00.010	Tribunal de Cuentas
<b>1.1.3.00.00.000</b>	Instituciones de la Seguridad Social
1.1.3.40.00.007	Obra Social de los Empleados Públicos
<b>1.2.0.00.00.000</b>	Empresas y Sociedades del Estado
<b>1.2.4.00.00.0</b>	Empresas del Estado

<b>1.2.5.00.00.000</b>	Empresas y Sociedades del Estado con Participación Estatal Mayoritaria
<b>1.2.6.00.00.000</b>	Sociedades del Estado
<b>1.2.7.00.00.000</b>	Sociedades de Economía mixta
<b>2.0.00.00.000</b>	Sector Público Provincial Financiero
<b>2.1.00.00.000</b>	Sistema Bancario
<b>2.2.00.00.000</b>	Sistema Financiero no Bancario

## **B. CLASIFICACION GEOGRAFICA**

### **1. Concepto**

El clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

### **2. Finalidad**

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las Administraciones Municipales y estos con el Estado Nacional.

### **3. Aspectos Generales**

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo. Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trate de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente.

Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

## **5. Catálogo de Cuentas (Provincias)**

## CLASIFICADOR GEOGRAFICO (PROVINCIAS)

- 1 CAPITAL FEDERAL
- 2 CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES
- 6 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 10 PROVINCIA DE CATAMARCA
- 14 PROVINCIA DE CORDOBA
- 18 PROVINCIA DE CORRIENTES
- 22 PROVINCIA DE CHACO
- 26 PROVINCIA DE CHUBUT
- 30 PROVINCIA DE ENTRE RIOS
- 34 PROVINCIA DE FORMOSA
- 38 PROVINCIA DE JUJUY
- 42 PROVINCIA DE LA PAMPA
- 46 PROVINCIA DE LA RIOJA
- 50 PROVINCIA DE MENDOZA
- 54 PROVINCIA DE MISIONES
- 58 PROVINCIA DE NEUQUEN
- 62 PROVINCIA DE RIO NEGRO
- 66 PROVINCIA DE SALTA
- 70 PROVINCIA DE SAN JUAN
- 74 PROVINCIA DE SAN LUIS
- 78 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
- 82 PROVINCIA DE SANTA FE
- 86 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
- 90 PROVINCIA DE TUCUMAN

- 94 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- 96 INTERPROVINCIAL
- 97 NACIONAL
- 98 BINACIONAL
- 99 NO CLASIFICADOS

## **6. Catálogo de Cuentas (Departamentos - Municipios)**

## **CLASIFICADOR GEOGRAFICO (DEPARTAMENTO - MUNICIPIOS)**

### **700 DEPARTAMENTO AMBATO**

701 La Puerta  
702 Los Varela  
703 El Rodeo  
704 Las Juntas  
798 Intermunicipal  
799 Indeterminado

### **1400 DEPARTAMENTO ANCASTI**

1401 Ancasti  
1498 Intermunicipal  
1499 Indeterminado

### **2100 DEPARTAMENTO ANDALGALA**

2101 Andalgalá  
2102 Aconquija  
2198 Intermunicipal  
2199 Indeterminado

### **2800 DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

2801 Antofagasta de la Sierra  
2898 Intermunicipal  
2899 Indeterminado

### **3500 DEPARTAMENTO BELEN**

3501 Belén  
3502 San Fernando  
3503 La Puerta de San José  
3504 Corral Quemado  
3505 La Puerta de Corral Quemado  
3506 Hualfín  
3507 Villa Vil  
3508 Londres  
3509 Pozo de Piedra  
3598 Intermunicipal  
3599 Indeterminado

### **4200 DEPARTAMENTO CAPAYAN**

4201 Capayán

4202 Huillapima  
4298 Intermunicipal  
4299 Indeterminado

**4900 DEPARTAMENTO CAPITAL**

4901 San Fernando del Valle  
4998 Intermunicipal  
4999 Indeterminado

**5600 DEPARTAMENTO EL ALTO**

5601 El Alto  
5602 Tapso  
5698 Intermunicipal  
5699 Indeterminado

**6300 DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU**

6301 Fray Mamerto Esquiú  
6398 Intermunicipal  
6399 Indeterminado

**7000 DEPARTAMENTO LA PAZ**

7001 Recreo  
7002 Icaño  
7098 Intermunicipal  
7099 Indeterminado

**7700 DEPARTAMENTO PACLIN**

7701 Paclín  
7798 Intermunicipal  
7799 Indeterminado

**8400 DEPARTAMENTO POMAN**

8401 Pomán  
8402 Saujil  
8403 Mutquín  
8498 Intermunicipal  
8499 Indeterminado

**9100 DEPARTAMENTO SANTA MARIA**

9101 Santa María  
9102 San José  
9198 Intermunicipal  
9199 Indeterminado

**9800 DEPARTAMENTO SANTA ROSA**

9801 Santa Rosa  
9802 Los Altos  
9898 Intermunicipal  
9899 Indeterminado

**10500 DEPARTAMENTO TINOGASTA**

10501 Tinogasta  
10502 Fiambalá  
10598 Intermunicipal  
10599 Indeterminado

**11200 DEPARTAMENTO VALLE VIEJO**

11201 Valle Viejo  
11298 Intermunicipal  
11299 Indeterminado

**12999 INTERDEPARTAMENTAL**

**13000 Estados Unidos**

**99999 NO CLASIFICADO**

## **C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA**

### **1. Concepto**

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines, sin embargo, es propósito principal de ésta brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

### **2. Aspectos generales**

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos;

- 1 - Transacciones en moneda nacional
- 3 - Transacciones en moneda extranjera.

### III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

---

## **A. ASPECTOS GENERALES**

### **1. Concepto**

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

### **2. Finalidad**

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del Gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.

- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

### **3. Tipos de clasificación de los recursos**

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

## **B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO**

### **1. Concepto**

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

### **2. Aspectos Generales**

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en tres campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o

entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

***JURISDICCION O INSTITUCION***

***TIPO***

***CLASE***

***CONCEPTO***

***SUBCONCEPTO***

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

## **7. Catálogo de Cuentas**

## **RECURSOS POR RUBRO**

### **1.1.0.0. Ingresos Tributarios**

- 1.1.1.0. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.2. Beneficios Eventuales
- 1.1.1.3. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23548
- 1.1.1.4. Impuestos Provinciales a los Ingresos
- 1.1.1.4.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos
  
- 1.1.2.0. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.1. Activos
- 1.1.2.2. Capitales
- 1.1.2.3. Inmuebles
- 1.1.2.3.1 Impuesto Inmobiliario
- 1.1.2.4. Automotores
- 1.1.2.4.1 Impuesto a los Automotores
- 1.1.2.5. Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico
- 1.1.2.6. Activos Financieros
- 1.1.2.7. Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley N° 27260
  
- 1.1.3.0. Sobre Producción, Consumo y Transacciones
- 1.1.3.1. Valor Agregado
- 1.1.3.2. Internos Unificados
- 1.1.3.3. Combustibles Líquidos
- 1.1.3.4. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.3.5. Sellos
- 1.1.3.5.1 Impuestos de Sellos y Otros
- 1.1.3.6. Ingresos Brutos
  
- 1.1.4.0. Otros Tributos de Origen Nacional
  
- 1.1.5.0. Otros Tributos de Origen Provincial
- 1.1.5.1. Ventas de Boletos
  
- 1.1.6.0. Garantías y Compensaciones
- 1.1.6.1. Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos
- 1.1.6.2. Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales provinciales
- 1.1.6.3. Servicios Nacionales Transferidos
- 1.1.6.3.1 Transferencias de Servicios de Educación Ley N° 24049 y Complementarias
- 1.1.6.3.2 Transferencias de Servicios de Salud Ley N° 24049 y Complementarias
- 1.1.6.4. Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 24464
- 1.1.6.5. Sellos
- 1.1.6.6. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.6.7. Consumo de Gas
- 1.1.6.8. Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias
- 1.1.6.9.0 Otras Compensaciones

- 1.1.6.9.1 Compensación de Impacto de Decretos 567/19 y 752/19 - Medida Cautelar
- 1.1.7.0. Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos
- 1.1.7.1. Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548
- 1.1.7.2. Fondo Educativo Ley N° 23906 Artículos 3° y 4° - Impuestos a los Activos
- 1.1.7.3. Obras de Infraestructura Básica Social - NBI (Ley N° 24919)
- 1.1.7.4. Obras de Infraestructura - Ley N° 23966
- 1.1.7.5. Organismos de Vialidad - Ley N° 23966 Artículo 19°
- 1.1.7.6. FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
- 1.1.7.7. F.E.D.E.I. - F.C.T. y Otros Fondos
- 1.1.7.7.1 F.E.D.E.I. Ley N° 23966 y Ley N° 24065
- 1.1.7.7.2 F.C.T. Ley N° 24065 Impuestos a la Energía Eléctrica
- 1.1.7.8. Sistema de Seguridad Social
- 1.1.7.9. Otros
- 1.1.7.9.1 Excedente del 10 % Fondo Conurbano Bonaerense (Ley N° 24919)
- 1.1.7.9.2 Suma Fija de Ganancias (Ley N° 24699)
- 1.1.7.9.3 Suma Fija Financiada con la Coparticipación Federal Nacional (Ley N° 24621 Artículo 1°)
- 1.1.7.9.4 Bienes Personales Distribuidos según Ley N° 23548 Artículo 3° y 4° (Ley N° 24699 Artículo 4°)
- 1.1.7.9.5 Bocones
- 1.1.7.9.6 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Ley N° 24977
- 1.1.7.9.7 Reintegro y Devolución de Fondos Retenidos
- 1.1.7.9.8 Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
- 1.1.7.9.9 No Especificados
- 1.1.8.0. Otras Fuentes de Financiamiento
- 1.1.8.8. Tributarios sin Discriminar
- 1.1.9. Otros Impuestos
- 1.1.9.9. Otros

**1.2.0.0. Ingresos no Tributarios**

- 1.2.1.0. Tasas
- 1.2.1.1. Control y Fiscalización de Servicios Públicos
- 1.2.1.2. Fiscalización de Vehículos Afectados al Turismo
- 1.2.1.3. Peaje Terminal de Ómnibus
- 1.2.1.4. Sociedades por Acciones Dto. 1547/78
- 1.2.1.5. Judiciales Ley 23898
- 1.2.1.6. Sociedades de Capitalización
- 1.2.1.7. Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte
- 1.2.1.9. Otras
- 1.2.2.0. Derechos
- 1.2.2.1. De Inscripción
- 1.2.2.2. Concesión Estación Terminal de Ómnibus
- 1.2.2.3. Canon de Riego

- 1.2.2.4. De Examen
- 1.2.2.5. Canon por Concesión de Servicios de Agua Potable y Cloacas
- 1.2.2.6. Canon Hosterías Provinciales
- 1.2.2.7. Aranceles a Empresas Promovidas
- 1.2.2.8. Canon por el Uso de Agua Pública
- 1.2.2.9. Otros
- 1.2.2.9.1 Fondo de Conservación de la Fauna Artículos 41° y 42° Ley N° 4855
- 1.2.2.9.2 Canon Concesión Explotación Bar - Kiosco Nuevo Hospital San Juan Bautista
- 1.2.2.9.3 Canon Concesión Explotación Kiosco - Bufet Jefatura de Policía
- 1.2.2.9.4 Recaudación de Servicios de Agua y Cloacas
- 1.2.2.9.5 Aranceles por Anualidad
- 1.2.2.9.6 Aranceles por fiscalización provincial
- 1.2.2.9.7 Ingresos de Colmenas
- 1.2.2.9.8 Conservación de la Flora Silvestre
- 1.2.2.9.9 Bosques Nativos
- 1.2.2.9.10 Áreas Naturales Protegidas
- 1.2.2.9.11 Plan Nacional Manejo del Fuego
- 1.2.2.9.12 Canon Concesión Resto Bar CAPE
- 1.2.2.9.13 Canon Unidades Productivas - Agricultura
  
- 1.2.3.0. Primas, Seguros y Multas
- 1.2.3.1. Seguro Obligatorio
- 1.2.3.2. Primas
- 1.2.3.3. Multa y Decomiso
- 1.2.3.4. Recupero por Extravío y Destrucción de Bienes
  
- 1.2.4.0. Regalías
- 1.2.4.1. Hidrocarburíferas
- 1.2.4.1.1 Petroleras
- 1.2.4.1.2 Gasíferas
- 1.2.4.2. Hidroeléctricas
- 1.2.4.3. Mineras
- 1.2.4.3.1 Fondo Promoción Desarrollo Minero Ley N° 5128 Artículo 2° inciso a)
- 1.2.4.3.2 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 2.b)
- 1.2.4.3.3 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 1
- 1.2.4.3.4 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 2.c)
- 1.2.4.3.5 Ley Regalías Mineras N° 5642/2020
- 1.2.4.3.6 Ley Regalías Mineras N° 5642-2020 - Decreto Acuerdo N° 1546/2021
  
- 1.2.5.0. Alquileres
- 1.2.5.1. Alquiler Playa de Estacionamiento
- 1.2.5.2. Alquiler de Maquinaria e Implementos Agrícolas
- 1.2.5.3. Alquiler con Opción a Compra de Maquinaria, Equipo y sus Accesorios
- 1.2.5.4. Alquiler del Centro de Educación Física - Polideportivo Capital
- 1.2.5.5. Alquileres Terminal de Ómnibus

- 1.2.5.9. Otros
- 1.2.6.0. Multas
  - 1.2.6.1. Infracciones Ley N° 17671 Identificación de Personas
  - 1.2.6.2. Infracción Ley de Tránsito
  - 1.2.6.3. Multas Policiales
  - 1.2.6.4. Multas Tribunal de Cuentas
  - 1.2.6.5. Multas por Mora en la Provisión
  - 1.2.6.6. Multas a Empresas Promovidas
  - 1.2.6.7. Resarcimiento a Usuarios
  - 1.2.6.8. Multas Ley N° 4121 Dirección de Inspección Laboral
  - 1.2.6.9. Multas Ley N° 5013 Dirección de Inspección Laboral
- 1.2.7.0. Multas Varias
  - 1.2.7.1. Multas Infracción Ley Nacional N° 24240, 19511, 20680
  - 1.2.7.2. Multas para Procesos Laborales
  - 1.2.7.3. Multas y Decomiso
- 1.2.8.0. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
  - 1.2.8.1. Quiniela
  - 1.2.8.2. Quini 6
  - 1.2.8.3. Loto
  - 1.2.8.4. Telekino
  - 1.2.8.5. Máquinas Tragamonedas
  - 1.2.8.6. Canon Casino
  - 1.2.8.7. Impuesto a las Loterías
  - 1.2.8.8. Bingo
  - 1.2.8.9. Rifas y Otros
- 1.2.9.0. Otros
  - 1.2.9.1. Afectaciones y Devoluciones
    - 1.2.9.1.1. SAF 066 -Afectaciones y Devoluciones
    - 1.2.9.1.2. Afectaciones y Devoluciones de Gastos Bancarios
    - 1.2.9.1.3. Devoluciones Varias
    - 1.2.9.1.4. Devoluciones Vialidad
  - 1.2.9.2. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar - CE.CA.DE.
    - 1.2.9.2.06. Canon Casino - CE.CA.DE.
  - 1.2.9.3. Ganancias por Venta de Activos Especificados
    - 1.2.9.8.1. SAF 010 - Ventas de Carpetas y Pliegos
    - 1.2.9.8.2. Producido I.P.V.
    - 1.2.9.8.3. Acreditación y Permisos Especiales
    - 1.2.9.8.4. Fondo Especial de Fomento Minero
    - 1.2.9.8.5. Descuentos Obtenidos
    - 1.2.9.8.6. Intereses por Mora
    - 1.2.9.8.7. Comisión por Venta de Formularios
    - 1.2.9.8.8. Convenios con Municipalidad de la Capital
    - 1.2.9.8.9. SAF 056 - Venta de Carpetas y Pliegos
    - 1.2.9.8.10. SAF 052 - Venta Formulario
    - 1.2.9.8.11. Convenio Donación Empresa Minera
    - 1.2.9.8.12. Comisión por administración de cartera
    - 1.2.9.8.13. Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte

- 1.2.9.8.14 Convenios con Otras Municipalidades
- 1.2.9.8.15 Retenciones y Recuperos de Haberes Jubilatorios
- 1.2.9.8.16 Reintegros Tribunal de Cuentas por Ley N° 4621 y Modificatorias
- 1.2.9.8.17 Turismo - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
- 1.2.9.8.18 Guarda e Inspección Vehicular
- 1.2.9.8.19 Pérdida de Depósitos por Recursos de Casación
- 1.2.9.8.20 Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos
- 1.2.9.8.21 Ingresos por Carpetas y Emisión de Certificados de Capacidad en el Registro de Contratistas
- 1.2.9.8.22 Ingresos por Recupero Cartera Residual del Banco de Catamarca
- 1.2.9.8.23 Recupero por Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
- 1.2.9.8.24 Ingresos por Resoluciones Judiciales Favorables
- 1.2.9.8.25 Convenio con Mutuales
- 1.2.9.8.26 Utilidades Líquidas y Realizables
- 1.2.9.8.27 Fondos Escuela de Capacitación Judicial
- 1.2.9.8.28 BOSAGAR Serie 1
- 1.2.9.8.29 Bonos de Consolidación
- 1.2.9.8.30 Régimen de Asignación Complementaria Previsional
- 1.2.9.8.31 Fondos de la Escuela de Abogados de la Provincia de Catamarca
- 1.2.9.8.32 Reintegro de Haberes y Retenciones Previsionales (SAF 007)
- 1.2.9.8.33 Bonos Consenso Fiscal - Ley 27429
- 1.2.9.8.34 Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
- 1.2.9.8.35 SAF 053 - Convenio con Municipalidad de Mutquin
- 1.2.9.8.36 Acuerdo de pago Fisc. de Estado - YUCUCO S.A.
- 1.2.9.8.37 Fondos Talleres Centro de Capacitación y Producción Penitenciaria
  
- 1.2.9.9. No Especificados
- 1.2.9.9.1 Vialidad Provincial - Otros
- 1.2.9.9.2 Fondo Banco de Catamarca en Liquidación
- 1.2.9.9.3 Multas - Artículo 38° Ley N° 4395
- 1.2.9.9.4 Secretaría de Estado de Deportes y Recreación - Otros
- 1.2.9.9.5 Multas Artículo 3° - Decreto N° 910 - Ley N° 4889
- 1.2.9.9.6 Producido Ente Predio Ferial Catamarca
- 1.2.9.9.7 Depósito de Equipajes Terminal de Ómnibus
- 1.2.9.9.9 Otros No Especificados

### **1.3.0.0. Contribuciones**

- 1.3.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social
- 1.3.1.1. Aportes Personales
- 1.3.1.2. Contribuciones Patronales
  
- 1.3.2.0. Contribuciones a O.S.E.P.
- 1.3.2.1. Aportes Personales
- 1.3.2.1.1 Aportes de Activos y Pasivos
- 1.3.2.1.2 Aportes Voluntarios

- 1.3.2.1.3 Aportes Convenios Varios
- 1.3.2.1.4 Aportes Empleadas Domésticas
- 1.3.2.1.5 Aportes Particulares
- 1.3.2.1.6 Aporte Fondo Especial para Trasplante
- 1.3.2.2. Contribuciones Patronales
  
- 1.3.3.0. Otras Contribuciones (Otras Entidades)
- 1.4.0.0. *Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas***
  - 1.4.1.0. Venta de Bienes
    - 1.4.1.1. Boletines, Folletos, Edictos, etc.
    - 1.4.1.2. Ripio
    - 1.4.1.3. Artesanías en General
    - 1.4.1.4. De Medicamentos
    - 1.4.1.5. Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4626 y Ley N° 4639
    - 1.4.1.6 Libros, Revistas y Publicaciones
  
  - 1.4.2.0. Venta de Servicios
    - 1.4.2.1. Cine Teatro Catamarca
    - 1.4.2.2. Centro de Educación Física
    - 1.4.2.3. Pasajes Aéreos
    - 1.4.2.4. Coseguro
      - 1.4.2.4.1 Por Prótesis
      - 1.4.2.4.2 Coseguro - Conceptos Varios
    - 1.4.2.5. Adicional Policía
    - 1.4.2.6. Servicios Sanitarios Públicos
    - 1.4.2.7. Servicios para el Análisis de Muestras
    - 1.4.2.8. Por Mantenimiento de Rutas
    - 1.4.2.9. Otros
      - 1.4.2.9.1 SAF 011 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
      - 1.4.2.9.2 SAF 006 - Conceptos Varios - Aeronáutica
      - 1.4.2.9.3 Fondo de Cultura - Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
      - 1.4.2.9.4 SAF 023 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
      - 1.4.2.9.5 SAF 024 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
      - 1.4.2.9.6 SAF 028 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
      - 1.4.2.9.7 SAF 030 - Conceptos Varios - Desarrollo Minero
      - 1.4.2.9.8 SAF 053 - Conceptos Varios - Vialidad Provincial
  
- 1.5.0.0. *Ingresos de Operación***
  - 1.5.1.0. Venta Bruta de Bienes
  
  - 1.5.2.0. Venta Bruta de Servicios
    - 1.5.2.1. Servicios Sanitarios Públicos
    - 1.5.2.2. Servicios Sanitarios Públicos - Crédito Fiscal Ley N° 5003
  
  - 1.5.3.0. Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
  
  - 1.5.9.0. Otros Ingresos de Operación
    - 1.5.9.1. Comisiones por Operación de Factoreo

#### **1.6.0.0. Rentas de la Propiedad**

- 1.6.1.0. Intereses por Préstamos
- 1.6.1.1. Intereses por Préstamos Internos
- 1.6.1.2. Intereses por Préstamos Externos
  
- 1.6.2.0. Intereses por Depósitos
- 1.6.2.1. Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.1 SAF 050 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.2 SAF 059 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.3 SAF 999 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.4 SAF 066 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.5 SAF 056 Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.6 SAF 055 Intereses por Depositos internos
- 1.6.2.2. Intereses por Depósitos Externos
  
- 1.6.3.0. Intereses por Títulos y Valores
- 1.6.3.1. Intereses por Títulos y Valores Internos
- 1.6.3.2. Intereses por Títulos y Valores Externos
- 1.6.3.3. Intereses Bono Consenso Fiscal
  
- 1.6.4.0. Utilidades por Inversiones Empresariales
- 1.6.4.1. Empresas No Financieras
- 1.6.4.2. Empresas Financieras
  
- 1.6.5.0. Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 1.6.5.1. Tierras
- 1.6.5.2. Terrenos
  
- 1.6.6.0. Derechos sobre Bienes Intangibles
  
- 1.6.7.0. Diferencia de Cambio
- 1.6.7.1. Diferencia de Cambio - Tenencia de Moneda Extranjera
- 1.6.7.1.1. Diferencia de Cambio - Moneda Extranjera

#### **1.7.0.0. Transferencias Corrientes**

- 1.7.1.0. Del Sector Privado
- 1.7.1.1. De Unidades Familiares
- 1.7.1.2. De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
- 1.7.1.3. De Empresas Privadas
- 1.7.2.0. De la Administración Nacional
- 1.7.2.1. De la Administración Central Nacional
- 1.7.2.1.1 Plan Nacional de Formación Docente
- 1.7.2.1.2 Red Federal de Formación Docente Continua
- 1.7.2.1.3 Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 1.7.2.1.4 SAF 20 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 1.7.2.1.5 PROMER - Educación
- 1.7.2.1.6 Programa de Terminalidad Educativa FINES

1.7.2.1.7	Plan de Formación Profesional Continua
1.7.2.1.8	Programa SUMAR
1.7.2.1.9	ATN Emergencia Sanitaria COVID 19
1.7.2.1.10	Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
1.7.2.1.11	Asistencia Sanitaria a Poblaciones Indígenas
1.7.2.1.12	Medicina Comunitaria Equipamiento de Primer Nivel de Salud
1.7.2.1.13	Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles- Redes
1.7.2.1.14	Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
1.7.2.1.15	Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
1.7.2.1.16	PROFE- Salud
1.7.2.1.17	SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
1.7.2.1.18	Plan Nacer - Hospital de Niños
1.7.2.1.19	Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo
1.7.2.1.20	Ministerio de Salud de la Nación
1.7.2.1.21	Políticas de la Seguridad de la Nación
1.7.2.1.22	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
1.7.2.1.23	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Gobierno
1.7.2.1.24	CFI Emergencia Sanitaria COVID 19
1.7.2.1.25	Convenio Emergencia Sanitaria Desarrollo Social
1.7.2.1.26	Aporte a Adolescentes Infractores a la Ley Penal- Secretaria de Familia
1.7.2.1.27	Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
1.7.2.1.28	Proyecto Residencial SIPAS HUASI
1.7.2.1.29	Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
1.7.2.1.30	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
1.7.2.1.33	Proyectos Federales de Innovación
1.7.2.1.34	Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa
1.7.2.1.35	Plan Nacional contra el Hambre
1.7.2.1.36	Programa Abrazar Argentina
1.7.2.1.37	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
1.7.2.1.38	Ministerio de Salud Nación
1.7.2.1.40	Aportes del Tesoro Nacional
1.7.2.1.41	Módulo Prolana -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.42	Ley Ovina -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.43	P.I.S.E.A.R. -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.45	Fondo Especial de Tabaco -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.46	PRODERI -Agroindustria
1.7.2.1.47	Ley Caprina - Agroindustria
1.7.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar - Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.53	Plan Nacional Argentina contra el Hambre
1.7.2.1.54	Apoyo en la Emergencia Clubes de Barrio
1.7.2.1.55	Compensación de Tarifas Transporte Automotor
1.7.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
1.7.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
1.7.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo Local-Potenciar Trabajo
1.7.2.1.59	Plan Nacional ACCIONAR - Programa Ayudas Urgentes

- 1.7.2.1.60 Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
- 1.7.2.1.65 Fondo Nacional de Deportes Artículo 12º Ley Nº 20655
- 1.7.2.1.70 Políticas Turísticas de la Nación
- 1.7.2.1.75 Políticas Mineras
- 1.7.2.1.76 Plan Nacional de Alfabetización
- 1.7.2.1.78 Estadística y Censos
- 1.7.2.1.79 Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica-Tribunal de Cuentas
- 1.7.2.1.80 Políticas de la Mujer, Género y Diversidad
- 1.7.2.1.81 Convenio marco para la implementación del Prog. Nac. de Ciudades, Mun. y Comunidades saludables en la jurisd. local de Ctca
- 1.7.2.1.82 Programa SUMAR - SAF 8 - Dirección Provincial de Administración del Servicio Penitenciario Provincial
- 1.7.2.1.90 Proyecto Ruta del Telar
- 1.7.2.1.91 SAF 026- Programa Compensación Salarial Docente
- 1.7.2.1.92 Seguridad Laboral
- 1.7.2.1.93 CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
- 1.7.2.1.95 Banco de Maquinarias, Herramientas, y materiales para la emergencia social
- 1.7.2.1.96 Políticas Culturales Nacionales
- 1.7.2.1.97 Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"
- 1.7.2.1.98 Comando General Electoral
- 1.7.2.1.99 Plan Nacional Norte Grande
  
- 1.7.2.2. De Organismos Descentralizados
- 1.7.2.2.1 Acción Cooperativa y Mutual
- 1.7.2.2.2 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
- 1.7.2.2.3 Seguridad Laboral de la Nación
- 1.7.2.2.4 I.N.A.S.E. -Agricultura y Ganadería
- 1.7.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social
  
- 1.7.3.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 1.7.3.1. Instituciones Públicas Financieras
  
- 1.7.4.0. De Instituciones Públicas No Financieras
- 1.7.4.1. Empresas Públicas No Financieras
- 1.7.4.9. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
  
- 1.7.5.0. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1.7.5.1. De Gobiernos Provinciales
- 1.7.5.2. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 1.7.5.3. De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
- 1.7.5.6. De Gobiernos Municipales
- 1.7.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 1.7.5.8. De Empresas Públicas No Financieras Municipales
  
- 1.7.6.0. Del Sector Externo

- 1.7.6.1. De Gobiernos Extranjeros
- 1.7.6.2. De Organismos Internacionales
- 1.7.6.3. Del Sector Privado Extranjero

### **2.1.0.0. Recursos Propios de Capital**

- 2.1.1.0. Venta de Activos
- 2.1.1.1. Venta de Tierras y Terrenos
- 2.1.1.2. Venta de Edificios e Instalaciones
- 2.1.1.3. Venta de Maquinarias y Equipos
- 2.1.1.4. Venta de Activos Intangibles
- 2.1.1.5. Venta de Equipo Militar y de Seguridad
- 2.1.1.6. Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
- 2.1.1.7. Venta de Obras de Arte
- 2.1.1.8. Venta de Semovientes
- 2.1.1.9. Venta de Otros Bienes
  
- 2.1.3.0. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada
- 2.1.3.1. Depreciación Acumulada
- 2.1.3.2. Amortización Acumulada

### **2.2.0.0. Transferencias de Capital**

- 2.2.1.0. Del Sector Privado
- 2.2.1.1. De Unidades Familiares
- 2.2.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 2.2.1.3. De Empresas Privadas
- 2.2.1.3.1. Aportes YMAD
- 2.2.1.3.2. Aportes CAMYEN SE
  
- 2.2.2.0. De la Administración Nacional
- 2.2.2.1. De la Administración Central Nacional
- 2.2.2.1.1. Plan Nacional de Formación Docente
- 2.2.2.1.2. Red Federal de Formación Docente Continua
- 2.2.2.1.3. Plan de Formación Profesional Continua
- 2.2.2.1.4. Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.5. PROMER-Educación
- 2.2.2.1.6. Infraestructura Escolar de la Nación
- 2.2.2.1.7. Programas de Salud de la Nación
- 2.2.2.1.8. Programa SUMAR
- 2.2.2.1.9. Agencia Nacional de Discapacidad - Salud
- 2.2.2.1.10. Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
- 2.2.2.1.11. Asistencia Sanitaria a Población Indígena
- 2.2.2.1.12. Medicina Comunitaria Equipamiento de Primer Nivel de Salud
- 2.2.2.1.13. Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Redes
- 2.2.2.1.14. Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
- 2.2.2.1.15. Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
- 2.2.2.1.16. PROFE- Salud
- 2.2.2.1.17. SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.18. Plan Nacer - Hospital de Niños

2.2.2.1.19	Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo
2.2.2.1.21	Políticas de la Seguridad de la Nación
2.2.2.1.22	Políticas de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
2.2.2.1.23	Fondo Federal Solidario
2.2.2.1.24	CFI Emergencia Sanitaria COVID 19
2.2.2.1.26	Programa Federal Construir Ciencia
2.2.2.1.27	Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
2.2.2.1.28	Proyecto Residencial SIPAS HUASI
2.2.2.1.29	Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
2.2.2.1.30	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
2.2.2.1.31	Políticas de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación
2.2.2.1.32	Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales
2.2.2.1.33	Proyectos Federales de Innovación
2.2.2.1.34	Unidad Coordinadora Nacional Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA
2.2.2.1.35	Convenio PROSOFA -Vivienda
2.2.2.1.36	Plan Nacional Suelo Urbano
2.2.2.1.37	Lotes con Servicios -Proyectos Especiales
2.2.2.1.38	Programa Abrazar Argentina
2.2.2.1.39	Programa Nacional de Suelo Urbano
2.2.2.1.40	SAF 999 Convenio en el Marco del Artículo 130 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto
2.2.2.1.41	Módulo Prolana - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.42	Ley Ovina - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.43	P.I.S.E.A. R - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.44	Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
2.2.2.1.45	Fondo Especial de Tabaco -Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.46	PRODERI -Agroindustria
2.2.2.1.47	Ley Caprina -Agroindustria
2.2.2.1.48	Mejora Área Industrial el Pantanillo
2.2.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
2.2.2.1.52	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
2.2.2.1.53	Plan Federal Sanitario "Mi Baño"
2.2.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
2.2.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
2.2.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo
2.2.2.1.61	Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
2.2.2.1.63	Convenio Ministerio de Transporte de la Nación
2.2.2.1.65	Fondo Nacional de Deporte Artículo 12 Ley 20655
2.2.2.1.68	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
2.2.2.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
2.2.2.1.71	Ingresos para variables ambientales Mineras
2.2.2.1.75	Políticas Mineras
2.2.2.1.76	Plan Nacional de Alfabetización
2.2.2.1.77	ATN Ministerio del Interior
2.2.2.1.78	Estadísticas y Censos
2.2.2.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica
2.2.2.1.80	Compensación Consenso Fiscal Punto II a.

- 2.2.2.1.81 Compensación Fondo Federal Solidario Punto II a. Decreto 836/18
- 2.2.2.1.82 Agencia Nacional de Discapacidad - Infraestructura y Obras Civiles
- 2.2.2.1.86 Secretaría de Obras Públicas de la Nación
- 2.2.2.1.90 Fideicomiso Salar del Hombre Muerto
- 2.2.2.1.92 Seguridad Laboral
- 2.2.2.1.93 Subprograma Casa Propia - Casa Activa
- 2.2.2.1.94 Obras de Energía de la Nación
- 2.2.2.1.95 Conv. marco para la implementacion del Prog. Nac. de Ciudades, Mun. y Comunidades saludables en la jurisd. local de Ctca
  
- 2.2.2.2. De Organismos Descentralizados Nacionales
  - 2.2.2.2.1. Acción Cooperativa y Mutual
  - 2.2.2.2.2. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
  - 2.2.2.2.3. Seguridad Laboral de la Nación
  - 2.2.2.2.4. I.N.A.S.E. - Producción
  - 2.2.2.2.5. Vialidad Nacional
  - 2.2.2.2.6. Plan Nacional Norte Grande
  - 2.2.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
  
- 2.2.3.0. De Instituciones Públicas Financieras
  
- 2.2.4.0. De Instituciones Públicas no Financieras
  - 2.2.4.1. De Empresas Públicas no Financieras
  - 2.2.4.9. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes de Sector Público Nacional no Financiero
  
- 2.2.5.0. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
  - 2.2.5.1. De Gobiernos Provinciales
    - 2.2.5.1.1 Utilidades Liquidadas y Realizadas de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial
  - 2.2.5.2. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
  - 2.2.5.3. De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
  - 2.2.5.5. De Gobiernos Municipales
    - 2.2.5.5.1 De la Administración Central Municipal
    - 2.2.5.6. De Gobiernos Municipales
    - 2.2.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
    - 2.2.5.8. De Empresas Públicas No Financieras Municipales
  
- 2.2.6.0. Del Sector Externo
  - 2.2.6.1. De Gobiernos Extranjeros
  - 2.2.6.2. De Organismos Internacionales
  - 2.2.6.3. Del Sector Privado Extranjero
  
- 3.1.0.0. *Venta de Títulos y Valores***
  - 3.1.1.0. Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo
  - 3.1.2.0. Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo

### **3.2.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital**

- 3.2.1.0. De Empresas Privadas Nacionales
- 3.2.2.0. De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
- 3.2.3.0. De Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 3.2.3.1. De Empresas Públicas Nacionales
- 3.2.4.0. De Empresas Públicas Multinacionales
- 3.2.5.0. De Organismos Internacionales
- 3.2.6.0. De Empresas del Sector Externo

### **3.3.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**

- 3.3.1.0. Del Sector Privado
  - 3.3.1.1. De Personas Físicas
    - 3.3.1.1.1 De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
    - 3.3.1.1.2 De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca
  - 3.3.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
  - 3.3.1.3. De Personas Jurídicas
- 3.3.2.0. Del Sector Público Nacional
  - 3.3.2.1. De la Administración Central Nacional
  - 3.3.2.2. De Instituciones Descentralizadas Nacionales
  - 3.3.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
  - 3.3.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 3.3.3.0. De la Administración Provincial
  - 3.3.3.1. De la Administración Central Provincial
  - 3.3.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales
  - 3.3.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
  - 3.3.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
  - 3.3.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 3.3.4.0. De Municipios
  - 3.3.4.1. De la Administración Central Municipal
  - 3.3.4.2. De Organismos Descentralizados Municipales
  - 3.3.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
  - 3.3.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
  - 3.3.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 3.3.5.0. De Provincias y Municipalidades
  - 3.3.5.1. De la Administración Central Provincial
  - 3.3.5.2. De Instituciones Descentralizadas Provinciales
  - 3.3.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
  - 3.3.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
  - 3.3.5.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales

- 3.3.6.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 3.3.7.0. De Empresas Públicas no Financieras
- 3.3.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 3.3.9.0. Del Sector Externo

**3.4.0.0. *Recuperación de Préstamos de Largo Plazo***

- 3.4.1.0. Del Sector Privado
  - 3.4.1.1. De Personas Físicas
    - 3.4.1.1.1 De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
    - 3.4.1.1.2 De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca
    - 3.4.1.1.3 De Personas Físicas - I.P.V.
  - 3.4.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
  - 3.4.1.3. De Personas Jurídicas
- 3.4.2.0. De la Administración Nacional
  - 3.4.2.1. De la Administración Central
  - 3.4.2.2. De Organismos Descentralizados
  - 3.4.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social
  - 3.4.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 3.4.3.0. De la Administración Provincial
  - 3.4.3.1. De la Administración Central Provincial
  - 3.4.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales
  - 3.4.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
  - 3.4.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
  - 3.4.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 3.4.4.0. De Municipios
  - 3.4.4.0.1 Intereses por Prestamos a Municipios
    - 3.4.4.1. De la Administración Central Municipal
    - 3.4.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
    - 3.4.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
    - 3.4.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 3.4.5.0. De Provincias y Municipalidades
  - 3.4.5.1. De Gobiernos Provinciales
  - 3.4.5.2. De Municipios
  - 3.4.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
  - 3.4.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
- 3.4.6.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 3.4.7.0. De Empresas Públicas no Financieras
- 3.4.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero

3.4.9.0. Del Sector Externo

**3.5.0.0. Disminución de Otros Activos Financieros**

- 3.5.1.0. Disminución de Disponibilidades
- 3.5.1.1. De Caja y Bancos
- 3.5.1.1.1. Plan Nacional de Formación Docente
- 3.5.1.1.2. Red Federal de Formación Continua
- 3.5.1.1.3. Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 3.5.1.1.4. Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 3.5.1.1.5. PROMER - Educación
- 3.5.1.1.6. Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
- 3.5.1.1.7. Programa Salud
- 3.5.1.1.8. Programa SUMAR
- 3.5.1.1.9. Proyecto F.E.S.P.
- 3.5.1.1.10. Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
- 3.5.1.1.11. Asistencia Sanitaria a Población Indígena
- 3.5.1.1.12. Medicina Comunitaria Equipos de Primer Nivel de Salud
- 3.5.1.1.13. Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
- 3.5.1.1.14. Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Redes
- 3.5.1.1.15. Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
- 3.5.1.1.16. PROFE- Salud
- 3.5.1.1.17. Plan Nacer Hospital San Juan Bautista
- 3.5.1.1.18. Plan Nacer Hospital de Niños Eva Perón
- 3.5.1.1.19. Plan Nacer Maternidad Provincial 25 de Mayo
- 3.5.1.1.20. De la Administración Central Municipal
- 3.5.1.1.21. Políticas de Seguridad de la Nación
- 3.5.1.1.22. Políticas de Justicia y DDHH Seguridad
- 3.5.1.1.23. Fondo Federal Solidario
- 3.5.1.1.24. Préstamo Ley N° 5477
- 3.5.1.1.25. Compensación Consenso Fiscal Punto II
- 3.5.1.1.26. Subsidio al Transporte
- 3.5.1.1.27. INFRABRAS
- 3.5.1.1.28. Compensación Consenso Fiscal Punto II a)
- 3.5.1.1.29. Corporación Andina de Fomento Préstamo Ley N° 5487
- 3.5.1.1.30. Recursos del Tesoro Provincial
- 3.5.1.1.31. Fondo de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial
- 3.5.1.1.32. De Organismos Descentralizados
- 3.5.1.1.33. Recupero de Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
- 3.5.1.1.34. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
- 3.5.1.1.35. Régimen de Asignación Complementaria Previsional
- 3.5.1.1.36. De Aportes, Contribuciones y Otros - O.S.E.P.
- 3.5.1.1.37. Adicional Policía
- 3.5.1.1.38. Fondo Especial del Tabaco-Vialidad
- 3.5.1.1.39. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
- 3.5.1.1.40. Multa, Infracción Ley N° 24240 - 19511 - 20680
- 3.5.1.1.41. Fondo Provincial de la Papa
- 3.5.1.1.42. Ley Ovina - Agricultura y Ganadería

3.5.1.1. 43	P.I.S.E.A.R - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.44	Terminal de Ómnibus Catamarca
3.5.1.1.45	Fondo Especial del Tabaco - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.46	PRODERI -Agroindustria
3.5.1.1.47	Ley Caprina -Agroindustria
3.5.1.1.48	Aranceles y Multas
3.5.1.1.50	Artesanías en General
3.5.1.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
3.5.1.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social
3.5.1.1.53	Desarrollo Social de la Nación
3.5.1.1.54	Niñez, Adolescencia y Familia
3.5.1.1.55	Áreas Naturales Protegidas
3.5.1.1.56	Conservación de la Flora Silvestre
3.5.1.1.57	Fondo de Conservación de la Fauna Argentina
3.5.1.1.58	Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores
3.5.1.1.59	Bosques Nativos
3.5.1.1.60	F.C.T. Ley N° 24065 - Impuestos a la Energía Eléctrica
3.5.1.1.61	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
3.5.1.1.62	Secretaría de Transporte de la Nación
3.5.1.1.63	Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4636 y Ley N° 4639
3.5.1.1.64	F.E.D.E.I. - Ley N° 23966 y Ley N° 24065
3.5.1.1.65	Fondo Nacional de Deportes Artículo 12° Ley 20655
3.5.1.1.66	Obras de Infraestructura Ley N° 23966
3.5.1.1.67	Ley Provincial de Deportes N° 5167
3.5.1.1.68	Canon Concesión Resto Bar CAPE
3.5.1.1.69	De Organismos Descentralizados
3.5.1.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
3.5.1.1.71	Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
3.5.1.1.72	Perdida de Depósitos por Recursos de Casación
3.5.1.1.73	Fondos Escuela de Capacitación Judicial
3.5.1.1.74	Cine Teatro Catamarca
3.5.1.1.75	Políticas Mineras
3.5.1.1.76	Minería
3.5.1.1.77	Ley de Distribución de Regalías 5128 Art. 1
3.5.1.1.78	Estadística y Censos
3.5.1.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperativa Técnica Tribunal de Cuentas
3.5.1.1.80	Acción Cooperativa y Mutual
3.5.1.1.81	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
3.5.1.1.82	Seguridad Laboral de la Nación
3.5.1.1.83	I.N.A.S.E. -Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.84	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
3.5.1.1.85	Organismos de Vialidad Ley N° 23966 Artículo 19
3.5.1.1.86	Secretaría de Obras Públicas de la Nación
3.5.1.1.87	Vialidad Provincial - Recursos Propios
3.5.1.1.88	Canon de Uso de Agua Potable
3.5.1.1.89	Canon de Uso de Agua Pública
3.5.1.1.90	Canon de Riego
3.5.1.1.91	Afectación, Devoluciones, Intereses -Poder Judicial
3.5.1.1.92	Aportes del Tesoro Nacional - Vialidad

3.5.1.1.93	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica
3.5.1.1.94	Convenios con Otras Municipalidades
3.5.1.1.95	Pasajes Aéreos y Otros
3.5.1.1.96	Fondos de Transporte
3.5.1.1.97	De Ca. Pre. S. Ca.
3.5.1.1.98	Regalías Mineras
3.5.1.1.99	De la Administración Central
3.5.1.1.100	Escuela de Abogados y Abogadas del Estado
3.5.1.1.101	Compensación Salarial Docente
3.5.1.2.	De Caja y Bancos - Continuación
3.5.1.2.1	Ventas de Carpetas y Pliegos
3.5.1.2.2	Infraestructura Ley N° 17671 - Identificación de Personas
3.5.1.2.3	Multas Ley N° 5013 - Dirección de Inspección Laboral
3.5.1.2.4	Asuntos Institucionales
3.5.1.2.5	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
3.5.1.2.6	Programa de Terminalidad Educativa FINES
3.5.1.2.7	Proyectos Federales de Innovación
3.5.1.2.8	De Empresas Privadas
3.5.1.2.9	Del Instituto Provincial de la Vivienda
3.5.1.2.10	FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
3.5.1.2.11	Vivienda y Desarrollo Urbano de la Nación
3.5.1.2.12	Pro.So.Fa.
3.5.1.2.13	Pro.Me.Ba.
3.5.1.2.14	De Organismos Descentralizados - AGAP
3.5.1.2.15	Universalización de la Jornada Completa o Extendida
3.5.1.2.16	Convenio Marco de Reconversión Vial en la Provincia de Catamarca
3.5.1.2.17	Multa Policiales
3.5.1.2.18	Donaciones de Terceros
3.5.1.2.19	Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa
3.5.1.2.20	Control y Fiscalización de Servicios Públicos
3.5.1.2.21	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
3.5.1.2.22	Infraestructura Escolar de la Nación
3.5.1.2.23	Políticas de Justicia y DDHH - Gobierno
3.5.1.2.24	Fondos para Infraestructura Turística
3.5.1.2.25	Vialidad Provincial
3.5.1.2.26	Compensación Consenso Fiscal Punto II a.
3.5.1.2.27	SAF 18 - Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
3.5.1.2.28	SAF 31 - Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca
3.5.1.2.38	CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
3.5.1.2.39	Programa de Asistencia Financiera a las Provincias
3.5.1.2.42	Plan Nacional de Suelo Urbano
3.5.1.2.43	De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
3.5.1.2.44	Plan Nacional Norte Grande
3.5.1.2.45	Proyecto Mejoramiento de la Infra. Escolar "Vuelta al Aula"
3.5.1.2.46	Administración Central - Sec. Estado de Gabinete
3.5.1.2.47	Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
3.5.1.2.48	Mejora Área Industrial El Pantanillo
3.5.1.2.49	PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION DEL SUELO

- 3.5.1.2.50 Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social
- 3.5.1.2.51 Producido Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil
- 3.5.1.2.52 Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica - Tribunal de Cuentas
- 3.5.1.2.53 Proyecto Ruta del Telar
- 3.5.1.2.54 Multa Ley N° 5013 Direccion de Inspeccion Laboral
- 3.5.1.2.63 Convenio Ministerio de Transporte de la Nación
- 3.5.1.2.64 Compensacion Tarifas de Transporte de Pasajeros
- 3.5.1.2.85 Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
- 3.5.1.2.86 Programa Nacional de Suelo Urbano
- 3.5.1.2.88 Programa Federal Argentina Construye Solidaria
- 3.5.1.2.89 Convenio FISU- Convenio Fondo de Integracion Socio Urbana
- 3.5.1.2.90 Multas Por Procesos Laborales
- 3.5.1.2.96 Programa Sumar- SAF 25
- 3.5.1.2.97 FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL
- 3.5.1.2.98 SAF 010 Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación
- 3.5.1.2.99 SAF 025 MINISTERIO DE DESARROLO SOCIAL

- 3.5.2.0 Inversiones Financieras
- 3.5.2.1 Inversiones Financieras Temporarias
- 3.5.2.2 Proyecto Ruta del Telar
- 3.5.2.2.5 Proyecto Ruta del Telar
- 3.5.2.2.53 Proyecto Ruta del Telar
  
- 3.5.3.0 Cuentas a Cobrar Comerciales
- 3.5.3.1 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
- 3.5.3.2 Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
  
- 3.5.4.0 Otras Cuentas a Cobrar
- 3.5.4.1 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.4.2 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
  
- 3.5.5.0 Documentos Comerciales a Cobrar
- 3.5.5.1 Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.5.2 Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
- 3.5.5.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
  
- 3.5.6.0 Otros Documentos a Cobrar
- 3.5.6.1 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.6.2 Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
  
- 3.5.7.0 Adelantos a Proveedores y Contratistas
- 3.5.7.1 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
- 3.5.7.2 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
  
- 3.5.8.0 Activos Diferidos
- 3.5.8.1 Activos Diferidos a Corto Plazo
- 3.5.8.2 Activos Diferidos a Largo Plazo

### **3.6.0.0. Colocación de Deuda**

- 3.6.1.0. Deuda en Moneda Nacional
- 3.6.1.1. Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
- 3.6.1.2. Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
- 3.6.2.0. Deuda Moneda Externa
- 3.6.2.1. Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
- 3.6.2.2. Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo

### **3.7.0.0. Obtención de Préstamos**

- 3.7.1.0. Del Sector Privado
- 3.7.1.1. Del Sector Privado a Corto Plazo
- 3.7.1.2. Del Sector Privado a Largo Plazo
  
- 3.7.2.0. De la Administración Central
- 3.7.2.1. De la Administración Central a Corto Plazo
- 3.7.2.2. De la Administración Nacional a Largo Plazo
- 3.7.2.2.1 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Obras Civiles
- 3.7.2.2.2 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Vialidad Provincial

- 3.7.3.0. De Organismos Descentralizados
- 3.7.3.1. De Organismos Descentralizados a Corto Plazo
- 3.7.3.2. De Organismos Descentralizados a Largo Plazo

- 3.7.4.0. De Instituciones de la Seguridad Social
- 3.7.4.1. De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo
- 3.7.4.2. De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo
  
- 3.7.5.0. De Provincias y Municipalidades
- 3.7.5.1. De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo
- 3.7.5.2. De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo
  
- 3.7.6.0. De Empresas Públicas no Financieras
- 3.7.6.1. De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo
- 3.7.6.1.1. Instituto Provincial de la Vivienda (FO.NA.VI.)
- 3.7.6.1.2. De la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca - Ca.Pre.S.Ca.
- 3.7.6.2. De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo
- 3.7.6.2.1. Instituto Provincial de la Vivienda
  
- 3.7.7.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 3.7.7.1. De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo
- 3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo
- 3.7.7.2.1. Obtención Préstamo Ley N° 5477
- 3.7.7.2.2. Obtención de Préstamos a Largo Plazo
  
- 3.7.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 3.7.8.1. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Corto Plazo
- 3.7.8.2. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Largo Plazo
  
- 3.7.9.0. Del Sector Externo
- 3.7.9.1. Del Sector Externo a Corto Plazo
- 3.7.9.1.1. Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
- 3.7.9.1.2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
- 3.7.9.2. Del Sector Externo a Largo Plazo
- 3.7.9.2.1. Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
- 3.7.9.2.2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
- 3.7.9.2.3. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- 3.7.9.2.4. Fondo Fiduciario Español
- 3.7.9.2.5. Corporación Andina de Fomento - Turismo
- 3.7.9.2.6. Corporación Andina de Fomento - Ind., Comercio y Empleo
- 3.7.9.2.7. Corporación Andina de Fomento - Infraestructura y O. C.
- 3.7.9.2.8. Corporación Andina de Fomento - Vialidad

### **3.8.0.0. Incremento de Otros Pasivos**

- 3.8.1.0. De Cuentas a Pagar Comerciales
- 3.8.1.1. De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 3.8.1.2. De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo
  
- 3.8.2.0. De Otras Cuentas a Pagar
- 3.8.2.1. De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

- 3.8.2.2. De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
- 3.8.3.0. De Documentos a Pagar Comerciales
- 3.8.3.1. De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 3.8.3.2. De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
- 3.8.4.0. De Otros Documentos a Pagar
- 3.8.4.1. De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
- 3.8.4.2. De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
- 3.8.5.0. De Depósitos en Instituciones Financieras
- 3.8.5.1. De Depósitos a la Vista
- 3.8.5.2. De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo
- 3.8.6.0. De Pasivos Diferidos
- 3.8.6.1. De Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 3.8.6.2. De Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 3.8.7.0. De Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
- 3.8.7.1. Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
- 3.8.7.2. Incremento de Previsiones para Autoseguro
- 3.8.7.3. Incremento de Provisiones
- 3.8.7.4. Incremento de Reservas Técnicas
- 3.8.8.0. Anticipos del Banco Central de la República Argentina
- 3.8.8.9. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.1. Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.2. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda Externa a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.3. Conversión de Préstamos Internos a Corto Plazo en Préstamos Internos a Largo Plazo
- 3.8.8.9.4. Conversión de Préstamos Externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo

**3.9.0.0. Incremento del Patrimonio**

- 3.9.1.0. Incremento del Capital
- 3.9.2.0. Incremento de Reservas
- 3.9.3.0. Incremento de Resultados Acumulados

**4.1.0.0. Contribuciones Figurativas**

- 4.1.1.0. Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.6. Administración Central - Gobierno - Gastos Corrientes

- 4.1.1.1.10 Administración Central —Infraestructura y Obras Civiles - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.11 Administración Central —Salud - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.13 Administración Central —Comunicación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.20 Administración Central - Ciencia - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.21 Administración Central-Secretaria de Estado de Gabinete - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.22 Administración Central - Trabajo y Recursos Humanos - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.23 Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.24 Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.25 Administración Central-Desarrollo Social y Deporte-Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.26 Administración Central - Educación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.28 Administración Central - Maternidad Provincial 25 de Mayo - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.31 Administración Central —Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.32 Administración Central - Integración Regional, Logística y Transporte - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.33 Administración Central - Agricultura y Ganadería - Gastos Corrientes
  
- 4.1.1.1.37 Administración Central - Industria, Comercio y Empleo - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.40 Administración Central - Planificación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.52 Administración Central —Ente de Recaudación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.53 Administración Central - Vialidad - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.54 Administración Central —Tribunal de Cuentas - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.56 Administración Central —O. S. E. P. - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.59 Administración Central —A.G.A.P. - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.66 Administración Central —Poder Judicial - Gastos Corrientes
  
- 4.1.1.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.2.11 De Organismos Descentralizados - Salud
- 4.1.1.2.25 De Organismos Descentralizados -Desarrollo Social
- 4.1.1.2.31 De Organismos Descentralizados — Agua, Energía y Medio Ambiente
- 4.1.1.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.4. De Empresas y Sociedades del Estado
  
- 4.1.2.0. Contribuciones para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.1.6 Administración Central - Gobierno - Gastos de Capital

- 4.1.2.1.10 Administración Central -Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital
- 4.1.2.1.11 Administración Central - Salud - Gastos Capital
- 4.1.2.1.17 Administración Central - Inversión - Gastos Capital
- 4.1.2.1.18 Administración Central-Cultura y Turismo-Gastos de Capital
- 4.1.2.1.20 Administración Central - Ciencia - Gastos Capital
- 4.1.2.1.23 Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos Capital
- 4.1.2.1.24 Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Gastos de Capital
- 4.1.2.1.26 Administración Central - Educación - Gastos Capital
- 4.1.2.1.28 Administración Central - Maternidad Provincial 25 de mayo - Gastos de Capital
- 4.1.2.1.31 Administración Central -Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos de Capital
- 4.1.2.1.33 Administración Central - Agricultura y Ganadería - Gastos Capital
- 4.1.2.1.48 Administración Central-Vivienda-Gastos de Capital
- 4.1.2.1.51 Administración Central-Instituto Provincial de la Vivienda-Gastos de Capital
- 4.1.2.1.52 Administración Central-Rentas-Gastos de Capital
- 4.1.2.1.53 Administración Central-Vialidad-Gastos de Capital
- 4.1.2.1.54 Administración Central -Tribunal de Cuentas - Gastos de Capital
- 4.1.2.1.66 Administración Central -Poder Judicial - Gastos de Capital
  
- 4.1.2.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.2.50 De Organismos Descentralizados - AGAP
- 4.1.2.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.4. De Empresas y Sociedades del Estado
  
- 4.1.3.0. Contribuciones para Aplicaciones Financieras
- 4.1.3.1. Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
- 4.1.3.1.50 Administración Central - Caja de Créditos y Prestaciones Provincial - Contratos de Factoraje
- 4.1.3.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras
- 4.1.3.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Aplicaciones Financieras
- 4.1.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado
  
- 4.1.4.0. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Administración Central
- 4.1.4.1. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.4.1.10 Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.11 Administración Central - Salud - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.13 Administración Central - Comunicación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores

- 4.1.4.1.31 Administración Central - Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.52 Administración Central - Ente de Recaudación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.54 Administración Central - Tribunal de Cuentas - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.59 Administración Central - Administración General de Asuntos Previsionales - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
  
- 4.1.4.2. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.4.2.10 Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.54 Administración Central - Tribunal de Cuentas- Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
  
- 4.1.5. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados
- 4.1.5.1. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.5.1.11 De Organismos Descentralizados - Salud - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.25 De Organismos Descentralizados - Desarrollo Social y Deportes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.31 De Organismos Descentralizados - Agua, Energía y Medio Ambiente - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.50 De Organismos Descentralizados - Administración General de Asuntos Previsionales - Ejercicios Anteriores

**9.9.0.0. Recursos Pendientes**

- 9.9.9.0. Recursos Pendientes de Imputación
- 9.9.9.9. Recursos Pendientes de Imputación

## **8. Descripción de las Cuentas**

## **RECURSOS POR RUBRO**

### **1.1. 0.0. Ingresos Tributarios**

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. Incluye los siguientes impuestos y/o regímenes federales de distribución de gravámenes:

- 1.1.1.0. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.2. Beneficios Eventuales
- 1.1.1.3. Premios por Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23548
- 1.1.1.4. Impuestos Provinciales a los Ingresos
- 1.1.1.4.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos
  
- 1.1.2.0. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.1. Activos
- 1.1.2.2. Capitales
- 1.1.2.3. Inmuebles
- 1.1.2.3.1 Impuesto Inmobiliario
- 1.1.2.4. Automotores
- 1.1.2.4.1 Impuesto a los Automotores
- 1.1.2.5. Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico
- 1.1.2.6. Activos Financieros
- 1.1.2.7. Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley N° 27260
  
- 1.1.3.0. Sobre Producción, Consumo y Transacciones
- 1.1.3.1. Valor Agregado
- 1.1.3.2. Internos Unificados
- 1.1.3.3. Combustibles Líquidos
- 1.1.3.4. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.3.5. Sellos
- 1.1.3.5.1 Impuestos de Sellos y Otros
- 1.1.3.6. Ingresos Brutos
  
- 1.1.4.0. Otros Tributos de Origen Nacional
  
- 1.1.5.0. Otros Tributos de Origen Provincial
- 1.1.5.1. Ventas de Boletos
  
- 1.1.6.0. Garantías y Compensaciones
- 1.1.6.1. Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos
- 1.1.6.2 Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales
- 1.1.6.3. Servicios Nacionales Transferidos
- 1.1.6.3.1 Transferencias de Servicios de Educación Ley N° 24049 y Complementarias

- 1.1.6.3.2 Transferencias de Servicios de Salud Ley N° 24049 y Complementarias
- 1.1.6.4. Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 24464
- 1.1.6.5. Sellos
- 1.1.6.6. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.6.7. Consumo de Gas
- 1.1.6.8. Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias
- 1.1.6.9. Otras Compensaciones
- 1.1.6.9.1 Compensación de Impacto de Decreto 567/19 y 725/19 - Medida Cautelar
  
- 1.1.7.0. Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos
- 1.1.7.1. Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548
- 1.1.7.2. Fondo Educativo Ley N° 23906 Artículos 3° y 4° - Impuestos a los Activos
- 1.1.7.3. Obras de Infraestructura Básica Social - NBI (Ley N° 24919)
- 1.1.7.4. Obras de Infraestructura Ley N° 23966
- 1.1.7.5. Organismos de Vialidad - Ley N° 23966 Artículo 19°
- 1.1.7.6. FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
- 1.1.7.7. F.E.D.E.I. - F.C.T. y Otros Fondos
- 1.1.7.7.1 F.E.D.E.I. - Ley N° 23966 y Ley N° 24065
- 1.1.7.7.2 F.C.T. Ley N° 24065 Impuestos a la Energía Eléctrica
- 1.1.7.8. Sistema de la Seguridad Social
- 1.1.7.9. Otros
- 1.1.7.9.1 Excedente del 10 % Fondo Conurbano Bonaerense (Ley N° 24919)
- 1.1.7.9.2 Suma Fija de Ganancias (Ley N° 24699)
- 1.1.7.9.3 Suma Fija Financiada con la Coparticipación Federal Nacional (Ley N° 24621 Artículo 1°)
- 1.1.7.9.4 Bienes Personales Distribuidos según Ley N° 23548 Artículo 3° y 4° (Ley N° 24699 Artículo 4°)
- 1.1.7.9.5 Bocones
- 1.1.7.9.6 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Ley N° 24977
- 1.1.7.9.7 Reintegro y Devolución de Fondos Retenidos
- 1.1.7.9.8 Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
- 1.1.7.9.9 No Especificados
  
- 1.1.8.0. Otras Fuentes de Financiamiento
- 1.1.8.8. Tributarios sin Discriminar
  
- 1.1.9. Otros Impuestos
- 1.1.9.9. Otros

**Nota:** La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

**Alternativa 1:** A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 1.1.1.0 al 1.1.1.3., 1.1.2.1., 1.1.2.2., 1.1.2.5., 1.1.3.1. al 1.1.3.4, 1.1.4.0.) y por regímenes solo

para los casos en que no se informa la composición por impuesto, (1.1.6.1. al 1.1.6.4.)

**Alternativa 2:** Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 1.1.6.1. al 1.1.7.8.).

### **1.2. 0.0. Ingresos no Tributarios**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquiler, primas, multas, etc.

#### 1.2.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

- 1.2.1.1. Control y Fiscalización de Servicios Públicos
- 1.2.1.2. Fiscalización de Vehículos Afectados al Turismo
- 1.2.1.3. Peaje Terminal de Ómnibus
- 1.2.1.4. Sociedades por Acciones Decreto N° 1547/78
- 1.2.1.5. Judiciales Ley N° 23898
- 1.2.1.6. Sociedades de Capitalización
- 1.2.1.7. Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte
- 1.2.1.9. Otras

#### 1.2.2.0. Derechos

Recursos que se recaudan por concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

- 1.2.2.1. De Inscripción
- 1.2.2.2. Concesión Estación Terminal de Ómnibus
- 1.2.2.3. Canon de Riego
- 1.2.2.4. De Examen
- 1.2.2.5. Canon por Concesión de Servicios de Agua Potable y Cloacas
- 1.2.2.6. Canon Hosterías Provinciales
- 1.2.2.7. Aranceles a Empresas Promovidas
- 1.2.2.8. Canon por el Uso de Agua Pública
- 1.2.2.9. Otros
- 1.2.2.9.1. Fondo de Conservación de la Fauna Artículo 41° y 42° - Ley N° 4855
- 1.2.2.9.2. Canon Concesión Explotación Bar - Kiosco Nuevo Hospital San Juan Bautista
- 1.2.2.9.3. Canon Concesión Explotación Kiosco - Bufet Jefatura de Policía
- 1.2.2.9.4. Recaudación de Servicios de Agua y Cloacas
- 1.2.2.9.5. Aranceles por Anualidad

- 1.2.2.9.6 Aranceles por Fiscalización Provincial
- 1.2.2.9.7 Ingresos de Colmenas
- 1.2.2.9.8 Conservación de la Flora Silvestre
- 1.2.2.9.9 Bosques Nativos
- 1.2.2.9.10 Áreas Naturales Protegidas
- 1.2.2.9.11 Plan Nacional Manejo del Fuego
- 1.2.2.9.12 Canon Concesión Resto Bar CAPE
- 1.2.2.9.13 Canon Unidades Productivas - Agricultura
  
- 1.2.3.0. Primas, Seguros y Multas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

- 1.2.3.1. Seguro Obligatorio
- 1.2.3.2. Primas
- 1.2.3.3. Multa y Decomiso
- 1.2.3.4. Recupero por Extravío y Destrucción de Bienes
- 1.2.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de la explotación de recursos naturales.

- 1.2.4.1. Hidrocarburíferas
  - 1.2.4.1.1 Petroleras
  - 1.2.4.1.2 Gasíferas
- 1.2.4.2. Hidroeléctricas
- 1.2.4.3. Mineras
  - 1.2.4.3.1 Fondo Promoción Desarrollo Minero Ley N° 5128 Artículo 2° Inciso a)
  - 1.2.4.3.2 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Artículo 2° Inciso b)
  - 1.2.4.3.3 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Artículo 1°
  - 1.2.4.3.4 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Artículo 2° Inciso c)
  - 1.2.4.3.5 Ley de Regalía Minera N° 5642/2020
  - 1.2.4.3.6 Ley Regalías Mineras N° 5642-2020 - Decreto Acuerdo N° 1546/2021
- 1.2.5.0. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 1.6.5.0

- 1.2.5.1. Alquiler Playa de Estacionamiento
- 1.2.5.2. Alquiler de Maquinaria e Implementos Agrícolas
- 1.2.5.3. Alquiler con Opción a Compra de Maquinaria, Equipo y sus Accesorios
- 1.2.5.4. Alquiler del Centro de Educación Física - Polideportivo Capital
- 1.2.5.5. Alquileres Terminal de Ómnibus

- 1.2.5.9. Otros
- 1.2.6.0. Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

- 1.2.6.1. Infracciones Ley N° 17671 Identificación de Personas
- 1.2.6.2. Infracción Ley de Tránsito
- 1.2.6.3. Multas Policiales
- 1.2.6.4. Multas Tribunal de Cuentas
- 1.2.6.5. Multas por Mora en la Provisión
- 1.2.6.6. Multas a Empresas Promovidas
- 1.2.6.7. Resarcimiento a Usuarios
- 1.2.6.8. Multas Ley N° 4121 Dirección de Inspección Laboral
- 1.2.6.9. Multas Ley N° 5013 Dirección de Inspección Laboral
- 1.2.7.0. Multas Varias
- 1.2.7.1. Multas Infracción Ley Nacional N° 24240, 19511, 20680
- 1.2.7.2. Multas para Procesos Laborales
- 1.2.7.3. Multas y Decomisos
  
- 1.2.8.0. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
- 1.2.8.1. Quiniela
- 1.2.8.2. Quini 6
- 1.2.8.3. Loto
- 1.2.8.4. Telekino
- 1.2.8.5. Máquinas Tragamonedas
- 1.2.8.6. Canon Casino
- 1.2.8.7. Impuesto a las Loterías
- 1.2.8.8. Bingo
- 1.2.8.9. Rifas y Otros
  
- 1.2.9.0. Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

- 1.2.9.1. Afectaciones y Devoluciones
- 1.2.9.1.1. SAF 066 -Afectaciones y Devoluciones
- 1.2.9.1.2. Afectaciones y Devoluciones de Gastos Bancarios
- 1.2.9.1.3. Devoluciones Varias
- 1.2.9.1.4. Devoluciones Vialidad
- 1.2.9.2. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar - CE.CA.DE.
- 1.2.9.2.6. Canon Casino - CE.CA.DE.
  
- 1.2.9.3. Ganancias por Venta de Activos
  
- 1.2.9.8. Especificados
- 1.2.9.8.1. SAF 010 - Ventas de Carpetas y Pliegos
- 1.2.9.8.2. Producido I.P.V.
- 1.2.9.8.3. Acreditación y Permisos Especiales

- 1.2.9.8.4 Fondo Especial de Fomento Minero
- 1.2.9.8.5 Descuentos Obtenidos
- 1.2.9.8.6 Intereses por Mora
- 1.2.9.8.7 Comisión por Venta de Formularios
- 1.2.9.8.8 Convenios con Municipalidad de la Capital
- 1.2.9.8.9 SAF 056 - Venta de Carpetas y Pliegos
- 1.2.9.8.10 SAF 006 - Venta de Carpetas y Pliegos
- 1.2.9.8.11 Convenio Donación Empresa Minera
- 1.2.9.8.13 Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte
- 1.2.9.8.14 Convenios con Otras Municipalidades
- 1.2.9.8.15 Retenciones y Recuperos de Haberes Jubilatorios
- 1.2.9.8.16 Reintegros Tribunal de Cuentas por Ley N° 4621 y Modificatorias
- 1.2.9.8.17 Turismo - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
- 1.2.9.8.18 Guarda e Inspección Vehicular
- 1.2.9.8.19 Pérdida de Depósitos por Recursos de Casación
- 1.2.9.8.20 Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos
- 1.2.9.8.21 Ingresos por Carpetas y Emisión de Certificados de Capacidad en el Registro de Contratistas
- 1.2.9.8.22 Ingresos por Recupero Cartera Residual del Banco de Catamarca
- 1.2.9.8.23 Recupero de Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
- 1.2.9.8.24 Ingresos por Resoluciones Judiciales Favorables
- 1.2.9.8.25 Convenios con Mutuales
- 1.2.9.8.26 Utilidades Líquidas y Realizables
- 1.2.9.8.27 Fondos Escuela de Capacitación Judicial
- 1.2.9.8.28 BOSAGAR Serie 1
- 1.2.9.8.29 Bonos de Consolidación
- 1.2.9.8.30 Régimen de Asignación Complementaria Previsional
- 1.2.9.8.31 Fondos de la Escuela de Abogados de la Provincia de Catamarca
- 1.2.9.8.32 Reintegros de Haberes y Retenciones Previsionales (SAF 007)
- 1.2.9.8.33 Bonos Consenso Fiscal - Ley N° 27429
- 1.2.9.8.34 Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
- 1.2.9.8.35 SAF 053 - Convenio con Municipalidad de Mutquin
- 1.2.9.8.36 Acuerdo de pago Fisc. de Estado - YUCUCO S.A.
- 1.2.9.8.37 Fondos Talleres Centro de Capacitación y Producción Penitenciaria
- 1.2.9.9. No Especificados
- 1.2.9.9.1 Vialidad Provincial - Otros
- 1.2.9.9.2 Fondo Banco de Catamarca en Liquidación
- 1.2.9.9.3 Multas - Artículo 38° Ley N° 4395
- 1.2.9.9.4 Secretaría de Estado de Deportes y Recreación - Otros
- 1.2.9.9.5 Multas Artículo 3° - Decreto N° 910 - Ley N° 4889
- 1.2.9.9.6 Producido Ente Predio Ferial Catamarca
- 1.2.9.9.7 Depósito de Equipajes Terminal de Ómnibus
- 1.2.9.9.9 Otros No Especificados

### **1.3.0.0. Contribuciones**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

- 1.3.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social
- 1.3.1.1. Aportes Personales
- 1.3.1.2. Contribuciones Patronales
- 1.3.2.0. Contribuciones a O.S.E.P.
- 1.3.2.1. Aportes Personales
- 1.3.2.1.1. Aportes de Activos y Pasivos
- 1.3.2.1.2. Aportes Voluntarios
- 1.3.2.1.3. Aportes Convenios Varios
- 1.3.2.1.4. Aportes Empleadas Domésticas
- 1.3.2.1.5. Aportes Particulares
- 1.3.2.1.6. Aporte Fondo Especial para Trasplante
- 1.3.2.2. Contribuciones Patronales
  
- 1.3.3.0. Otras Contribuciones (Otras Entidades)

### **1.4.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

- 1.4.1.0. Venta de Bienes
- 1.4.1.1. Boletines, Folletos, Edictos, etc.
- 1.4.1.2. Ripio
- 1.4.1.3. Artesanías en General
- 1.4.1.4. De Medicamentos
- 1.4.1.5. Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4626 y Ley N° 4639
- 1.4.1.6. Libros, Revistas y Publicaciones
- 1.4.2.0. Venta de Servicios
- 1.4.2.1. Cine Teatro Catamarca
- 1.4.2.2. Centro de Educación Física
- 1.4.2.3. Pasajes Aéreos
- 1.4.2.4. Coseguro
- 1.4.2.4.1. Por Prótesis
- 1.4.2.4.2. Coseguro - Conceptos Varios
- 1.4.2.5. Adicional Policía
- 1.4.2.6. Servicios Sanitarios Públicos
- 1.4.2.7. Servicios para el Análisis de Muestras
- 1.4.2.8. Por Mantenimiento de Rutas
- 1.4.2.9. Otros
- 1.4.2.9.1. SAF 011 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
- 1.4.2.9.2. SAF 006 - Conceptos Varios - Aeronáutica
- 1.4.2.9.3. Fondo de Cultura - Fiesta Nacional e Internacional del Poncho

1.4.2.9.4	SAF 023 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.5	SAF 024 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.6	SAF 028 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.7	SAF 030 - Conceptos Varios - Desarrollo Minero
1.4.2.9.8	SAF 010 - Conceptos Varios - Vialidad Provincial

### **1.5.0.0 Ingresos de Operación**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

1.5.1.0.	Venta Bruta de Bienes
1.5.2.0.	Venta Bruta de Servicios
1.5.2.1.	Servicios Sanitarios Públicos
1.5.2.2.	Servicios Sanitarios Públicos - Crédito Fiscal Ley N° 5003
1.5.3.0.	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
1.5.9.0.	Otros Ingresos de Operación
1.5.9.1.	Comisiones por Operación de Factoreo

### **1.6.0.0 Rentas de la Propiedad**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

1.6.1.0	Intereses por Préstamos
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos
1.6.1.2	Intereses por Préstamos Externos
1.6.2.0	Intereses por Depósitos
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.1	SAF 050 - Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.2	SAF 059 - Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.3	SAF 999 - Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.4	SAF 066 - Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.5	SAF 056 - Intereses por Depósitos Internos
1.6.2.1.6	SAF 055 Intereses por Depósitos internos
1.6.2.2	Intereses por Depósitos Externos
1.6.3.0	Intereses por Títulos y Valores
1.6.3.1	Intereses por Títulos y Valores Internos

1.6.3.2	Intereses por Títulos y Valores Externos
1.6.3.3	Intereses Bono Consenso Fiscal
1.6.4.0	Beneficios por Inversiones Empresariales
1.6.4.1	Empresas no Financieras
1.6.4.2	Empresas Financieras
1.6.5.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos
1.6.5.1	Tierras
1.6.5.2	Terrenos
1.6.6.0	Derechos sobre Bienes Intangibles
1.6.7.0	Diferencia de Cambio
1.6.7.1	Diferencia de Cambio - Tenencia de Moneda Extranjera
1.6.7.1.1	Diferencia de Cambio - Moneda Extranjera

#### **1.7.0.0      *Transferencias Corrientes***

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

1.7.1.0.	Del Sector Privado
1.7.1.1.	De Unidades Familiares
1.7.1.2.	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
1.7.1.3.	De Empresas Privadas
1.7.2.0.	De la Administración Nacional
1.7.2.1.	De la Administración Central Nacional
1.7.2.1.1	Plan Nacional de Formación Docente
1.7.2.1.2	Red Federal de Formación Docente Continua
1.7.2.1.3	Fondo Nacional de Incentivo Docente
1.7.2.1.4	Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
1.7.2.1.5	PROMER -Educación
1.7.2.1.6	Programa de Terminalidad Educativa FINES
1.7.2.1.7	Plan de Formación Profesional Continua
1.7.2.1.8	Programa SUMAR
1.7.2.1.9	ATN Emergencia Sanitaria COVID 19
1.7.2.1.10	Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
1.7.2.1.11	Asistencia Sanitaria a Poblaciones Indígenas
1.7.2.1.12	Medicina Comunitaria Equipamiento de Primer Nivel de Salud
1.7.2.1.13	Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles- Redes
1.7.2.1.14	Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
1.7.2.1.15	Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
1.7.2.1.16	PROFE- Salud
1.7.2.1.17	SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
1.7.2.1.18	Plan Nacer - Hospital de Niños
1.7.2.1.19	Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo

1.7.2.1.20	Ministerio de Salud de la Nación
1.7.2.1.21	Políticas de la Seguridad de la Nación
1.7.2.1.22	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
1.7.2.1.23	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Gobierno
1.7.2.1.24	CFI Emergencia COVID 19
1.7.2.1.25	Convenio Emergencia Sanitaria Desarrollo Social
1.7.2.1.26	Aporte a Adolescentes Infractores a la Ley Penal - Secretaria de Familia
1.7.2.1.27	Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
1.7.2.1.28	Proyecto Residencial SIPAS HUASI
1.7.2.1.29	Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
1.7.2.1.30	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
1.7.2.1.33	Proyectos Federales de Innovacion
1.7.2.1.34	Industria, Economia del Conocimiento y Gestion Comercial Externa
1.7.2.1.35	Plan Nacional contra el Hambre
1.7.2.1.36	Programa Abrazar Argentina
1.7.2.1.37	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
1.7.2.1.38	Ministerio de Salud Nacion
1.7.2.1.40	Aportes del Tesoro Nacional
1.7.2.1.41	Módulo Prolana - Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.42	Ley Ovina - Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.43	P.I.S.E.A.R. - Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.45	Fondo Especial de Tabaco - Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.46	PRODERI - Agroindustria
1.7.2.1.47	Ley Caprina - Agroindustria
1.7.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.53	Plan Nacional Argentina contra el Hambre
1.7.2.1.54	Apoyo en la Emergencia Clubes de Barrio
1.7.2.1.55	Compensación de Tarifas Transporte Automotor
1.7.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
1.7.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
1.7.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo
1.7.2.1.59	Plan Nacional ACCIONAR - Programa Ayudas Urgentes
1.7.2.1.60	Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
1.7.2.1.65	Fondo Nacional de Deportes Artículo 12° Ley N° 20655
1.7.2.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
1.7.2.1.75	Políticas Mineras
1.7.2.1.76	Plan Nacional de Alfabetizacion
1.7.2.1.78	Estadística y Censos
1.7.2.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica- Tribunal de Cuentas
1.7.2.1.80	Políticas de la Mujer, Genero y Diversidad
1.7.2.1.81	Convenio marco para la implementación del Prog. Nac. de Ciudades, Mun. y Comunidades saludables en la jurisd. local de Ctca
1.7.2.1.82	Programa SUMAR - SAF 8 - Direccion Provincial de Administracion del Servicio Penitenciario Provincial

- 1.7.2.1.90 Proyecto Ruta del Telar
- 1.7.2.1.91 SAF 026- Programa Compensacion Salarial Docente
- 1.7.2.1.92 Seguridad Laboral

- 1.7.2.1.93 CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
- 1.7.2.1.95 Banco de Maquinarias, Herramientas, y materiales para la emergencia social
- 1.7.2.1.96 Políticas Culturales Nacionales
- 1.7.2.1.97 Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"
- 1.7.2.1.98 Comando General Electoral
- 1.7.2.1.99 Plan Nacional Norte Grande
  
- 1.7.2.2. De Organismos Descentralizados
  - 1.7.2.2.1 Acción Cooperativa y Mutual
  - 1.7.2.2.2 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
  - 1.7.2.2.3 Seguridad Laboral de la Nación
  - 1.7.2.2.4 Instituto Nacional de Semillas - INASE-Agricultura y Ganadería
  
- 1.7.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social
  
- 1.7.3.0. De Instituciones Públicas Financieras
  - 1.7.3.1. Instituciones Públicas Financieras
  
- 1.7.4.0. De Instituciones Públicas No Financieras
  - 1.7.4.1. Empresas Públicas No Financieras
  - 1.7.4.9. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
  
- 1.7.5.0. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
  - 1.7.5.1. De Gobiernos Provinciales
  - 1.7.5.2. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
  - 1.7.5.3. De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
  - 1.7.5.6. De Gobiernos Municipales
  - 1.7.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
  - 1.7.5.8. De Empresas Públicas No Financieras Municipales
  
- 1.7.6.0. Del Sector Externo
  - 1.7.6.1. De Gobiernos Extranjeros
  - 1.7.6.2. De Organismos Internacionales
  - 1.7.6.3. Del Sector Privado Extranjero

### **2.1.0.0 Recursos Propios de Capital**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

- 2.1.1.0. Venta de Activos
  - 2.1.1.1. Venta de Tierras y Terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

2.1.1.2. Venta de Edificios e Instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las jurisdicciones y entidades.

2.1.1.3. Venta de Maquinarias y Equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezago que se clasifican en la partida 1.2.9.0

2.1.1.4. Venta de Activos Intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

2.1.1.5. Venta de Equipo Militar y de Seguridad

2.1.1.6. Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables

2.1.1.7. Venta de Obras de Arte

2.1.1.8. Venta de Semovientes

2.1.1.9. Venta de Otros Bienes

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes y las ventas que realizan las entidades de existencias de productos estratégicos, existencias para casos de emergencias y existencias de estabilización que venden las organizaciones de regulación del mercado en el marco del Gobierno. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

2.1.3.0. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada

2.1.3.1. Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.2. Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina de la cuenta de amortizaciones.

**2.2.0.0 Transferencias de Capital**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicio por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

2.2.1.0. Del Sector Privado

2.2.1.1. De Unidades Familiares

2.2.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

- 2.2.1.3. De Empresas Privadas
- 2.2.1.3.1 Aportes YMAD
- 2.2.1.3.2 Aportes CAMYEN SE
  
- 2.2.2.0. De la Administración Nacional
- 2.2.2.1. De la Administración Central Nacional
- 2.2.2.1.1 Plan Nacional de Formación Docente
- 2.2.2.1.2 Red Federal de Formación Docente Continua
- 2.2.2.1.4 Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.5 PROMER - Educación
- 2.2.2.1.6 Infraestructura Escolar de la Nación
- 2.2.2.1.7 Programas de Salud de la Nación
- 2.2.2.1.8 Programa SUMAR
- 2.2.2.1.9 Agencia Nacional de Discapacidad - Salud
- 2.2.2.1.10 Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
- 2.2.2.1.11 Asistencia Sanitaria a Población Indígena
- 2.2.2.1.12 Medicina Comunitaria Equipos de Primer Nivel de Salud
- 2.2.2.1.13 Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Redes
- 2.2.2.1.14 Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
- 2.2.2.1.15 Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
- 2.2.2.1.16 PROFE- Salud
- 2.2.2.1.17 SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.18 Plan Nacer - Hospital de Niños
- 2.2.2.1.19 Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo
- 2.2.2.1.21 Políticas de la Seguridad de la Nación
- 2.2.2.1.22 Políticas de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
- 2.2.2.1.23 Fondo Federal Solidario
- 2.2.2.1.24 CFI Emergencia Sanitaria COVID 19
- 2.2.2.1.26 Programa Federal Construir Ciencia
- 2.2.2.1.27 Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
- 2.2.2.1.28 Proyecto Residencial SIPAS HUASI
- 2.2.2.1.29 Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
- 2.2.2.1.30 Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
- 2.2.2.1.31 Política de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación
- 2.2.2.1.32 Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento en el Habitar de Pueblos Originarios y Rurales
- 2.2.2.1.33 Proyectos Federales de Innovación
- 2.2.2.1.34 Unidad Coordinadora Nacional Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA
- 2.2.2.1.35 Convenio PROSAFA- Vivienda
- 2.2.2.1.36 Plan Nacional Suelo Urbano
- 2.2.2.1.37 Lotes con Servicios -Proyectos Especiales
- 2.2.2.1.38 Programa Abrazar Argentina
- 2.2.2.1.39 Programa Nacional de Suelo Urbano
- 2.2.2.1.40 SAF 999 Convenio en el Marco del Artículo 130 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto
- 2.2.2.1.41 Módulo Prolana - Agricultura y Ganadería
- 2.2.2.1.42 Ley Ovina- Agricultura y Ganadería
- 2.2.2.1.43 P.I.S.E.A.R. - Agricultura y Ganadería
- 2.2.2.1.44 Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social

2.2.2.1.45 Fondo Especial de Tabaco - Agricultura y Ganadería

2.2.2.1.46	PRODERI - Agroindustria
2.2.2.1.47	Ley Caprina - Agroindustria
2.2.2.1.48	Mejora Área Industrial - El Pantanillo
2.2.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
2.2.2.1.52	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
2.2.2.1.53	Plan Federal Sanitario "Mi Baño"
2.2.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
2.2.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
2.2.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo
2.2.2.1.61	Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
2.2.2.1.63	Convenio Ministerio de Transporte de la Nación
2.2.2.1.65	Fondo Nacional de Deporte Artículo 12° LeyN° 20655
2.2.2.1.68	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
2.2.2.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
2.2.2.1.71	Ingresos para variables ambientales Mineras
2.2.2.1.75	Políticas Mineras
2.2.2.1.76	Plan Nacional de Alfabetización
2.2.2.1.78	Estadísticas y Censos
2.2.2.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica- Tribunal de Cuentas
2.2.2.1.80	Compensación Consenso Fiscal Punto II.a
2.2.2.1.81	Compensación Fondo Federal Solidario Punto II.a Decreto 836/18
2.2.2.1.82	Agencia Nacional de Discapacidad - Infraestructura y Obras Civiles
2.2.2.1.86	Secretaria de Obras Publicas de la Nación
2.2.2.1.90	Fideicomiso Salar del Hombre Muerto
2.2.2.2.	De Organismos Descentralizados Nacionales
2.2.2.2.1	Acción Cooperativa y Mutual
2.2.2.2.2	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
2.2.2.2.3	Seguridad Laboral de la Nación
2.2.2.2.4	I.N.A.S.E. - Producción
2.2.2.2.5	Vialidad Nacional
2.2.2.2.6	Plan Nacional Norte Grande
2.2.2.3.	De Instituciones de la Seguridad Social
2.2.3.0.	De Instituciones Públicas Financieras
2.2.4.0.	De Instituciones Públicas no Financieras
2.2.4.1.	De Empresas Públicas no Financieras
2.2.4.9.	De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
2.2.5.0.	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2.2.5.1.	De Gobiernos Provinciales
2.2.5.1.1	Utilidades Liquidadas y Realizadas de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial
2.2.5.2.	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
2.2.5.3.	De Empresas Públicas no Financieras Provinciales

2.2.5.5. De Gobiernos Municipales  
2.2.5.5.1 De la Administración Central Municipal

- 2.2.5.6. De Gobiernos Municipales
- 2.2.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 2.2.5.8. De Empresas Públicas Financieras Municipales
  
- 2.2.6.0. Del Sector Externo
- 2.2.6.1. De Gobiernos Extranjeros
- 2.2.6.2. De Organismos Internacionales
- 2.2.6.3. Del Sector Privado Extranjero

### **3.1.0.0 *Venta de Títulos y Valores***

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

- 3.1.1.0. Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo
- 3.1.2.0. Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo

### **3.2.0.0 *Venta de Acciones y Participaciones de Capital***

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

- 3.2.1.0. De Empresas Privadas Nacionales
- 3.2.2.0. De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
- 3.2.3.0. De Empresas Públicas No Financieras Nacionales
- 3.2.3.1. De Empresas Públicas Nacionales
- 3.2.4.0. De Empresas Públicas Multinacionales
- 3.2.5.0. De Organismos Internacionales
- 3.2.6.0. De Otras Empresas del Sector Externo

### **3.3.0.0 *Recuperación de Préstamos de Corto Plazo***

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

- 3.3.1.0. Del Sector Privado
- 3.3.1.1. De Personas Físicas
- 3.3.1.1.1 De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
- 3.3.1.1.2 De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca
- 3.3.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 3.3.1.3. De Personas Jurídicas
  
- 3.3.2.0. De la Administración Nacional

- 3.3.2.1. De la Administración Central Nacional
- 3.3.2.2. De Organismos Descentralizados Nacionales
- 3.3.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
- 3.3.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
  
- 3.3.3.0. De la Administración Provincial
- 3.3.3.1. De la Administración Central Provincial
- 3.3.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales
- 3.3.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
- 3.3.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
- 3.3.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
  
- 3.3.4.0. De Municipios
- 3.3.4.1. De la Administración Central Municipal
- 3.3.4.2. De Organismos Descentralizados Municipales
- 3.3.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
- 3.3.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
- 3.3.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales
  
- 3.3.5.0. De Provincias y Municipalidades
- 3.3.5.1. De la Administración Central Provincial
  
- 3.3.5.2. De Instituciones Descentralizadas Provinciales
- 3.3.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
- 3.3.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
- 3.3.5.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
  
- 3.3.6.0. De Instituciones Públicas Financieras
  
- 3.3.7.0. De Empresas Públicas no Financieras
  
- 3.3.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
  
- 3.3.9.0. Del Sector Externo

#### **3.4.0.0 *Recuperación de Préstamos de Largo Plazo***

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

- 3.4.1.0. Del Sector Privado
- 3.4.1.1. De Personas Físicas
- 3.4.1.1.1. De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
- 3.4.1.1.2. De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca
- 3.4.1.1.3. De Personas Físicas - I.P.V.
- 3.4.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 3.4.1.3. De Personas Jurídicas
  
- 3.4.2.0. De la Administración Nacional
- 3.4.2.1. De la Administración Central

- 3.4.2.2. De Organismos Descentralizados
- 3.4.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social
- 3.4.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 3.4.3.0. De la Administración Provincial
- 3.4.3.1. De la Administración Central Provincial
- 3.4.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales
- 3.4.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
- 3.4.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
- 3.4.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
  
- 3.4.4.0. De Municipios
- 3.4.4.0.1 Intereses por Prestamos a Municipio
- 3.4.4.1. De la Administración Central Municipal
- 3.4.4.2. De Organismos Descentralizados Municipales
- 3.4.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
- 3.4.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
- 3.4.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales
  
- 3.4.5.0. De Provincias y Municipalidades
- 3.4.5.1. De Gobiernos Provinciales
- 3.4.5.2. De Municipios
- 3.4.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
- 3.4.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
  
- 3.4.6.0. De Instituciones Públicas Financieras
  
- 3.4.7.0. De Empresas Públicas no Financieras
  
- 3.4.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
  
- 3.4.9.0. Del Sector Externo

### **3.5.0.0 Disminución de Otros Activos Financieros**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

- 3.5.1.0. Disminución de Disponibilidades
- 3.5.1.1. De Caja y Bancos
- 3.5.1.1.1 Plan Nacional de Formación Docente
- 3.5.1.1.2 Red Federal de Formación Continua
- 3.5.1.1.3 Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 3.5.1.1.4 Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 3.5.1.1.5 PROMER - Educación
- 3.5.1.1.6 Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
- 3.5.1.1.7 Programa Salud
- 3.5.1.1.8 Programa SUMAR

3.5.1.1.9	Proyecto F.E.S.P.
3.5.1.1.10	Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
3.5.1.1.11	Asistencia Sanitaria a Población Indígena
3.5.1.1.12	Medicina Comunitaria Equipos de Primer Nivel de Salud
3.5.1.1.13	Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Redes
3.5.1.1.14	Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
3.5.1.1.15	Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
3.5.1.1.16	PROFE- Salud
3.5.1.1.17	Plan Nacer Hospital San Juan Bautista
3.5.1.1.18	Plan Nacer Hospital de Niños Eva Perón
3.5.1.1.19	Plan Nacer Maternidad Provincial 25 de Mayo
3.5.1.1.20	De la Administración Central Municipal
3.5.1.1.21	Políticas de Seguridad de la Nación
3.5.1.1.22	Políticas de Justicia y DDHH - Gobierno
3.5.1.1.23	Fondo Federal Solidario
3.5.1.1.24	Préstamo Ley N° 5477
3.5.1.1.25	Compensación Consenso Fiscal Punto II
3.5.1.1.26	Subsidio al Transporte
3.5.1.1.27	INFRABRAS
3.5.1.1.28	Compensación Consenso Fiscal Punto II a)
3.5.1.1.29	Corporación Andina de Fomento Préstamo Ley N° 5487
3.5.1.1.30	Recursos del Tesoro Provincial
3.5.1.1.31	Fondo de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial
3.5.1.1.32	De Organismos Descentralizados
3.5.1.1.33	Recupero de Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
3.5.1.1.34	Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
3.5.1.1.35	Régimen de Asignación Complementaria Previsional
3.5.1.1.36	De Aportes, Contribuciones y Otros - O.S.E.P.
3.5.1.1.37	Adicional Policía
3.5.1.1.40	Multa, Infracción Ley N° 24240 - 19511 - 20680
3.5.1.1.41	Fondo Provincial de la Papa
3.5.1.1.42	Ley Ovina - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1. 43	P.I.S.E.A.R - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.44	Terminal de Ómnibus Catamarca
3.5.1.1.45	Fondo Especial del Tabaco - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.46	PRODERI -Agroindustria
3.5.1.1.47	Ley Caprina -Agroindustria
3.5.1.1.48	Aranceles y Multas
3.5.1.1.50	Artesanías en General
3.5.1.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
3.5.1.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social
3.5.1.1.53	Desarrollo Social de la Nación
3.5.1.1.54	Niñez, Adolescencia y Familia
3.5.1.1.55	Áreas Naturales Protegidas
3.5.1.1.56	Conservación de la Flora Silvestre
3.5.1.1.57	Fondo de Conservación de la Fauna Argentina
3.5.1.1.58	Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores
3.5.1.1.59	Bosques Nativos
3.5.1.1.60	F.C.T. Ley N° 24065 - Impuestos a la Energía Eléctrica

3.5.1.1.61	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
3.5.1.1.62	Secretaría de Transporte de la Nación
3.5.1.1.63	Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4636 y Ley N° 4639
3.5.1.1.64	F.E.D.E.I. - Ley N° 23966 y Ley N° 24065
3.5.1.1.65	Fondo Nacional de Deportes Artículo 12° Ley 20655
3.5.1.1.66	Obras de Infraestructura Ley N° 23966
3.5.1.1.67	Ley Provincial de Deportes N° 5167
3.5.1.1.68	Canon Concesión Resto Bar CAPE
3.5.1.1.69	De Organismos Descentralizados
3.5.1.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
3.5.1.1.71	Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
3.5.1.1.72	Perdida de Depósitos por Recursos de Casación
3.5.1.1.73	Fondos Escuela de Capacitación Judicial
3.5.1.1.74	Cine Teatro Catamarca
3.5.1.1.75	Políticas Mineras
3.5.1.1.76	Minería
3.5.1.1.77	Ley de Distribución de Regalías 5128 Art. 1
3.5.1.1.78	Estadística y Censos
3.5.1.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperativa Técnica Tribunal de Cuentas
3.5.1.1.80	Acción Cooperativa y Mutual
3.5.1.1.81	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
3.5.1.1.82	Seguridad Laboral de la Nación
3.5.1.1.83	I.N.A.S.E. -Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.84	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
3.5.1.1.85	Organismos de Vialidad Ley N° 23966 Artículo 19
3.5.1.1.86	Secretaría de Obras Públicas de la Nación
3.5.1.1.87	Vialidad Provincial - Recursos Propios
3.5.1.1.88	Canon de Uso de Agua Potable
3.5.1.1.89	Canon de Uso de Agua Pública
3.5.1.1.90	Canon de Riego
3.5.1.1.91	Afectaciones, Devolución, Intereses - Poder Judicial
3.5.1.1.92	Aportes del Tesoro Nacional - Vialidad
3.5.1.1.93	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica
3.5.1.1.94	Convenios con Otras Municipalidades
3.5.1.1.95	Pasajes Aéreos y Otros
3.5.1.1.96	Fondos de Transporte
3.5.1.1.97	De Ca. Pre. S. Ca.
3.5.1.1.98	Regalías Mineras
3.5.1.1.99	De la Administración Central
3.5.1.1.100	Escuela de Abogados y Abogadas del Estado
3.5.1.1.101	Compensación Salarial Docente
3.5.1.2.	De Caja y Bancos - Continuación
3.5.1.2.1	Ventas de Carpetas y Pliegos
3.5.1.2.2	Infraestructura Ley N° 17671 - Identificación de Personas
3.5.1.2.3	Multas Ley N° 5013 - Dirección de Inspección Laboral
3.5.1.2.4	Asuntos Institucionales
3.5.1.2.5	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
3.5.1.2.6	Programa de Terminalidad Educativa FINES
3.5.1.2.7	Proyectos Federales de Innovación
3.5.1.2.8	De Empresas Privadas

3.5.1.2.9	Del Instituto Provincial de la Vivienda
3.5.1.2.10	FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
3.5.1.2.11	Vivienda y Desarrollo Urbano de la Nación
3.5.1.2.12	Pro.So.Fa.
3.5.1.2.13	Pro.Me.Ba.
3.5.1.2.14	De Organismos Descentralizados - AGAP
3.5.1.2.15	Universalización de la Jornada Completa o Extendida
3.5.1.2.16	Convenio Marco de Reconversión Vial en la Provincia de Catamarca
3.5.1.2.17	Multa Policiales
3.5.1.2.18	Donaciones de Terceros
3.5.1.2.19	Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa
3.5.1.2.20	Control y Fiscalización de Servicios Públicos
3.5.1.2.21	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
3.5.1.2.22	Infraestructura Escolar de la Nación
3.5.1.2.23	Políticas de Justicia y DDHH - Gobierno
3.5.1.2.24	Fondos para Infraestructura Turística
3.5.1.2.25	Vialidad Provincial
3.5.1.2.26	Compensación Consenso Fiscal Punto II a.
3.5.1.2.27	SAF 18 - Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
3.5.1.2.28	SAF 31 - Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca
3.5.1.2.38	CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
3.5.1.2.39	Programa de Asistencia Financiera a las Provincias
3.5.1.2.42	Plan Nacional de Suelo Urbano
3.5.1.2.43	De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
3.5.1.2.44	Plan Nacional Norte Grande
3.5.1.2.45	Proyecto Mejoramiento de la Infra. Escolar "Vuelta al Aula"
3.5.1.2.46	Administración Central - Sec. Estado de Gabinete
3.5.1.2.47	Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
3.5.1.2.48	Mejora Área Industrial El Pantanillo
3.5.1.2.49	PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION DEL SUELO
3.5.1.2.50	Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social
3.5.1.2.51	Producido Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil
3.5.1.2.52	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica - Tribunal de Cuentas
3.5.1.2.53	Proyecto Ruta del Telar
3.5.1.2.54	Multa Ley N° 5013 Dirección de Inspección Laboral
3.5.1.2.63	Convenio Ministerio de Transporte de la Nación
3.5.1.2.64	Compensación Tarifas de Transporte de Pasajeros
3.5.1.2.85	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
3.5.1.2.86	Programa Nacional de Suelo Urbano
3.5.1.2.88	Programa Federal Argentina Construye Solidaria
3.5.1.2.89	Convenio FISU- Convenio Fondo de Integración Socio Urbana
3.5.1.2.90	Multas Por Procesos Laborales
3.5.1.2.96	Programa Sumar- SAF 25
3.5.1.2.97	FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL
3.5.1.2.98	SAF 010 Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación
3.5.1.2.99	SAF 025 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.5.2.0	Inversiones Financieras
3.5.2.1	Inversiones Financieras Temporarias
3.5.2.2	Proyecto Ruta del Telar
3.5.2.2.5	Proyecto Ruta del Telar
3.5.2.2.53	Proyecto Ruta del Telar
3.5.3.0	Cuentas a Cobrar Comerciales
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
3.5.3.2	Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
3.5.4.0	Otras Cuentas a Cobrar
3.5.4.1	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3.5.4.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3.5.5.0	Documentos Comerciales a Cobrar
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3.5.5.2	Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo

- 3.5.5.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 3.5.6.0 Otros Documentos a Cobrar
- 3.5.6.1 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.6.2 Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
- 3.5.7.0 Adelantos a Proveedores y Contratistas
- 3.5.7.1 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
- 3.5.7.2 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
- 3.5.8.0 Activos Diferidos
- 3.5.8.1 Activos Diferidos a Corto Plazo
- 3.5.8.2 Activos Diferidos a Largo Plazo

### **3.6.0.0 Endeudamiento Público**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

- 3.6.1.0. Deuda Interna
- 3.6.1.1. Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo
- 3.6.1.2. Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo
- 3.6.2.0. Deuda Externa
- 3.6.2.1. Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo
- 3.6.2.2. Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo

### **3.7.0.0 Obtención de Préstamos**

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y exterior.

- 3.7.1.0. Del Sector Privado
- 3.7.1.1. Del Sector Privado a Corto Plazo
- 3.7.1.2. Del Sector Privado a Largo Plazo
- 3.7.2.0. De la Administración Central
- 3.7.2.1. De la Administración Central a Corto Plazo
- 3.7.2.2. De la Administración Nacional a Largo Plazo
- 3.7.2.2.1 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Obras Civiles
- 3.7.2.2.2 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Vialidad Provincial
- 3.7.3.0. De Organismos Descentralizados
- 3.7.3.1. De Organismos Descentralizados a Corto Plazo
- 3.7.3.2. De Organismos Descentralizados a Largo Plazo
- 3.7.4.0. De Instituciones de la Seguridad Social
- 3.7.4.1. De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo

- 3.7.4.2. De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo
- 3.7.5.0. De Provincias y Municipalidades
- 3.7.5.1. De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo
- 3.7.5.2. De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo
- 3.7.6.0. De Empresas Públicas no Financieras
- 3.7.6.1. De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo
- 3.7.6.1.1 Instituto Provincial de la Vivienda (FO.NA.VI.)
- 3.7.6.1.2 De la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca - Ca.Pre.S.Ca.
- 3.7.6.2. De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo
- 3.7.6.2.1 Instituto Provincial de la Vivienda
- 3.7.7.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 3.7.7.1. De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo
- 3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo
- 3.7.7.2.1 Obtención Préstamo Ley N° 5477
- 3.7.7.2.2 Obtención de Préstamos a Largo Plazo
- 3.7.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 3.7.8.1. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Corto Plazo
- 3.7.8.2. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Largo Plazo
- 3.7.9.0. Del Sector Externo
- 3.7.9.1. Del Sector Externo a Corto Plazo
- 3.7.9.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
- 3.7.9.1.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
- 3.7.9.2. Del Sector Externo a Largo Plazo
- 3.7.9.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
- 3.7.9.2.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
- 3.7.9.2.3 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- 3.7.9.2.4 Fondo Fiduciario Español
- 3.7.9.2.5 Corporación Andina de Fomento - Turismo
- 3.7.9.2.6 Corporación Andina de Fomento - Ind, Comercio y Empleo
- 3.7.9.2.7 Corporación Andina de Fomento - Infraestructura y O. C.
- 3.7.9.2.8 Corporación Andina de Fomento - Vialidad

### **3.8.0.0 Incremento de Otros Pasivos**

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

- 3.8.1.0. De Cuentas a Pagar Comerciales
- 3.8.1.1. De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 3.8.1.2. De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

- 3.8.2.0. De Otras Cuentas a Pagar
- 3.8.2.1. De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
- 3.8.2.2. De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
  
- 3.8.3.0. De Documentos a Pagar Comerciales
- 3.8.3.1. De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 3.8.3.2. De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
  
- 3.8.4.0. De Otros Documentos a Pagar
- 3.8.4.1. De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
- 3.8.4.2. De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
  
- 3.8.5.0. De Depósitos en Instituciones Financieras
- 3.8.5.1. De Depósitos a la Vista
- 3.8.5.2. De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo
  
- 3.8.6.0. De Pasivos Diferidos
- 3.8.6.1. De Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 3.8.6.2. De Pasivos Diferidos a Largo Plazo
  
- 3.8.7.0. De Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas
- 3.8.7.1. Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables
- 3.8.7.2. Incremento de Provisiones para Autoseguro
- 3.8.7.3. Incremento de Provisiones
- 3.8.7.4. Incremento de Reservas Técnicas
  
- 3.8.8.0. Anticipo del Banco Central de la República Argentina
- 3.8.9.0. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda a Largo Plazo por Refinanciación
  
- 3.8.9.1. Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.9.2. Conversión de la Deuda Externa a Corto Plazo en Deuda Externa a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.9.3. Conversión de Préstamos Internos a Corto Plazo en Préstamos Internos a Largo Plazo
- 3.8.9.4. Conversión de Préstamos Externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo

### **3.9.0.0 Incremento del Patrimonio**

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

- 3.9.1.0. Incremento del Capital
- 3.9.2.0. Incremento de Reservas
- 3.9.3.0. Incremento de Resultados

#### **4.1.0.0 Contribuciones Figurativas**

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.

- 4.1.1.0. Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.6 Administración Central - Gobierno - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.10 Administración Central –Infraestructura y Obras Civiles - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.11 Administración Central –Salud - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.13 Administración Central –Comunicación - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.20 Administración Central - Ciencia - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.21 Administración Central-Secretaria de Estado de Gabinete - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.22 Administración Central - Trabajo y Recursos Humanos - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.23 Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.24 Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.25 Administración Central –Desarrollo Social Y Deportes- Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.26 Administración Central - Educación - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.28 Administración Central - Maternidad Provincial 25 de Mayo - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.31 Administración Central –Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.32 Administración Central - Integración Regional, Logística y Transporte - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.33 Administración Central - Agricultura y Ganadería - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.37 Administración Central - Industria, Comercio y Empleo - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.40 Administración Central - Planificación - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.52 Administración Central –Ente de Recaudación - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.54 Administración Central –Tribunal de Cuentas - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.59 Administración Central –A.G.A.P. - Gastos Corrientes
  - 4.1.1.1.66 Administración Central –Poder Judicial - Gastos Corrientes
- 4.1.1.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar Gastos Corrientes
  - 4.1.1.2.11 De Organismos Descentralizados - Salud

- 4.1.1.2.25 De Organismos Descentralizados -Desarrollo Social
- 4.1.1.2.31 De Organismos Descentralizados - Agua, Energía y Medio Ambiente
- 4.1.1.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.4. De Empresas y Sociedades del Estado
- 4.1.2.0. Contribuciones para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.6 Administración Central - Gobierno - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.10 Administración Central -Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.11 Administración Central - Salud - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.17 Administración Central - Inversión - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.18 Administración Central -Cultura y Turismo - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.20 Administración Central - Ciencia - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.23 Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.24 Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.26 Administración Central - Educación - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.28 Administración Central - Maternidad Provincial 25 de Mayo - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.31 Administración Central -Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.33 Administracion Central - Agricultura y Ganadería - Gastos Capital
  - 4.1.2.1.48 Administración Central -Vivienda - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.51 Administración Central -IPV - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.52 Administración Central -Rentas - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.53 Administración Central -Vialidad - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.54 Administración Central -Tribunal de Cuentas - Gastos de Capital
  - 4.1.2.1.66 Administración Central -Poder Judicial - Gastos de Capital
- 4.1.2.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar Gastos de Capital
  - 4.1.2.2.50 De Organismos Descentralizados - AGAP
  - 4.1.2.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Financiar Gastos de Capital
  - 4.1.2.4. De Empresas y Sociedades del Estado
- 4.1.3.0. Contribuciones para Aplicaciones Financieras
  - 4.1.3.1. Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
    - 4.1.3.1.50 Administración Central - Caja de Créditos y Prestaciones Provincial - Contratos de Factoraje
  - 4.1.3.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras

- 4.1.3.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Aplicaciones Financieras
- 4.1.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado
- 4.1.4.0. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Administración Central
- 4.1.4.1. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.4.1.10 Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.11 Administración Central - Salud - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.13 Administración Central - Comunicación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.31 Administración Central - Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.52 Administración Central - Ente de Recaudación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.54 Administración Central - Tribunal de Cuentas - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.59 Administración Central - Administración General de Asuntos Previsionales - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.4.2.10 Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.54 Administración Central - Salud - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados
- 4.1.5.1. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.5.1.11 De Organismos Descentralizados - Salud - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.25 De Organismos Descentralizados - Desarrollo Social y Deportes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.31 De Organismos Descentralizados - Agua, Energía y Medio Ambiente - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.50 De Organismos Descentralizados - Administración General de Asuntos Previsionales - Ejercicios Anteriores

**9.9.0.0. Recursos Pendientes**

- 9.9.9.0. Recursos Pendientes de Imputación
- 9.9.9.9. Recursos Pendientes de Imputación

## **C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO**

### **1. Concepto**

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

### **2. Finalidad**

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación, se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

### **3. Aspectos Generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas como características económicas más definidas.

## 9. Catálogo de Cuentas (versión sintética)

## **1. RECURSOS**

### **1.1. Ingresos Corrientes**

#### **1.1.1. Ingresos Tributarios**

- 1.1.1.1. Impuestos Directos Provinciales
- 1.1.1.2. Impuestos Indirectos Provinciales
- 1.1.1.3. Impuestos Nacionales

#### **1.1.2. Contribuciones a la Seguridad Social**

#### **1.1.3. Ingresos no Tributarios**

- 1.1.3.1. Tasas
- 1.1.3.2. Derechos
- 1.1.3.3. Regalías
- 1.1.3.4. Otros no Tributarios

#### **1.1.4. Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas**

#### **1.1.5. Ingresos de Operación**

- 1.1.5.1. Ventas Brutas
- 1.1.5.2. Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
- 1.1.5.3. Otros Ingresos de Operación

#### **1.1.6. Rentas de la Propiedad**

- 1.1.6.1. Intereses
- 1.1.6.2. Dividendos
- 1.1.6.3. Arrendamientos de Tierras y Terrenos
- 1.1.6.4. Derechos sobre Bienes Intangibles

#### **1.1.7. Transferencias Corrientes**

- 1.1.7.1. Del Sector Privado
- 1.1.7.2. Del Sector Público
- 1.1.7.3. Del Sector Externo

#### **1.1.8. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**

## **1.2. Recursos de Capital**

### **1.2.1. Recursos Propios de Capital**

- 1.2.1.1. Venta de Activos
- 1.2.1.2. Disminución de Existencias
- 1.2.1.3. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada

### **1.2.2. Transferencias de Capital**

- 1.2.2.1. Del Sector Privado
- 1.2.2.2. Del Sector Público
- 1.2.2.3. Del Sector Externo

### **1.2.3. Disminución de la Inversión Financiera (Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)**

- 1.2.3.1. Venta de Acciones y Participaciones de Capital
- 1.2.3.2. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
- 1.2.3.3. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

### **1.2.4. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**

## **1.3. Fuentes Financieras**

### **1.3.1. Disminución de la Inversión Financiera**

- 1.3.1.1. Venta de Acciones y Participaciones de Capital (1)
- 1.3.1.2. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (1)
- 1.3.1.3. Venta de Títulos y Valores
- 1.3.1.4. Disminución de Otros Activos Financieros
- 1.3.1.5. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (1)

**(1) Recursos Generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y por el Sector Público Financiero)**

### **1.3.2. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**

- 1.3.2.1. Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo

- 1.3.2.2. Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo
- 1.3.2.3. Obtención de Préstamos a Corto Plazo
- 1.3.2.5. Incremento de Otros Pasivos
- 1.3.2.6. Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo
- 1.3.2.7. Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo
- 1.3.2.8. Obtención de Préstamos a Largo Plazo
- 1.3.2.9. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en a Largo Plazo, por Refinanciación

**1.3.3. *Incremento del Patrimonio***

- 1.3.3.1. Incremento del Capital
- 1.3.3.2. Incremento de Reservas
- 1.3.3.3. Incrementos de Resultados Acumulados

**1.3.4 *Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras***

**1.3.5 *Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores***

**10. Catálogo de Cuentas (versión analítica)**

## **1. Recursos**

### **1.1. Ingresos Corrientes**

#### **1.1.1. Ingresos Tributarios**

##### **1.1.1.1. Impuestos Directos Provinciales**

- 1.1.1.1.1. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1.2. Sobre el Patrimonio

##### **1.1.1.2. Impuestos Indirectos Provinciales**

- 1.1.1.2.1. Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
- 1.1.1.2.2. Otros Impuestos

##### **1.1.1.3. Impuestos Nacionales**

#### **1.1.2. Contribuciones a la Seguridad Social**

#### **1.1.3. Ingresos No Tributarios**

- 1.1.3.1. Tasas
- 1.1.3.2. Derechos
- 1.1.3.3. Regalías
- 1.1.3.4. Otros No Tributarios

#### **1.1.4. Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas**

#### **1.1.5. Ingresos de Operación**

- 1.1.5.1. Ventas Brutas
- 1.1.5.2. Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
- 1.1.5.3. Otros Ingresos de Operación

#### **1.1.6. Rentas de la Propiedad**

##### **1.1.6.1. Intereses**

- 1.1.6.1.1. Intereses Internos
  - 1.1.6.1.1.1. Intereses por Préstamos
  - 1.1.6.1.1.2. Intereses por Depósitos
  - 1.1.6.1.1.3. Intereses por Títulos y Valores
- 1.1.6.1.2. Intereses del Exterior
  - 1.1.6.1.2.1. Intereses por Préstamos

- 1.1.6.1.2.2. Intereses por Depósitos
- 1.1.6.1.2.3. Intereses por Títulos y Valores

**1.1.6.2. Dividendos**

**1.1.6.3. Arrendamientos de Tierras y Terrenos**

**1.1.6.4. Derechos sobre Bienes Intangibles**

**1.1.6.5. Diferencia de Cambio**

**1.1.7. Transferencias Corrientes**

**1.1.7.1. Del Sector Privado**

- 1.1.7.1.1. De Unidades Familiares
- 1.1.7.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 1.1.7.1.3. De Empresas Privadas

**1.1.7.2. Del Sector Público**

- 1.1.7.2.1. De la Administración Nacional
  - 1.1.7.2.1.1. De la Administración Central Nacional
  - 1.1.7.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
  - 1.1.7.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacionales
  - 1.1.7.2.1.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 1.1.7.2.2. Del Sector Público Empresarial
  - 1.1.7.2.2.1. De Empresas Públicas no Financieras
  - 1.1.7.2.2.2. De Instituciones Públicas Financieras
  - 1.1.7.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN NO Financieros
- 1.1.7.2.3. De Provincias y Municipios
  - 1.1.7.2.3.1. De Gobiernos Provinciales
  - 1.1.7.2.3.2. De Empresas Públicas no Financieras Provinciales
  - 1.1.7.2.3.3. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
  - 1.1.7.2.3.4. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
  - 1.1.7.2.3.5. De Gobiernos Municipales
  - 1.1.7.2.3.6. De Empresas Públicas no Financieras Municipales
  - 1.1.7.2.3.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
  - 1.1.7.2.3.8. De Otras Instituciones Públicas Municipales

**1.1.7.3. Del Sector Externo**

- 1.1.7.3.1. De Gobiernos Extranjeros
- 1.1.7.3.2. De Organismos Internacionales
- 1.1.7.3.3. Del Sector Privado Extranjero

**1.1.8. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**

- 1.1.8.1. De la Administración Provincial
- 1.1.8.1.1. De la Administración Central
- 1.1.8.1.2. De Organismos Descentralizados
- 1.1.8.1.3. De Instituciones de la Seguridad Social

## **1.2. Recursos de Capital**

### **1.2.1. Recursos Propios de Capital**

#### **1.2.1.1. Ventas de Activos**

- 1.2.1.1.1. De Activos Fijos
- 1.2.1.1.2. De Tierras y Terrenos
- 1.2.1.1.3. De Activos Intangibles

#### **1.2.1.2. Disminución de Existencias**

- 1.2.1.2.1. De Productos Terminados y en Proceso
- 1.2.1.2.2. De Materias Primas, Materiales y Suministros
- 1.2.1.2.3. De Productos Estratégicos

#### **1.2.1.3. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada**

- 1.2.1.3.1. Depreciación Acumulada
- 1.2.1.3.2. Amortización Acumulada

### **1.2.2. Transferencias de Capital**

#### **1.2.2.1. Del Sector Privado**

- 1.2.2.1.1. De Unidades Familiares
- 1.2.2.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 1.2.2.1.3. De Empresas Privadas

#### **1.2.2.2. Del Sector Público**

- 1.2.2.2.1. De la Administración Nacional
- 1.2.2.2.1.1. De la Administración Central Nacional
- 1.2.2.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 1.2.2.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
- 1.2.2.2.1.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 1.2.2.2.2. Del Sector Público Empresarial
- 1.2.2.2.2.1. De Empresas Públicas no Financieras
- 1.2.2.2.2.2. De Instituciones Públicas Financieras

- 1.2.2.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
- 1.2.2.2.3. De Provincias y Municipios
- 1.2.2.2.3.1. De Gobiernos Provinciales
- 1.2.2.2.3.2. De Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 1.2.2.2.3.3. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 1.2.2.2.3.4. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 1.2.2.2.3.5. De Gobiernos Municipales
- 1.2.2.2.3.6. De Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 1.2.2.2.3.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 1.2.2.2.3.8. De Otras Instituciones Públicas Municipales

### **1.2.2.3. Del Sector Externo**

- 1.2.2.3.1. De Gobiernos Extranjeros
- 1.2.2.3.2. De Organismos Internacionales
- 1.2.2.3.3. Del Sector Privado Extranjero

### **1.2.3. Disminución de la Inversión Financiera (Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)**

#### **1.2.3.1. Venta de Acciones y Participaciones de Capital**

- 1.2.3.1.1. Del Sector Privado Empresarial
- 1.2.3.1.2. Del Sector Público Empresarial
- 1.2.3.1.2.1. De Empresas Públicas no Financieras
- 1.2.3.1.2.2. De Instituciones Públicas Financieras
- 1.2.3.1.3. Del Sector Externo

#### **1.2.3.2. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**

- 1.2.3.2.1. Del Sector Privado
- 1.2.3.2.2. Del Sector Público
- 1.2.3.2.2.1. De la Administración Nacional
- 1.2.3.2.2.1.1. De la Administración Central Nacional
- 1.2.3.2.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 1.2.3.2.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacionales
- 1.2.3.2.2.1.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 1.2.3.2.2.2. Del Sector Público Empresarial
- 1.2.3.2.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
- 1.2.3.2.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
- 1.2.3.2.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
- 1.2.3.2.2.3. De las Provincias y Municipio
- 1.2.3.2.3. Del Sector Externo

### **1.2.3.3. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**

- 1.2.3.3.1. Del Sector Privado
- 1.2.3.3.2. Del Sector Público
  - 1.2.3.3.2.1. De la Administración Nacional
    - 1.2.3.3.2.1.1. De la Administración Central Nacional
    - 1.2.3.3.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
    - 1.2.3.3.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
  - 1.2.3.3.2.2. Del Sector Público Empresarial
    - 1.2.3.3.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
    - 1.2.3.3.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
  - 1.2.3.3.2.3. De las Provincias y Municipios
- 1.2.3.3.3. Del Sector Externo

### **1.2.3.6 Recuperación de Prestamos de Largo Plazo**

- 1.2.3.6.1. Del Sector Privado
- 1.2.3.6.2. Del Sector Público
  - 1.2.3.6.2.1. De la Administración Nacional
    - 1.2.3.6.2.1.1. De la Administración Central Nacional
    - 1.2.3.6.2.1.2. De los Organismo Descentralizados
    - 1.2.3.6.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
  - 1.2.3.6.2.2. Del Sector Público Empresarial
    - 1.2.3.6.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
    - 1.2.3.6.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
    - 1.2.3.6.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
  - 1.2.3.6.2.3. De las Provincias y Municipios
- 1.2.3.6.3. Del Sector Externo

### **1.2.4 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**

- 1.2.4.1. De la Administración Provincial
  - 1.2.4.1.1. De la Administración Central
  - 1.2.4.1.2. De Organismos Descentralizados
  - 1.2.4.1.3. De Instituciones de la Seguridad Social
- 1.2.4.2. De Empresas y Sociedades del Estado
  - 1.2.4.2.1. De Empresas del Estado

## **1.3. Fuentes Financieras**

### **1.3.1. Disminución de la Inversión Financiera**

#### **1.3.1.1. Venta de Acciones y Participaciones de Capital (1)**

- 1.3.1.1.1. Del Sector Privado Empresarial
- 1.3.1.1.2. Del Sector Público Empresarial
  - 1.3.1.1.2.1. De Empresas Públicas no Financieras
  - 1.3.1.1.2.2. De Instituciones Públicas Financieras

1.3.1.1.3. Del Sector Externo

**1.3.1.2. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (1)**

- 1.3.1.2.1. Del Sector Privado
- 1.3.1.2.2. Del Sector Público
  - 1.3.1.2.2.1. De la Administración Nacional
    - 1.3.1.2.2.1.1. De la Administración Central Nacional
    - 1.3.1.2.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
    - 1.3.1.2.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
    - 1.3.1.2.2.1.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
  - 1.3.1.2.2.2. Del Sector Público Empresarial
    - 1.3.1.2.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
    - 1.3.1.2.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
    - 1.3.1.2.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
  - 1.3.1.2.2.3. De las Provincias y Municipios
- 1.3.1.2.3. Del Sector Externo

**1.3.1.3. Venta de Títulos y Valores**

- 1.3.1.3.1 Títulos y Valores de Corto Plazo
- 1.3.1.3.6 Títulos y Valores de Largo Plazo

**1.3.1.4. Disminución de Otros Activos Financieros**

- 1.3.1.4.1. Disminución de Disponibilidades
  - 1.3.1.4.1.1. Disminución de Caja y Bancos
  - 1.3.1.4.1.2. Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
- 1.3.1.4.2. Disminución de Cuentas a Cobrar
  - 1.3.1.4.2.1. Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
  - 1.3.1.4.2.2. Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
  - 1.3.1.4.2.6. Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
  - 1.3.1.4.2.7. Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
- 1.3.1.4.3. Disminución de Documentos a Cobrar
  - 1.3.1.4.3.1. Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
  - 1.3.1.4.3.2. Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
  - 1.3.1.4.3.6. Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
  - 1.3.1.4.3.7. Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo

- 1.3.1.4.4. Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
- 1.3.1.4.4.1. Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
- 1.3.1.4.4.2. Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
- 1.3.1.4.4.6. Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
- 1.3.1.4.4.7. Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo

#### **1.3.1.5. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (1)**

- 1.3.1.5.1. Del Sector Privado
- 1.3.1.5.2. Del Sector Público
- 1.3.1.5.2.1. De la Administración Nacional
- 1.3.1.5.2.1.1. De la Administración Central Nacional
- 1.3.1.5.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 1.3.1.5.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
- 1.3.1.5.2.2. Del Sector Público Empresarial
- 1.3.1.5.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
- 1.3.1.5.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
- 1.3.1.5.2.3. De las Provincias y Municipios
- 1.3.1.5.3. Del Sector Externo

#### **(1) Recursos Generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero**

- 1.3.1.6. Recuperación de Préstamos a Largo Plazo
- 1.3.1.6.1. Del Sector Privado
- 1.3.1.6.2. Del Sector Público
- 1.3.1.6.2.1. De la Administración Nacional
- 1.3.1.6.2.1.1. De la Administración Central Nacional
- 1.3.1.6.2.1.2. De los Organismo Descentralizados
- 1.3.1.6.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
- 1.3.1.6.2.2. De Otras Entidades del Sector Público Nacional
- 1.3.1.6.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
- 1.3.1.6.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
- 1.3.1.6.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
- 1.3.1.6.2.3. De las Provincia y los Municipio
- 1.3.1.6.3. Del Sector Externo

#### **1.3.2. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**

##### **1.3.2.1. Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo**

##### **1.3.2.2. Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo**

##### **1.3.2.3. Obtención de Préstamos a Corto Plazo**

- 1.3.2.3.1. Del Sector Privado
- 1.3.2.3.2. Del Sector Público
- 1.3.2.3.2.1. De la Administración Nacional
- 1.3.2.3.2.1.1. De la Administración Central Nacional
- 1.3.2.3.2.1.2. De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 1.3.2.3.2.1.3. De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
- 1.3.2.3.2.2. Del Sector Público Empresarial
- 1.3.2.3.2.2.1. De las Empresas Públicas no Financieras
- 1.3.2.3.2.2.2. De las Instituciones Públicas Financieras
- 1.3.2.3.2.2.3. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del SPN no Financieros
- 1.3.2.3.2.3. De las Provincias y Municipios
- 1.3.2.3.3. Del Sector Externo

#### **1.3.2.5. Incremento de Otros Pasivos**

- 1.3.2.5.1. Incremento de Cuentas a Pagar
- 1.3.2.5.1.1. Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
- 1.3.2.5.1.2. Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
- 1.3.2.5.1.6. Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
- 1.3.2.5.1.7. Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
- Incremento de Documentos a Pagar
- 1.3.2.5.2. Incremento de Documentos a Pagar
- 1.3.2.5.2.1. Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
- 1.3.2.5.2.2. Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
- 1.3.2.5.2.6. Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo
- 1.3.2.5.2.7. Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
- 1.3.2.5.3. Incremento de Depósitos a la Vista
- 1.3.2.5.4. Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
- 1.3.2.5.5. Incremento de Pasivos Diferidos
- 1.3.2.5.5.1. Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 1.3.2.5.5.6. Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 1.3.2.5.6. Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
- 1.3.2.5.6.1. Incremento de Previsiones
- 1.3.2.5.6.1.1. Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
- 1.3.2.5.6.1.2. Incremento de Previsiones para Autoseguro
- 1.3.2.5.6.2. Incremento de Provisiones
- 1.3.2.5.6.3. Incremento de Reservas Técnicas

1.3.2.5.7. Anticipo del Banco Central de la Republica Argentina

**1.3.2.6. Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo**

**1.3.2.7. Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo**

**1.3.2.8. Obtención de Préstamos a Largo Plazo**

- 1.3.2.8.1. Del Sector Privado
- 1.3.2.8.2. Del Sector Público
  - 1.3.2.8.2.1. De la Administración Nacional
    - 1.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central Nacional
    - 1.3.2.8.2.1.2 De las Instituciones Descentralizadas Nacionales
    - 1.3.2.8.2.1.3 De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
  - 1.3.2.8.2.2 Del Sector Público Empresarial
    - 1.3.2.8.2.2.1 De las Empresas Públicas no Financieras
    - 1.3.2.8.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras
  - 1.3.2.8.2.3 De las Provincias y Municipios
- 1.3.2.8.3 Del Sector Externo

**1.3.2.9. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda a Largo Plazo, por Refinanciación**

- 1.3.2.9.1 Conversión de la Deuda Interna
- 1.3.2.9.2 Conversión de la Deuda Externa

**1.3.3. Incremento del Patrimonio**

- 1.3.3.1 Incremento del Capital
- 1.3.3.2 Incremento de Reservas
- 1.3.3.3 Incremento de Resultados Acumulados

**1.3.4. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras**

- 1.3.4.1 De la Administración Provincial
  - 1.3.4.1.1 De la Administración Central
  - 1.3.4.1.2 De Organismos Descentralizados
  - 1.3.4.1.3 De Instituciones de la Seguridad Social
- 1.3.4.2 De las Empresas y Sociedades del Estado
  - 1.3.4.2.1 De las Empresas del Estado

### **1.3.5. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores**

- 1.3.5.1. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes
  - 1.3.5.1.1. De la Administración Provincial
  - 1.3.5.1.1.1. De la Administración Central
  - 1.3.5.1.1.2. De Organismos Descentralizados
  - 1.3.5.1.2. De Empresas y Sociedades del Estado
  - 1.3.5.1.2.1. De Empresas del Estado
  
- 1.3.5.2. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
  - 1.3.5.2.1. De la Administración Provincial
  - 1.3.5.2.1.1. De la Administración Central
  - 1.3.5.2.1.2. De Organismos Descentralizados
  - 1.3.5.2.1.3. De Instituciones de la Seguridad Social
  - 1.3.5.2.2. De Empresas y Sociedades del Estado
  - 1.3.5.2.2.1. De Empresas del Estado
  
- 1.3.5.3. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
  - 1.3.5.3.1. De la Administración Provincial
  - 1.3.5.3.1.1. De la Administración Central
  - 1.3.5.3.1.2. De Organismos Descentralizados
  - 1.3.5.3.1.3. De Instituciones de la Seguridad Social
  - 1.3.5.3.2. De Empresas y Sociedades del Estado

### **9. Recursos Pendientes**

- 9.9. Recursos Pendientes
- 9.9.1. Ingresos Pendientes

## **6. Descripción de las principales Cuentas**

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

## **1. Ingresos Corrientes**

Son los que provienen de los ingresos tributarios incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

### **a. Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios son recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos.

Los Impuestos Directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio.

Los Impuestos Indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios y las transacciones. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos están referidos a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

### **b. Contribuciones a la Seguridad Social**

Son obligaciones de los agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

### **c. Ingresos no Tributarios**

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también en concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

### **d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas**

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los Ministerios e Instituciones Descentralizadas.

### **e. Ingresos de Operación**

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las Empresas Públicas no Financieras y de las instituciones incluidas en el Presupuesto de la administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

#### ***f. Rentas de la Propiedad***

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluyen los ingresos por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

#### ***g. Transferencias Corrientes***

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

#### ***h. Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

## ***2. Recursos de Capital***

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

#### ***a. Recursos Propios de Capital***

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

***b. Transferencias de Capital***

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

***c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones***

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de los préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, **con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales** y no con el objeto de lograr, rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

***d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

***3. Fuentes Financieras***

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financieras y el endeudamiento público.

***a. Disminución de la Inversión Financiera***

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

### ***b. Endeudamiento Público***

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar.

### ***c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

### ***d. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores***

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar sus erogaciones, originados en Contribuciones Figurativas devengadas en ejercicios anteriores y cuya percepción o recaudación, desde el punto de vista financiero, se produce en ejercicios posteriores a dicho momento. Dichos recursos provienen de otra institución que también consolida en el Presupuesto.

## ***D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU PROCEDENCIA***

### ***1. Concepto***

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincia al o norma legal nacional que lo instituye.

### ***2. Finalidad***

La clasificación de los recursos por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dada la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

### **3. Catálogo de Cuentas**

## **1. ORIGEN PROVINCIAL**

### **1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

### **1.2 AFECTADOS**

## **2. ORIGEN NACIONAL**

### **2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

2.1.01. Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Rentas Generales

### **2.2 AFECTADOS**

2.1.02. Cláusula de Garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

2.1.03. Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Ley N° 24130

2.1.09. Otros

2.2.01. Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23966

2.2.02. FO.NA.VI. Ley N° 23966

2.2.03. Fondo Educativo Ley N° 23906

2.2.04. Fondo Infraestructura Social Ley N° 24073

2.2.05. Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23966

2.2.06. Organismo Vialidad Provincial Ley N° 23966

2.2.07. F.E.D.E.I.

2.2.07.1. F.E.D.E.I. Ley N° 23966 Impuesto a los Combustibles

2.2.07.2. F.E.D.E.I. Ley N° 24065 Impuesto a la Energía Eléctrica

2.2.08. Sistema de Seguridad Social

2.2.08.1. Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 IVA

2.2.08.2. Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 Impuestos a los Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico

2.2.09. Servicios Nacionales Transferidos

2.2.09.1. Servicios Nacionales Transferidos - Educación

- 2.2.09.2. Servicios Nacionales Transferidos - Salud
- 2.2.09.3. Servicios Nacionales Transferidos - Programas Asistenciales
- 2.2.09.4. Servicios Nacionales Transferidos - Minoridad y Familia
  
- 2.2.10. Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos-Coparticipación a Municipios
  
- 2.2.19. Otros

### **3. OTROS ORIGENES**

#### **3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

#### **3.2 AFECTADOS**

#### **4. Descripción de las Cuentas**

## **RECURSOS POR PROCEDENCIA**

### **1) SEGUN SU ORIGEN**

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

#### **a) Origen Provincial**

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contra-prestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los "tipos" de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 1.7 y 2.2), el endeudamiento público (tipo 3.6) y la obtención de préstamos (tipo 3.7).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado - aún cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica - del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal - aún cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

#### **b) Origen Nacional**

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 1.1), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal, a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

#### **c) Otros orígenes**

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del privado y del externo.

## **2) DISPONIBILIDAD**

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

### **a) Libre Disponibilidad**

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional, ni provincial.

### **b) Afectados**

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o norma legal nacional que disponga una determinada afectación (por ejemplo: Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.).

#### IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

---

## **A. ASPECTOS GENERALES**

### **1. Concepto**

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

La clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

### **2. Finalidad**

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

### **3. Tipos de clasificación**

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven para fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

## **B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

### **2. Finalidad**

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

### **3. Aspectos generales**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera de sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

#### **4. Catálogo de Cuentas**

## **1 GASTOS EN PERSONAL**

### **11 Personal Permanente**

#### **111 Retribución del Cargo**

111.1	Legislativo
111.2	Judicial
111.3	Tribunal de Cuentas
111.4	General
111.5	Aeronáutica
111.6	Seguridad
111.7	Penitenciario
111.8	Gráfico
111.9	Vial
111.11	Docente
111.12	Carrera Sanitaria
111.13	Guardias Médicas

#### **112 Retribuciones a Personal Directivo y de Control**

112.1	Legislativo
112.2	Judicial
112.3	Tribunal de Cuentas
112.4	General
112.5	Aeronáutica
112.6	Seguridad
112.7	Penitenciario
112.8	Gráfico
112.9	Vial
112.11	Docente
112.12	Carrera Sanitaria
112.13	Guardias Médicas

#### **113 Retribuciones que no Hacen al Cargo**

113.1	Legislativo
113.2	Judicial
113.3	Tribunal de Cuentas
113.4	General
113.5	Aeronáutica
113.6	Seguridad
113.7	Penitenciario
113.8	Gráfico
113.9	Vial
113.11	Docente
113.12	Carrera Sanitaria
113.13	Guardias Médicas

**114 Sueldo Anual Complementario**

114.1	Legislativo
114.2	Judicial
114.3	Tribunal de Cuentas
114.4	General
114.5	Aeronáutica
114.6	Seguridad
114.7	Penitenciario
114.8	Gráfico
114.9	Vial
114.11	Docente
114.12	Carrera Sanitaria
114.13	Guardias Médicas

**115 Otros Gastos en Personal**

115.2	Judicial
115.3	Tribunal de Cuentas
115.4	General
115.5	Aeronáutica
115.6	Seguridad
115.7	Penitenciario
115.8	Gráfico
115.9	Vial
115.11	Docente
115.12	Carrera Sanitaria
115.13	Guardias Médicas

**116 Contribuciones Patronales**

116.1	Legislativo
116.2	Judicial
116.3	Tribunal de Cuentas
116.4	General
116.5	Aeronáutica
116.6	Seguridad
116.7	Penitenciario
116.8	Gráfico
116.9	Vial
116.11	Docente
116.12	Carrera Sanitaria
116.13	Guardias Médicas

**117 Complementos**

117.1	Legislativo
117.2	Judicial
117.3	Tribunal de Cuentas

117.4	General
117.5	Aeronáutica
117.6	Seguridad
117.7	Penitenciario
117.8	Gráfico
117.9	Vial
117.11	Docente
117.12	Carrera Sanitaria
117.13	Guardias Médicas

## **12 Personal Temporario**

### **121 Retribuciones del Cargo**

121.1	Legislativo
121.2	Judicial
121.3	Tribunal de Cuentas
121.4	General
121.5	Aeronáutica
121.6	Seguridad
121.7	Penitenciario
121.8	Gráfico
121.9	Vial
121.11	Docente
121.12	Carrera Sanitaria
121.13	Guardias Médicas

### **122 Retribuciones que no Hacen al Cargo**

122.1	Legislativo
122.2	Judicial
122.3	Tribunal de Cuentas
122.4	General
122.5	Aeronáutica
122.6	Seguridad
122.7	Penitenciario
122.8	Gráfico
122.9	Vial
122.11	Docente
122.12	Carrera Sanitaria
122.13	Guardias Médicas

### **123 Sueldo Anual Complementario**

123.1	Legislativo
123.2	Judicial
123.3	Tribunal de Cuentas
123.4	General
123.5	Aeronáutica

123.6	Seguridad
123.7	Penitenciario
123.8	Gráfico
123.9	Vial
123.11	Docente
123.12	Carrera Sanitaria
123.13	Guardias Médicas

**124      *Otros Gastos en Personal***

124.1	Legislativo
124.2	Judicial
124.3	Tribunal de Cuentas
124.4	General
124.5	Aeronáutica
124.6	Seguridad
124.7	Penitenciario
124.8	Gráfico
124.9	Vial
124.11	Docente
124.12	Carrera Sanitaria
124.13	Guardias Médicas

**125      *Contribuciones Patronales***

125.1	Legislativo
125.2	Judicial
125.3	Tribunal de Cuentas
125.4	General
125.5	Aeronáutica
125.6	Seguridad
125.7	Penitenciario
125.8	Gráfico
125.9	Vial
125.11	Docente
125.12	Carrera Sanitaria
125.13	Guardias Médicas

**126      *Complementos***

126.1	Legislativo
126.2	Judicial
126.3	Tribunal de Cuentas
126.4	General
126.5	Aeronáutica
126.6	Seguridad
126.7	Penitenciario
126.8	Gráfico
126.9	Vial

126.11 Docente  
126.12 Carrera Sanitaria  
126.13 Guardias Médicas

**127      *Contratos Especiales***

127.4 General  
127.9 Vial

**13      *Servicios Extraordinarios***

**131      *Retribuciones Extraordinarias***

131.1 Legislativo  
131.2 Judicial  
131.3 Tribunal de Cuentas  
131.4 General  
131.5 Aeronáutica  
131.6 Seguridad  
131.7 Penitenciario  
131.8 Gráfico  
131.9 Vial  
131.11 Docente  
131.12 Carrera Sanitaria  
131.13 Guardias Médicas

**132      *Sueldo Anual Complementario***

132.1 Legislativo  
132.2 Judicial  
132.3 Tribunal de Cuentas  
132.4 General  
132.5 Aeronáutica  
132.6 Seguridad  
132.7 Penitenciario  
132.8 Gráfico  
132.9 Vial  
132.11 Docente  
132.12 Carrera Sanitaria  
132.13 Guardias Médicas

**133      *Contribuciones Patronales***

133.1 Legislativo  
133.2 Judicial  
133.3 Tribunal de Cuentas  
133.4 General  
133.5 Aeronáutica

133.6	Seguridad
133.7	Penitenciario
133.8	Gráfico
133.9	Vial
133.11	Docente
133.12	Carrera Sanitaria
133.13	Guardias Médicas

**14 Asignaciones Familiares**

**141 Asignaciones Familiares**

141.1	Legislativo
141.2	Judicial
141.3	Tribunal de Cuentas
141.4	General
141.5	Aeronáutica
141.6	Seguridad
141.7	Penitenciario
141.8	Gráfico
141.9	Vial
141.11	Docente
141.12	Carrera Sanitaria
141.13	Guardias Médicas

**15 Asistencia Social al Personal**

**151 Asistencia Social al Personal**

151.1	Legislativo
151.2	Judicial
151.3	Tribunal de Cuentas
151.4	General
151.5	Aeronáutica
151.6	Seguridad
151.7	Penitenciario
151.8	Gráfico
151.9	Vial
151.11	Docente
151.12	Carrera Sanitaria
151.13	Guardias Médicas

**16 Beneficios y Compensaciones**

**161 Beneficios y Compensaciones**

161.1	Legislativo
161.2	Judicial

161.3	Tribunal de Cuentas
161.4	General
161.5	Aeronáutica
161.6	Seguridad
161.7	Penitenciario
161.8	Gráfico
161.9	Vial
161.11	Docente
161.12	Carrera Sanitaria
161.13	Guardias Médicas

## **2 Bienes de Consumo**

### **21 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales**

211	Alimentos para Personas
212	Alimentos para Animales
213	Productos Pecuarios
214	Productos Agroforestales
215	Madera, Corcho y sus Manufacturas
219	Otros N.E.P.

### **22 Textiles y Vestuario**

221	Hilados y Telas
222	Prendas de Vestir
223	Confecciones Textiles
229	Otros N.E.P.

### **23 Productos de Papel, Cartón e Impresos**

231	Papel de Escritorio y Cartón
232	Papel para Computación
233	Productos de Artes Gráficas
234	Productos de Papel y Cartón
235	Libros, Revistas y Periódicos
236	Textos de Enseñanza
237	Especies Timbradas y Valores
239	Otros N.E.P.

### **24 Productos de Cuero y Caucho**

241	Cueros y Pieles
242	Artículos de Cuero
243	Artículos de Caucho
244	Cubiertas y Cámaras de Aire
249	Otros N.E.P.

## **25 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes**

251	Compuestos Químicos
252	Productos Farmacéuticos y Medicinales
253	Abonos y Fertilizantes
254	Insecticidas, Fumigantes y Otros
255	Tintas, Pinturas y Colorantes
256	Combustibles y Lubricantes
257	Específicos Veterinarios
258	Productos de Material Plástico
259	Otros N.E.P.

## **26 Productos de Minerales no Metálicos**

261	Productos de Arcilla y Cerámica
262	Productos de Vidrio
263	Productos de Loza y Porcelana
264	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso
265	Cemento, Cal y Yeso
269	Otros N.E.P.

## **27 Productos Metálicos**

271	Productos Ferrosos
272	Productos no Ferrosos
273	Material de Guerra
274	Estructuras Metálicas Acabadas
275	Herramientas Menores
279	Otros N.E.P.

## **28 Minerales**

281	Minerales Metalíferos
282	Petróleo Crudo y Gas Natural
283	Carbón Mineral
284	Piedra, Arcilla y Arena
289	Otros N.E.P.

## **29 Otros Bienes de Consumo**

291	Elementos de Limpieza
292	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
293	Útiles y Materiales Eléctricos
294	Utensilios de Cocina y Comedor
295	Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio
296	Repuestos y Accesorios
297	Prótesis y órtesis
299	Otros N.E.P.

### **3 Servicios no Personales**

#### **31 Servicios Básicos**

311	Energía Eléctrica
312	Agua
313	Gas
314	Teléfonos e Internet
315	Correos y Telégrafos
319	Otros N.E.P.

#### **32 Alquileres y Derechos**

321	Alquiler de Edificios y Locales
322	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte
323	Alquiler de Equipos de Computación
324	Alquiler de Fotocopiadoras
325	Arrendamiento de Tierras y Terrenos
326	Derechos de Bienes Intangibles
327	Alquiler con opción de compra
329	Otros N.E.P.

#### **33 Mantenimiento, Reparación y Limpieza**

331	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
332	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
333	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo
334	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
335	Limpieza, Aseo y Fumigación
339	Otros N.E.P.

#### **34 Servicios Técnicos y Profesionales**

341	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
342	Médicos y Sanitarios
343	Jurídicos
344	Contabilidad y Auditoría
345	De Capacitación
346	De Informática y Sistemas Computarizados
347	De Turismo
348	Geriátricos
349	Otros N.E.P.

#### **35 Servicios Comerciales y Financieros**

351	Transporte
352	Almacenamiento
353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
354	Primas y Gastos de Seguros
355	Comisiones y Gastos Bancarios
359	Otros N.E.P.

### ***36 Publicidad y Propaganda***

### ***37 Pasajes y Viáticos***

371	Pasajes
372	Viáticos
379	Otros N.E.P.

### ***38 Impuestos, Derechos y Tasas***

381	Impuestos Indirectos
382	Impuestos Directos
383	Derechos y Tasas
384	Multas, Recargos, Gastos y Sentencias Judiciales
385	Regalías
386	Impuestos al Trabajo Personal
387	Moratoria y Regularizaciones
389	Otros N.E.P.

### ***39 Otros Servicios***

391	Servicios de Ceremonial
392	Gastos Reservados
393	Servicios de Vigilancia
394	Gastos Protocolares
395	Premios por Juegos de Azar
396	Comisiones por Juegos de Azar
397	Gastos por Recupero de Juegos de Azar Alternativos
398	Gastos Funcionales
399	Otros N.E.P.

## ***4 Bienes de Uso***

### ***41 Bienes Preexistentes***

411	Tierras y Terrenos
412	Edificios e Instalaciones
413	Otros Bienes Preexistentes

### ***42 Construcciones***

421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado
422	Construcciones en Bienes de Dominio Público

#### **43 Maquinaria y Equipo**

431	Maquinaria y Equipo de Producción
432	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
433	Equipo Sanitario y de Laboratorio
434	Equipo de Comunicación y Señalamiento
435	Equipo Educativo y Recreativo
436	Equipos para Computación
437	Equipos de Oficina y Muebles
438	Herramientas y Repuestos Mayores
439	Equipos Varios

#### **44 Equipo Militar y de Seguridad**

#### **45 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**

#### **46 Obras de Arte**

#### **47 Semovientes**

#### **48 Activos Intangibles**

481	Programas de Computación
489	Otros Activos Intangibles

### **5 Transferencias**

#### **51 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes**

511	Jubilaciones y/o Retiros
512	Pensiones
513	Becas
514	Ayudas Sociales a Personas
515	Transferencias a Instituciones de Enseñanza
516	Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
517	Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro
518	Transferencias a Cooperativas
519	Transferencias a Empresas Privadas

**52 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital**

521	Transferencias a Personas
522	Transferencias a Instituciones de Enseñanza
523	Transferencias para Actividades Científicas o Académicas
524	Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro
525	Transferencias a Cooperativas
526	Transferencias a Empresas Privadas

**53 Transferencias a la Administración Nacional para Financiar Gastos Corrientes**

531	A la Administración Central Nacional
532	A Instituciones Descentralizadas Nacionales
533	A Instituciones de la Seguridad Social Nacional
534	A Otras Instituciones Públicas Nacionales
534.1	Mesa Permanente de Tribunales de Cuentas
534.2	Mesa Permanente de Contadurías Generales
534.3	EMSAPAC
534.4	Consejo Federal de Inversiones
534.5	Consejo Federal del Catastro
534.6	Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas
534.7	Juzgado Federal
534.8	Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
534.9	Gendarmería Nacional - Agrupamiento VIII Catamarca
534.10	Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
534.11	Ente Turismo Norte Argentino
534.12	Consejo Federal de Turismo
534.13	Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas
534.14	Consejo Hídrico Federal
534.15	Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI)
534.16	Consejo Federal de Cultura
534.17	Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina
534.18	Comisión Federal de Impuestos
534.19	Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

**54 Transferencias a la Administración Nacional para Financiar Gastos de Capital**

541	A la Administración Central Nacional
542	A Instituciones Descentralizadas Nacionales
543	A Instituciones de la Seguridad Social Nacional
544	A Otras Instituciones Públicas Nacionales

### **55 Transferencias al Sector Público Empresarial**

551	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras para Financiar Gastos Corrientes
552	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para Financiar Gastos Corrientes
553	Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos Corrientes
556	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras para Financiar Gastos de Capital
557	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para Financiar Gastos de Capital
558	Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos de Capital

### **56 Transferencias a Universidades Nacionales**

561	Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes
562	Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos de Capital

### **57 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes**

571	Transferencias a Gobiernos Provinciales
572	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales
573	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales
573.1	Transferencias Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado - CAMYEN S.E.
573.2	Transferencias AICAT S.E.
573.3	Transferencias COTALI
574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales
574.1	Cámara de Diputados
574.2	Cámara de Senadores
574.3	Instituciones de Enseñanza Pública Provincial
574.4	Dirección Provincial de Riego
574.5	Instituciones de la Seguridad Social
574.6	Maternidad Provincial "25 de Mayo"
574.7	Administración General de Rentas
574.8	Transferencia ADEC - LOMA NEGRA
574.9	Transferencias a Defensoría del Pueblo
575	Coparticipación de Impuestos a Municipios
575.1	Coparticipación de Impuestos Provinciales
575.2	Coparticipación de Impuestos Nacionales
576	Aportes a Gobiernos Municipales

577	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales
578	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Municipales
579	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Municipales
579.1	Reintegro de Anticipos de Haberes Jubilatorios a Municipios

**58 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos de Capital**

581	Transferencias a Gobiernos Provinciales
582	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales
583	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales
583.2	Transferencias AICAT S.E.
584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales
584.1	Cámara de Diputados
584.2	Cámara de Senadores
584.3	Instituciones de Enseñanza Pública Provincial
584.4	Dirección Provincial de Riego
584.5	Ministerio de Salud
584.6	Fiscalía de Estado
584.7	Transferencias a Defensoría del Pueblo
585	Distribución Ley N° 5128 de Regalías Mineras
585.1	Distribución a Municipios Artículo 1° Ley N° 5128
585.2	Distribución a Municipios Artículo 2° Ley N° 5128
585.3	Distribución a Municipios Artículo 3° Ley N° 5128
585.4	Distribución a Municipios Artículo 4° Ley N° 5128
586	Aportes a Gobiernos Municipales
587	Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales
588	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Municipales
589	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Municipales

**59 Transferencias al Exterior**

591	Transferencias a Gobiernos Extranjeros para Financiar Gastos Corrientes
592	Transferencias a Organismos Internacionales para Financiar Gastos Corrientes
596	Transferencias a Gobiernos Extranjeros para Financiar Gastos de Capital
597	Transferencias a Organismos Internacionales para Financiar Gastos de Capital

## **6 Activos Financieros**

### **61 Aportes de Capital**

611	Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales
612	Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras
613	Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras
614	Aportes de Capital a Organismos Internacionales
615	Aportes de Capital a Fondo Fiduciario
616	Aportes de Capital a Otras Organizaciones del Sector Externo
617	Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales
618	Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras Provinciales
619	Aportes de Capital a Empresa PRODUCT SAPEM

### **62 Préstamos a Corto Plazo**

621	Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
621.1	A Personas Físicas
621.2	A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
621.3	A Personas Jurídicas
622	Préstamos a Corto Plazo a la Administración Pública Nacional
622.1	A la Administración Central Nacional
622.2	A Instituciones Descentralizadas Nacionales
622.3	A Instituciones de la Seguridad Social Nacional
622.4	A Otras Instituciones Públicas Nacionales
623	Préstamos a Corto Plazo a la Administración Provincial
623.1	A la Administración Central Provincial
623.2	A Organismos Descentralizados Provinciales
623.3	A Instituciones de la Seguridad Social Provincial
623.4	A Empresas y Sociedades del Estado Provincial
623.5	A Otras Instituciones Públicas Provinciales
624	Préstamos a Corto Plazo a Municipios
624.1	A la Administración Central Municipal
624.2	A Organismos Descentralizados Municipales
624.3	A Instituciones de la Seguridad Social Municipal
624.4	A Empresas y Sociedades del Estado Municipal
624.5	A Otras Instituciones Públicas Municipales
625	Préstamos a Corto Plazo a Provincias
625.1	A la Administración Central Provincial
625.2	A Instituciones Descentralizadas Provinciales
625.3	A Instituciones de la Seguridad Social Provincial
625.4	A Empresas y Sociedades del Estado Provincial
625.5	A Otras Instituciones Públicas Provinciales
626	Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Financieras

627	Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas No Financieras
628	Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas Multinacionales
629	Préstamos a Corto Plazo al Sector Externo

### **63 Préstamos a Largo Plazo**

631	Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado
631.1	A Personas Físicas
631.2	A Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
631.3	A Personas Jurídicas
632	Préstamos a Largo Plazo a la Administración Nacional
632.1	A la Administración Central Nacional
632.2	A Instituciones Descentralizadas Nacionales
632.3	A Instituciones de la Seguridad Social Nacional
632.4	A Otras Instituciones Públicas Nacionales
633	Préstamos a Largo Plazo a la Administración Provincial
633.1	A la Administración Central Provincial
633.2	A Organismos Descentralizados Provinciales
633.3	A Instituciones de la Seguridad Social Provincial
633.4	A Empresas y Sociedades del Estado Provincial
633.5	A Otras Instituciones Públicas Provinciales
634	Préstamos a Largo Plazo a Municipios
634.1	A la Administración Central Municipal
634.2	A Organismos Descentralizados Municipales
634.3	A Instituciones de la Seguridad Social Municipal
634.4	A Empresas y Sociedades del Estado Municipal
634.5	A Otras Instituciones Públicas Municipales
635	Préstamos a Largo Plazo a Provincias
635.1	A la Administración Central Provincial
635.2	A Instituciones Descentralizadas Provinciales
635.3	A Instituciones de la Seguridad Social Provincial
635.4	A Empresas y Sociedades del Estado Provincial
635.5	A Otras Instituciones Públicas Provinciales
636	Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Financieras
637	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas no Financieras
638	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas Multinacionales
639	Préstamos a Largo Plazo al Sector Externo

### **64 Títulos y Valores**

641	Títulos y Valores a Corto Plazo
646	Títulos y Valores a Largo Plazo

**65 Incremento de Disponibilidades**

651	Incremento de Caja y Bancos
652	Incremento de Inversiones Financieras Temporarias

**66 Incremento de Cuentas a Cobrar**

661	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
662	Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
666	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
667	Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

**67 Incremento de Documentos a Cobrar**

671	Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
672	Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
676	Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
677	Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo

**68 Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas**

681	Incremento de Activos Diferidos a Corto Plazo
682	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
686	Incremento de Activos Diferidos a Largo Plazo
687	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo

**7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**

**71 Servicio de la Deuda Interna**

711	Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo
712	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo
712.1	Consolidación de Deuda Convenios Transaccionales
712.2	Deuda A.F.I.P.
712.3	Fondo Fiduciario
712.4	Consolidación de Deuda - Efectivo

712.5	Por Prestaciones Efectuadas para Ayudas Sociales a Personas
712.6	Proveedores y Otros
712.7	Deuda con el Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales, Sindicatos y Otras Instituciones
712.8	Por Haberes Adeudados
713	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Corto Plazo
716	Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo
717	Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo
717.1	Instituciones Financieras Varias
717.2	Consolidación de Deuda - Efectivo
717.3	Consolidación de Deuda - Bonos Previsionales
717.4	Consolidación de Deuda - Convenios Transaccionales
717.5	Deuda A.N.Se.S.
717.6	B.O.C.E.P.
717.7	Ley N° 4842 Sobre Transformación del Sector Público
717.8	Rescate de Bonos
717.9	Bonos de Consolidación General
717.10	Banco Hipotecario
717.11	Deuda A.F.I.P.
717.12	Deuda con Obras Sociales, Sindicatos y Otras Instituciones
717.13	CE.CA.DE. - Ley N° 4989
717.14	Por Prestaciones Efectuadas para Ayudas Sociales a Personas
717.15	Proveedores y Otros
718	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo

## **72 Servicio de la Deuda Externa**

721	Intereses de la Deuda Externa a Corto Plazo
722	Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo
723	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa a Corto Plazo
726	Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo
727	Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo
727.1	Instituciones Financieras Varias BID - BIRF
727.2	Ley N° 4842 Sobre Transformación del Sector Público
728	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa a Largo Plazo

## **73 Intereses por Préstamos Recibidos**

731	Intereses por Préstamos del Sector Privado
731.1	De Personas Físicas

731.2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
732	Intereses por Préstamos de la Administración Nacional
732.1	De la Administración Central Nacional
732.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
732.3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
732.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
733	Intereses de Préstamos de la Administración Provincial
733.1	De la Administración Central Provincial
733.2	De Organismos Descentralizados Provinciales
733.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
733.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
733.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
734	Intereses de Préstamos de Municipios
734.1	De la Administración Central Municipal
734.2	De Organismos Descentralizados Municipales
734.3	De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
734.4	De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
734.5	De Otras Instituciones Públicas Municipales
735	Intereses de Préstamos de Provincias
735.1	De la Administración Central Provincial
735.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
735.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
735.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
735.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
736	Intereses de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras
737	Intereses de Préstamos de Empresas Públicas no Financieras
738	Intereses de Préstamos de Empresas Públicas Multinacionales
739	Intereses de Préstamos del Sector Externo

#### ***74 Disminución de Préstamos a Corto Plazo***

741	Préstamos Recibidos del Sector Privado
741.1	De Personas Físicas
741.2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
742	Préstamos Recibidos de la Administración Nacional
742.1	De la Administración Central Nacional
742.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
742.3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
742.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
743	Préstamos Recibidos de la Administración Provincial
743.1	De la Administración Central Provincial
743.2	De Organismos Descentralizados Provinciales
743.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
743.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
743.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales

744	Préstamos Recibidos de Municipios
744.1	De la Administración Central Municipal
744.2	De Organismos Descentralizados Municipales
744.3	De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
744.4	De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
744.5	De Otras Instituciones Públicas Municipales
745	Préstamos Recibidos de Provincias
745.1	De la Administración Central Provincial
745.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
745.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
745.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
745.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
746	Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras
747	Préstamos Recibidos de Empresas Públicas
748	Préstamos Recibidos de Empresas Públicas Multinacionales
749	Préstamos Recibidos del Sector Externo

#### **75 Disminución de Préstamos a Largo Plazo**

751	Préstamos Recibidos del Sector Privado
751.1	De Personas Físicas
751.2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
752	Préstamos Recibidos de la Administración Nacional
752.1	De la Administración Central Nacional
752.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
752.3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
752.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
753	Préstamos Recibidos de la Administración Provincial
753.1	De la Administración Central Provincial
753.2	De Organismos Descentralizados Provinciales
753.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
753.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
753.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
754	Préstamos Recibidos de Municipios
754.1	De la Administración Central Municipal
754.2	De Organismos Descentralizados Municipales
754.3	De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
754.4	De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
754.5	De Otras Instituciones Públicas Municipales
755	Préstamos Recibidos de Provincias
755.1	De la Administración Central Provincial
755.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
755.3	De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
755.4	De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
755.5	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
756	Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras

757	Préstamos Recibidos de Empresas Públicas no Financieras
758	Préstamos Recibidos de Empresas Públicas Multinacionales
759	Préstamos Recibidos del Sector Externo

**76 Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar**

761	Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
762	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
763	Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
764	Disminución de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
766	Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo
767	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
768	Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
769	Disminución de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo

**77 Disminución de Depósitos en Instituciones Públicas Financieras**

771	Disminución de Depósitos a la Vista
772	Disminución de Depósitos en Caja de Ahorro y Plazo Fijo

**78 Disminución de Otros Pasivos**

781	Disminución de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
782	Disminución de Provisiones para Cuentas Incobrables
783	Disminución de Provisiones para Autoseguro
784	Disminución de Provisiones
785	Disminución de Reservas Técnicas
786	Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo

**79 Conversión de la Deuda**

791	Conversión de la Deuda Interna a Largo Plazo en Deuda Interna a Corto Plazo
792	Conversión de la Deuda Externa a Largo Plazo en Deuda Externa a Corto Plazo

793	Conversión de Préstamos Internos a Largo Plazo en Préstamos Internos a Corto Plazo
794	Conversión de Préstamos Externos a Largo Plazo en Préstamos Externos a Corto Plazo

## **8 Otros Gastos**

### **81 Intereses de Instituciones Públicas Financieras**

### **82 Depreciación y Amortización**

821	Depreciación del Activo Fijo
822	Amortización del Activo Intangible

### **83 Descuentos y Bonificaciones**

831	Descuentos por Ventas
832	Bonificaciones por Ventas
833	Devolución

### **84 Otras Pérdidas**

841	Cuentas Incobrables
842	Pérdida de Inventarios
843	Autoseguro
844	Pérdidas de Operaciones Cambiarias
845	Pérdidas en Venta de Activos
846	Otras Pérdidas de Operación
847	Otras Pérdidas Ajenas a la Operación
848	Reservas Técnicas
849	Primas de Emisión de Valores Públicos

### **85 Disminución del Patrimonio**

851	Disminución del Capital
852	Disminución de las Reservas
853	Disminución de los Resultados Acumulados

### **86 Crédito Fiscal**

861	Crédito Fiscal-Ley N° 5267
-----	----------------------------

## **9 Gastos Figurativos**

### **91 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones Corrientes**

911	Contribución a la Administración Central
911.6	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
911.10	Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles
911.11	Ministerio de Salud
911.13	Ministerio de Comunicación
911.20	Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica
911.21	Secretaria de Estado de Gabinete
911.22	Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos
911.23	Hospital San Juan Bautista
911.24	Hospital de Niños Eva Peron
911.25	Ministerio de Desarrollo Social y Deporte
911.26	Ministerio de Educación
911.28	Maternidad Provincial 25 de Mayo
911.31	Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
911.32	Ministerio Integración Regional, Logística y Transporte
911.33	Ministerio de Agricultura y Ganadería
911.37	Ministerio de Industria Comercio y Empleo
911.40	Ministerio de Planificación y Modernización
911.56	Obra Social de Empleados Públicos
911.66	Poder Judicial
912	Contribución a Organismos Descentralizados
912.52	Agencia de Recaudación
912.53	Vialidad Provincial
912.54	Tribunal de Cuentas
912.59	Administración General de Asuntos Previsionales - A.G.A.P.
912.66	Poder Judicial
913	Contribución a Instituciones de la Seguridad Social
913.56	Obra Social de Empleados Públicos
914	Contribuciones a Empresas y Sociedades del Estado

**92 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones de Capital**

921	Contribución a la Administración Central
921.6	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
921.10	Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles
921.11	Ministerio de Salud
921.17	Ministerio de Inversión y Desarrollo
921.18	Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes
921.20	Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica
921.23	Hospital San Juan Bautista

921.24	Hospital de Niños Eva Peron
921.26	Ministerio de Educación
921.28	Maternidad Provincial 25 de Mayo
921.31	Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
921.33	Ministerio de Desarrollo Productivo
921.37	Ministerio Industria Comercio y Empleo
921.48	Ministerio de la Vivienda y Urbanización
921.54	Tribunal de Cuentas
921.66	Poder Judicial
922	Contribución a Organismos Descentralizados
922.50	Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca - Ca.Pre.S.Ca.
922.51	Instituto Provincial de la Vivienda
922.52	Agencia Recaudación
922.53	Vialidad Provincial
922.54	Tribunal de Cuentas
922.66	Poder Judicial
923	Contribución a Instituciones de la Seguridad Social
923.56	Obra Social de Empleados Publicos

**93 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Aplicaciones Financieras**

931	Contribución a la Administración Central
932	Contribución a Organismos Descentralizados
932.50	Caja de Credito y Prestaciones Provincial
933	Contribuciones a Instituciones de la Seguridad

## **5. Descripción de las Cuentas**

## **1. Gastos en Personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

### **11 Personal Permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

#### **111 Retribución del Cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración. Incluye las horas cátedras correspondientes al personal permanente.

#### **112 Retribuciones a Personal Directivo y de Control**

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

#### **113 Retribuciones que no Hacen al Cargo**

Corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, por zona, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc.

#### **114 Sueldo Anual Complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

#### **115 Otros Gastos en Personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

#### **116 Contribuciones Patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a ésta partida.

### **117 Complementos**

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

## **12 Personal Temporario**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

### **121 Retribuciones del Cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, etc.) y con indicación de la remuneración individual correspondiente. Incluye las horas cátedras correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

### **122 Retribuciones que no Hacen al Cargo**

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, por zona, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc.

### **123 Sueldo Anual Complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

### **124 Otros Gastos en Personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlos en reserva.

### **125 Contribuciones Patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a ésta partida.

### **126 Complementos**

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables.

### **127 Contratos Especiales**

Corresponde a los gastos que demanden las contrataciones de carácter transitorio, sean estas individuales o realizadas en el marco de Programas de Trabajo, Emergencia Ocupacional u Otros. Los contratos que se suscriban individualmente o en el marco de los programas de trabajo que se diseñen, no generan una relación de empleo público entre el Estado y los Beneficiarios individuales o comprendidos en el Programa. Asimismo, los Beneficiarios gozarán de los derechos y beneficios expresamente reconocidos en el contrato individual o por el Programa, conforme la modalidad que se adopte.

## **13 Servicios Extraordinarios**

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

### **131 Retribuciones Extraordinarias**

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

### **132 Sueldo Anual Complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

### **133 Contribuciones Patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deben imputar a esta partida.

## **14 Asignaciones Familiares**

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluidos los subsidios por casamientos, nacimientos, escolaridad, etc.

## **15 Asistencia Social al Personal**

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal de Estado.

## **16 Beneficios y Compensaciones**

Gastos por una sola vez originadas en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

## **2 Bienes de Consumo**

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

### **21 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, desayunos, almuerzos, meriendas o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### **211 Alimentos para Personas**

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comida, desayunos, almuerzos, meriendas o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### **212 Alimentos para Animales**

Forrajes y toda clase de alimentos para animales.

#### **213 Productos Pecuarios**

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

#### **214 Productos Agroforestales**

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

**215 Madera, Corcho y sus Manufacturas**

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

**219 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

**22 Textiles y Vestuario**

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

**221 Hilados y Telas**

Fibras y tejidos animales, vegetales, sintéticos y artificiales.

**222 Prendas de Vestir**

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificadas precedentemente.

**223 Confecciones Textiles**

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

**229 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

**23 Productos de Papel, Cartón e Impresos**

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

**231 Papel de Escritorio y Cartón**

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

### **232 Papel para Computación**

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

### **233 Productos de Artes Gráficas**

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

### **234 Productos de Papel y Cartón**

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); cajas de cartón; papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas; libros de recibo, cartulinas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

### **235 Libros, Revistas y Periódicos**

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

### **236 Textos de Enseñanza**

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

### **237 Especies Timbradas y Valores**

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

### **239 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

## **24 Productos de Cuero y Caucho**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semi-elaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

### **241 Cueros y Pieles**

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

#### **242 Artículos de Cuero**

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida: 2.2.2. Prendas de Vestir.

#### **243 Artículos de Caucho**

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, etc.

#### **244 Cubiertas y Cámaras de Aire**

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.

#### **249 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

### **25 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes**

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos, medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

#### **251 Compuestos Químicos**

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles, cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

#### **252 Productos Farmacéuticos y Medicinales**

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos

quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

### **253 Abonos y Fertilizantes**

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

### **254 Insecticidas, Fumigantes y Otros**

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

### **255 Tintas, Pinturas y Colorantes**

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y en enduido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

### **256 Combustibles y Lubricantes**

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

### **257 Específicos Veterinarios**

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

### **258 Productos de Material Plástico**

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, cajas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

### **259 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

## **26 Productos de Minerales no Metálicos**

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

#### **261 Productos de Arcilla y Cerámica**

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

#### **262 Productos de Vidrio**

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrio óptico y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

#### **263 Productos de Loza y Porcelana**

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

#### **264 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso**

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocementos de celulosa y de materiales similares.

#### **265 Cemento, Cal y Yeso**

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

#### **269 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

### **27 Productos Metálicos**

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

**271 Productos Ferrosos**

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

**272 Productos no Ferrosos**

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel, estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

**273 Material de Guerra**

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

**274 Estructuras Metálicas Acabadas**

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

**275 Herramientas Menores**

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

**279 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**28 Minerales**

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

**281 Minerales Metalíferos**

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita).  
Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

**282 Petróleo Crudo y Gas Natural**

Petróleo crudo y gas natural.

**283 Carbón Mineral**

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

**284 Piedra, Arcilla y Arena**

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

**289 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**29 Otros Bienes de Consumo**

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

**291 Elementos de Limpieza**

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

**292 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza**

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, cartuchos de tinta para impresoras, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, cartuchos, tóner, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

**293 Útiles y Materiales Eléctricos**

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

#### **294 Utensilios de Cocina y Comedor**

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

#### **295 Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio**

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

#### **296 Repuestos y Accesorios**

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

#### **297 Prótesis y órtesis**

Comprende todo material para cirugía en general como tornillos, clavos, corset, placas de titánium, válvulas, marcapasos, audífonos, válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, prótesis y ortesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis para cadera, accesorios ortopédicos, etc.

#### **299 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

### **3 Servicios no Personales**

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, contratos de “leasing”, construcción de obras modalidad “llave en mano”, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

#### **31 Servicios Básicos**

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

**311 Energía Eléctrica**

**312 Agua**

**313 Gas**

**314 Teléfonos e Internet**

**315 Correos y Telégrafos**

**319 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

**32 Alquileres y Derechos**

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles, tales como los que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación. Incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos “leasing” o la construcción, a riesgo del contratista de obras bajo la modalidad “llave en mano”.

**321 Alquiler de Edificios y Locales**

**322 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte**

**323 Alquiler de Equipos de Computación**

**324 Alquiler de Fotocopiadoras**

**325 Arrendamiento de Tierras y Terrenos**

**326 Derechos de Bienes Intangibles**

**327 Alquiler con opción de compra**

**329 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

**33 Mantenimiento, Reparación y Limpieza**

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

**331 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales**

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimientos menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

**332 Mantenimiento y Reparación de Vehículos**

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

**333 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo**

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

**334 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación**

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

**335 Limpieza, Aseo y Fumigación**

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

**339 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

**34 Servicios Técnicos y Profesionales**

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de capacitación, consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

**341 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad**

**342 Médicos y Sanitarios**

**343 Jurídicos**

**344 Contabilidad y Auditoría**

**345 De Capacitación**

**346 De Informática y Sistemas Computarizados**

**347 De Turismo**

**348 Geriátricos**

**349 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

**35 Servicios Comerciales y Financieros**

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de personas (agentes del Estado Provincial), de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

**351 Transporte**

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, como así también, las erogaciones originadas en el transporte de personas y de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **352 Almacenamiento**

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

### **353 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones**

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de Artes Gráficas.

### **354 Primas y Gastos de Seguros**

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas. Incluye el pago de las contribuciones a cargo del Estado a las aseguradoras de riesgo de trabajo - A.R.T. -.

### **355 Comisiones y Gastos Bancarios**

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

### **359 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

## **36 Publicidad y Propaganda**

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

## **37 Pasajes y Viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Incluye los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales que se detallan a continuación:

**371 Pasajes**

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

**372 Viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente.

**379 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros conceptos no especificados precedentemente.

**38 Impuestos, Derechos y Tasas**

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

**381 Impuestos Indirectos**

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

**382 Impuestos Directos**

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

**383 Derechos y Tasas**

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

**384 Multas, Recargos, Gastos y Sentencias Judiciales**

Erogaciones en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar, incluyendo aquellos gastos directa e indirectamente relacionados con sentencias y arbitrajes judiciales.

Asimismo se considerarán los gastos correspondientes a lo resuelto en sentencias y arbitrajes judiciales.

**385 Regalías**

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine con relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

**386 Impuestos al Trabajo Personal**

**387 Moratoria y Regularizaciones**

**389 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

**39 Otros Servicios**

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, atenciones especiales, estadía, homenajes, agasajos, obsequios y similares brindados a autoridades o personalidades internacionales, nacionales, provinciales o municipales), gastos reservados, gastos funcionales y servicios varios.

**391 Servicios de Ceremonial**

**392 Gastos Reservados**

**393 Servicios de Vigilancia**

**394 Gastos Protocolares**

**395 Premios por Juegos de Azar**

**396 Comisiones por Juegos de Azar**

**397 Gastos por Recupero Juegos de Azar Alternativos**

**398 Gastos Funcionales**

**399 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)**

**4 Bienes de Uso**

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las jurisdicciones y entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

**41 Bienes Preexistentes**

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

**411 Tierras y Terrenos**

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

#### **412 Edificios e Instalaciones**

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido éste y los derechos de servidumbre.

#### **413 Otros Bienes Preexistentes**

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en alguna de las partidas parciales precedentes.

### **42 Construcciones**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos. Comprende asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

#### **421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

#### **422 Construcciones en Bienes de Dominio Público**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

### **43 Maquinaria y Equipo**

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

#### **431 Maquinaria y Equipo de Producción**

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

#### **432 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación**

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

#### **433 Equipo Sanitario y de Laboratorio**

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

#### **434 Equipo de Comunicación y Señalamiento**

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipos de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

#### **435 Equipo Educativo y Recreativo**

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

#### **436 Equipos para Computación**

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

#### **437 Equipos de Oficina y Muebles**

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquina de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, acondicionadores de aire, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

#### **438 Herramientas y Repuestos Mayores**

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneado, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

#### **439 Equipos Varios**

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

#### **44 Equipo Militar y de Seguridad**

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público.

#### **45 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

#### **46 Obras de Arte**

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

#### **47 Semovientes**

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

#### **48 Activos Intangibles**

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

#### **481 Programas de Computación**

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

#### **489 Otros Activos Intangibles**

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

### **5 Transferencias**

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios. Corresponden entregas de dinero en efectivo u otro medio de pago equivalente, como así también transferencias en especie.

## **51 *Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes***

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

### **511 *Jubilaciones y/o Retiros***

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

### **512 *Pensiones***

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

### **513 *Becas***

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

### **514 *Ayudas Sociales a Personas***

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

### **515 *Transferencias a Instituciones de Enseñanza***

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

### **516 *Transferencias para Actividades Científicas o Académicas***

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

### **517 *Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro***

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

**518 Transferencias a Cooperativas**

Gastos destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

**519 Transferencias a Empresas Privadas**

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado y subsidio para fomento de la economía local.

***52 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital***

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societaria y cooperativa. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

**521 Transferencias a Personas**

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones, y instalaciones accesorias propia de una vivienda, u otros bienes de capital.

**522 Transferencias a Instituciones de Enseñanza**

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

**523 Transferencias para Actividades Científicas o Académicas**

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

**524 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro**

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinados a financiar erogaciones de capital.

**525 Transferencias a Cooperativas**

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

**526 Transferencias a Empresas Privadas**

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

### **53 *Transferencias a la Administración Nacional para Financiar Gastos Corrientes***

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **531 A la Administración Central Nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **532 A Instituciones Descentralizadas Nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **533 A Instituciones de la Seguridad Social Nacional**

Transferencias a instituciones de la seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **534 A Otras Instituciones Públicas Nacionales**

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

##### **534.1 Mesa Permanente de Tribunales de Cuentas**

##### **534.2 Mesa Permanente de Contadurías Generales**

##### **534.3 EMSAPAC**

##### **534.4 Consejo Federal de Inversiones**

##### **534.5 Consejo Federal del Catastro**

##### **534.6 Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas**

##### **534.7 Juzgado Federal**

##### **534.8 Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

##### **534.9 Gendarmería Nacional - Agrupamiento VIII Catamarca**

##### **534.10 Constitución Federal de Responsabilidad Fiscal**

**534.11 Ente Turismo Norte Argentino**

**534.12 Consejo Federal de Turismo**

**534.13 Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas**

**534.14 Consejo Hídrico Federal**

**534.15 Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI)**

**534.16 Consejo Federal de Cultura**

**534.17 Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina**

**534.18 Comisión Federal de Impuestos**

**534.19 Comisión Arbitral del Convenio Multilateral**

**54 Transferencias a la Administración Nacional para Financiar Gastos de Capital**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**541 A la Administración Central Nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**542 A Instituciones Descentralizadas Nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**543 A Instituciones de la Seguridad Social Nacional**

Transferencias a instituciones de la seguridad social nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**544 A Otras Instituciones Públicas Nacionales**

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**55 Transferencias al Sector Público Empresarial**

Transferencias a empresas y sociedades estatales.

**551 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras para Financiar Gastos Corrientes**

Transferencias a instituciones públicas financieras para atender gastos corrientes y subsidio para fomento de la economía local.

**552 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para Financiar Gastos Corrientes**

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

**553 Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos Corrientes**

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

**556 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras para Financiar Gastos de Capital**

Transferencias a instituciones públicas financieras para atender gastos de capital.

**557 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para Financiar Gastos de Capital**

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

**558 Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos de Capital**

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

**56 Transferencias a Universidades Nacionales**

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial.

**561 Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes**

**562 Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos de Capital**

**57 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes**

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

**571 Transferencias a Gobiernos Provinciales**

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

**572 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

**573 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

***573.1 Transferencias a Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.)***

***573.2 Transferencias AICAT S.E.***

**574 Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

***574.1 Cámara de Diputados***

***574.2 Cámara de Senadores***

***574.3 Instituciones de Enseñanza Pública Provincial***

***574.4 Dirección Provincial de Riego***

***574.5 Instituciones de la Seguridad Social***

***574.6 Maternidad Provincial “25 de Mayo”***

***574.7 Administración General de Rentas***

***574.8 Transferencia ADEC - LOMA NEGRA***

***574.9 Transferencias a Defensoria del Pueblo***

**575 Coparticipación de Impuestos a Municipios**

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

**575.1 Coparticipación de Impuestos Provinciales**

## ***575.2 Coparticipación de Impuestos Nacionales***

### **576 Aportes a Gobiernos Municipales**

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones corrientes.

### **577 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales**

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

### **578 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Municipales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

### **579 Transferencias a Otras Instituciones Públicas Municipales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones corrientes.

#### ***579.1 Reintegro de Anticipos de Haberes Jubilatorios a Municipios***

## ***58 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos de Capital***

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital.

### **581 Transferencias a Gobiernos Provinciales**

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

### **582 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

### **583 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

583.2 Transferencia a AICAT S.E.

### **584 Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

**584.1 Cámara de Diputados**

**584.2 Cámara de Senadores**

**584.3 Instituciones de Enseñanza Pública Provincial**

**584.4 Dirección Provincial de Riego**

**584.5 Ministerio de Salud**

**584.6 Fiscalía de Estado**

**584.7 Transferencias a Defensoría del Pueblo**

**585 Distribución Ley N° 5128 de Regalías Mineras**

Asignación a los Municipios de los recursos ingresados en concepto de regalías mineras por la explotación de yacimientos mineros en la Provincia, con afectación a erogaciones de capital.

**585.1 Distribución a Municipios Artículo 1° de la Ley N° 5128**

**585.2 Distribución a Municipios Artículo 2° de la Ley N° 5128**

**585.3 Distribución a Municipios Artículo 3° de la Ley N° 5128**

**585.4 Distribución a Municipios Artículo 4° de la Ley N° 5128**

**586 Aportes a Gobiernos Municipales**

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones de capital.

**587 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

**588 Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Municipales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

**589 Transferencias a Otras Instituciones Públicas Municipales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones de capital.

**59 Transferencias al Exterior**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales en concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro.

Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

**591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para Financiar Gastos Corrientes**

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

**592 Transferencias a Organismos Internacionales para Financiar Gastos Corrientes**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales en concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

**596 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para Financiar Gastos de Capital**

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

**597 Transferencias a Organismos Internacionales para Financiar Gastos de Capital**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

**6 Activos Financieros**

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos; sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

**61 Aportes de Capital**

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales, mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales.

**611 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales**

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas privadas nacionales.

**612 Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras**

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

**613 Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras**

Adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras.

**614 Aportes de Capital a Organismos Internacionales**

Aportes de capital de carácter no reintegrables que se efectúan a organismos internacionales.

**615 Aportes de Capital a Fondo Fiduciario**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan al fondo fiduciario.

**616 Aportes de Capital a Otras Organizaciones del Sector Externo**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

**617 Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a empresas privadas provinciales.

**618 Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras Provinciales**

**619 Aportes de Capital a Empresa PRODUCAT SAPEM**

**62 Préstamos a Corto Plazo**

**621 Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

**621.1 A Personas Físicas**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a las personas físicas.

**621.2 A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a Instituciones Privadas sin fines de lucro.

**621.3 A Personas Jurídicas**

## **622 Préstamos a Corto Plazo a la Administración Pública Nacional**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

### ***622.1 A la Administración Central Nacional***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la Administración Central Nacional.

### ***622.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a Instituciones Públicas Descentralizadas Nacionales.

### ***622.3 A Instituciones de la Seguridad Social Nacional***

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de Seguridad Social Nacional.

### ***622.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras Instituciones Públicas Nacionales.

## **623 Préstamos a Corto Plazo a la Administración Provincial**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Provincial.

### ***623.1 A la Administración Central Provincial***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

### ***623.2 A Organismos Descentralizados Provinciales***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Organismos Descentralizados Provinciales.

### ***623.3 A Instituciones de la Seguridad Social Provincial***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

### ***623.4 A Empresas y Sociedades del Estado Provincial***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Empresas y Sociedades del Estado Provincial.

### ***623.5 A Otras Instituciones Públicas Provinciales***

## **624 Préstamos a Corto Plazo a Municipios**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

### ***624.1 A la Administración Central Municipal***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la Administración Central Municipal.

### ***624.2 A Organismos Descentralizados Municipales***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

### ***624.3 A Instituciones de la Seguridad Social Municipal***

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

### ***624.4 A Empresas y Sociedades del Estado Municipal***

### ***624.5 A Otras Instituciones Públicas Municipales***

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas municipales.

## **625 Préstamos a Corto Plazo a Provincias**

### ***625.1 A la Administración Central Provincial***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la administración central provincial.

### ***625.2 A Instituciones Descentralizadas Provinciales***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a organismos provinciales descentralizados.

### ***625.3 A Instituciones de la Seguridad Social Provincial***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a las instituciones de seguridad social de la provincia.

### ***625.4 A Empresas y Sociedades del Estado Provincial***

### ***625.5 A Otras Instituciones Públicas Provinciales***

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otras instituciones públicas provinciales.

**626 Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Financieras**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

**627 Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas no Financieras**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

**628 Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas Multinacionales**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.

**629 Préstamos a Corto Plazo al Sector Externo**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

**63 Préstamos a Largo Plazo**

**631 Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

**631.1 A Personas Físicas**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a las personas físicas.

**631.2 A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a Instituciones Privadas sin fines de lucro.

**631.3 A Personas Jurídicas**

**632 Préstamos a Largo Plazo a la Administración Nacional**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público nacional.

**632.1 A la Administración Central Nacional**

Préstamos directos a largo plazo a la Administración Central Nacional.

**632.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Instituciones Descentralizadas Nacionales.

### **632.3 A Instituciones de la Seguridad Social Nacional**

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

### **632.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras Instituciones Públicas Nacionales.

## **633 Préstamos a Largo Plazo a la Administración Provincial**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la Administración Provincial.

### **633.1 A la Administración Central Provincial**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la Administración Central Provincial.

### **633.2 A Organismos Descentralizados Provinciales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Organismos Descentralizados Provinciales.

### **633.3 A Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

### **633.4 A Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

### **633.5 A Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras Instituciones Públicas Provinciales.

## **634 Préstamos a Largo Plazo a Municipios**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

### **634.1 A la Administración Central Municipal**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la Administración Central Municipal.

### **634.2 A Organismos Descentralizados Municipales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Organismos Descentralizados Municipales.

### **634.3 A Instituciones de la Seguridad Social Municipal**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Instituciones de la Seguridad Social Municipal.

**634.4 A Empresas y Sociedades del Estado Municipal**

**634.5 A Otras Instituciones Públicas Municipales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras Instituciones Públicas Municipales.

**635 Préstamos a Largo Plazo a Provincias**

**635.1 A la Administración Central Provincial**

Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

**635.2 A Instituciones Descentralizadas Provinciales**

Préstamos directos a largo plazo otorgados a Instituciones Descentralizadas Provinciales.

**635.3 A Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Préstamos directos a largo plazo otorgados a las Instituciones de la Seguridad Social Provinciales.

**635.4 A Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

**635.5 A Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Préstamos directos a largo plazo otorgados a otras Instituciones Públicas Provinciales.

**636 Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Financieras**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Instituciones Públicas Financieras.

**637 Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas no Financieras**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Empresas Públicas no Financieras.

**638 Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas Multinacionales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a Empresas Públicas Multinacionales.

**639 Préstamos a Largo Plazo al Sector Externo**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del Sector Externo.

#### **64 Títulos y Valores**

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

##### **641 Títulos y Valores a Corto Plazo**

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

##### **646 Títulos y Valores a Largo Plazo**

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

#### **65 Incremento de Disponibilidades**

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

##### **651 Incremento de Caja y Bancos**

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

##### **652 Incremento de Inversiones Financieras Temporarias**

Asignación de recursos que incrementa las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

#### **66 Incremento de Cuentas a Cobrar**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

##### **661 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

##### **662 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

##### **666 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

**667 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluye los gastos originados por la constitución de fondos Fiduciarios de Propiedad de Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.

***67 Incremento de Documentos a Cobrar***

Asignación de recursos que permiten, durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

**671 Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo**

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

**672 Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo**

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

**676 Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo**

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

**677 Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo**

Asignación de recursos que incrementan la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

***68 Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas***

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

**681 Incremento de Activos Diferidos a Corto Plazo**

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

**682 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

**686 Incremento de Activos Diferidos a Largo Plazo**

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

**687 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

**7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

**71 Servicio de la Deuda Interna**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

**711 Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

**712 Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

**712.1 Consolidación de Deuda - Convenios Transaccionales**

**712.2 Deuda A.F.I.P.**

**712.3 Fondo Fiduciario**

**712.4 Consolidación de Deuda - Efectivo**

**712.5 Por Prestaciones Efectuadas para Ayudas Sociales a Personas**

**712.6 Proveedores y Otros**

**712.7 Deuda con Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales, Sindicatos y Otras Instituciones**

**712.8 Por Haberes Adeudados**

**713 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

**716 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

**717 Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

**717.1 Instituciones Financieras Varias**

**717.2 Consolidación de Deuda - Efectivo**

**717.3 Consolidación de Deuda - Bonos Previsionales**

**717.4 Consolidación de Deuda - Convenios Transaccionales**

**717.5 Deuda A.N.Se.S.**

**717.6 B.O.C.E.P.**

**717.7 Ley N° 4842 Sobre Transformación del Sector Público**

**717.8 Rescate de Bonos**

**717.9 Bonos de Consolidación General**

**717.10 Banco Hipotecario**

**717.11 Deuda A.F.I.P.**

**717.12 Deuda con Obras Sociales, Sindicatos y Otras Instituciones**

**717.13 CE.CA.DE - Ley N° 4989**

**717.14 Por Prestaciones Efectuadas para Ayudas Sociales a Personas**

**717.15 Proveedores y Otros**

**718 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

**72 Servicio de la Deuda Externa**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

**721 Intereses de la Deuda Externa a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

**722 Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

**723 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa a Corto Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

**726 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

**727 Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

**727.1 Instituciones Financieras Varias B.I.D. - B.I.R.F.**

**727.2 Ley N° 4842 Sobre Transformación del Sector Público**

**728 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa a Largo Plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

**73 Intereses por Préstamos Recibidos**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamos de corto y largo plazo.

**731 Intereses por Préstamos del Sector Privado**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

***731.1 De Personas Físicas***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de Personas Físicas

***731.2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

**732 Intereses por Préstamos de la Administración Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Público Nacional.

***732.1 De la Administración Central Nacional***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central nacional.

***732.2 De Instituciones Descentralizadas Nacionales***

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de organismos descentralizados nacionales.

***732.3 De Instituciones de la Seguridad Social Nacional***

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones de la seguridad social nacional.

***732.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales***

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

**733 Intereses de Préstamos de la Administración Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de la administración provincial.

***733.1 De la Administración Central Provincial***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central provincial.

**733.2 De Organismos Descentralizados Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de organismos descentralizados provinciales.

**733.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de la seguridad social provincial.

**733.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

**733.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

**734 Intereses de Préstamos de Municipios**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

**734.1 De la Administración Central Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central municipal.

**734.2 De Organismos Descentralizados Municipales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de organismos descentralizados municipales.

**734.3 De Instituciones de la Seguridad Social Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de la seguridad social municipal.

**734.4 De Empresas y Sociedades del Estado Municipal**

**734.5 De Otras Instituciones Públicas Municipales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

**735 Intereses de Préstamos de Provincias**

**735.1 De la Administración Central Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central provincial.

***735.2 De Instituciones Descentralizadas Provinciales***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de organismos descentralizados provinciales.

***735.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de la seguridad social provincial.

***735.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial***

***735.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales***

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

**736 Intereses de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

**737 Intereses de Préstamos de Empresas Públicas no Financieras**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas y sociedades del estado no financieras.

**738 Intereses de Préstamos de Empresas Públicas Multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

**739 Intereses de Préstamos del Sector Externo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

***74 Disminución de Préstamos a Corto Plazo***

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos a corto plazo.

**741 Préstamos Recibidos del Sector Privado**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

***741.1 De Personas Físicas***

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Personas Físicas.

**741.2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones Privadas sin fines de lucro.

**742 Préstamos Recibidos de la Administración Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

**742.1 De la Administración Central Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Nacional.

**742.2 De Instituciones Descentralizadas Nacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Nacionales.

**742.3 De Instituciones de la Seguridad Social Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Nacional.

**742.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Nacionales.

**743 Préstamos Recibidos de la Administración Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Provincial.

**743.1 De la Administración Central Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central.

**743.2 De Organismos Descentralizados Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Provinciales.

**743.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

**743.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

**743.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Provinciales.

**744 Préstamos Recibidos de Municipios**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

**744.1 De la Administración Central Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Municipal.

**744.2 De Organismos Descentralizados Municipales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Municipales.

**744.3 De Instituciones de la Seguridad Social Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Municipal.

**744.4 De Empresas y Sociedades del Estado Municipal**

**744.5 De Otras Instituciones Públicas Municipales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Municipales.

**745 Préstamos Recibidos de Provincias**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

**745.1 De la Administración Central Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Provincial.

**745.2 De Instituciones Descentralizadas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Provinciales.

**745.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

***745.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial***

***745.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales***

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Provinciales.

**746 Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones Públicas Financieras.

**747 Préstamos Recibidos de Empresas Públicas**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Empresas Públicas no Financieras.

**748 Préstamos Recibidos de Empresas Públicas Multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Empresas Públicas Multinacionales.

**749 Préstamos Recibidos del Sector Externo**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

***75 Disminución de Préstamos a Largo Plazo***

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos a largo plazo.

**751 Préstamos Recibidos del Sector Privado**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

***751.1 De Personas Físicas***

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las personas físicas.

***751.2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro***

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

**752 Préstamos Recibidos de la Administración Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

**752.1 De la Administración Central Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

**752.2 De Instituciones Descentralizadas Nacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Nacionales.

**752.3 De Instituciones de la Seguridad Social Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Nacionales.

**752.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Nacionales.

**753 Préstamos Recibidos de la Administración Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

**753.1 De la Administración Central Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Provincial.

**753.2 De Organismos Descentralizados Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Provinciales.

**753.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

**753.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

**753.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Provinciales.

**754 Préstamos Recibidos de Municipios**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

**754.1 De la Administración Central Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Municipal.

**754.2 De Organismos Descentralizados Municipales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los Organismos Descentralizados Municipales.

**754.3 De Instituciones de la Seguridad Social Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Municipal.

**754.4 De Empresas y Sociedades del Estado Municipal**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Empresas y Sociedades del Estado Municipal.

**754.5 De Otras Instituciones Públicas Municipales**

**755 Préstamos Recibidos de Provincias**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

**755.1 De la Administración Central Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Provincial.

**755.2 De Instituciones Descentralizadas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones Descentralizadas Provinciales

**755.3 De Instituciones de la Seguridad Social Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones de la Seguridad Social Provincial.

**755.4 De Empresas y Sociedades del Estado Provincial**

**755.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras Instituciones Públicas Provinciales.

**756 Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Instituciones Públicas Financieras.

**757 Préstamos Recibidos de Empresas Públicas no Financieras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Empresas Públicas no Financieras.

**758 Préstamos Recibidos de Empresas Públicas Multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Empresas Públicas Multinacionales.

**759 Préstamos Recibidos del Sector Externo**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

***76 Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar***

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

**761 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

**762 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales, a corto plazo.

**763 Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

**764 Disminución de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

**766 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

**767 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales, a largo plazo.

**768 Disminución de Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

**769 Disminución de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

***77 Disminución de Depósitos en Instituciones Públicas Financieras***

Comprende la disminución de depósitos en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

**771 Disminución de Depósitos a la Vista**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta depósitos a la vista en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

**772 Disminución de Depósitos en Caja de Ahorro y Plazo Fijo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en Caja de Ahorro y a plazo fijo de las Instituciones Públicas Financieras, durante el ejercicio.

***78 Disminución de Otros Pasivos***

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos, durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

**781 Disminución de Pasivos Diferidos a Corto Plazo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

**782 Disminución de Provisiones para Cuentas Incobrables**

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones para incobrables, durante el ejercicio.

**783 Disminución de Provisiones para Autoseguro**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

**784 Disminuciones de Provisiones**

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

**785 Disminución de Reservas Técnicas**

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

**786 Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta de pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

**79 Conversión de la Deuda**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

**791 Conversión de la Deuda Interna a Largo Plazo en Deuda Interna a Corto Plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

**792 Conversión de la Deuda Externa a Largo Plazo en Deuda Externa a Corto Plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

**793 Conversión de Préstamos Internos a Largo Plazo en Préstamos Internos a Corto Plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

**794 Conversión de Préstamos Externos a Largo Plazo en Préstamos Externos a Corto Plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

**8 Otros Gastos**

Partida de gastos para el Sector Público Provincial no Financiero no incluidas en las partidas anteriores. Los componentes que se incluyen, no originan gastos o costos de las jurisdicciones o entidades.

**81 Intereses de Instituciones Públicas Financieras**

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

## **82 Depreciación y Amortización**

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

### **821 Depreciación del Activo Fijo**

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

### **822 Amortización del Activo Intangible**

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

## **83 Descuentos y Bonificaciones**

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

### **831 Descuentos por Ventas**

Apropiaciones que anualmente realizan las entidades para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

### **832 Bonificaciones por Ventas**

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

### **833 Devoluciones**

Apropiaciones en concepto de devoluciones que realizan las jurisdicciones y entidades cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

## **84 Otras Pérdidas**

Representan pérdidas en que pueden incurrir los organismos públicos, tales como: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

### **841 Cuentas Incobrables**

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se

presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

**842 Pérdida de Inventarios**

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

**843 Autoseguro**

Cuota fija anual que apropian los organismos públicos para hacer frente a contingencias de carácter económico.

**844 Pérdidas de Operaciones Cambiarias**

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

**845 Pérdidas en Venta de Activos**

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

**846 Otras Pérdidas de Operación**

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

**847 Otras Pérdidas Ajenas a la Operación**

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

**848 Reservas Técnicas**

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

**849 Primas de Emisión de Valores Públicos**

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

**85 Disminución del Patrimonio**

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

**851 Disminución del Capital**

Apropiación anual que se realizan para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

**852 Disminución de las Reservas**

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

**853 Disminución de los Resultados Acumulados**

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

***86 Crédito Fiscal***

Constituyen los Importes que los Servicios Administrativos Financieros deben imputar presupuestariamente por la liquidación y emisión de los Certificados de Crédito Fiscal.

**861 Crédito Fiscal - Ley N° 5267**

***9 Gastos Figurativos***

Contribuciones de la Administración Central, de Organismos Descentralizados y de Instituciones de la Seguridad Social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

## **91 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones Corrientes**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

### **911 Contribuciones a la Administración Central**

911.6	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
911.10	Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles
911.11	Ministerio de Salud
911.13	Ministerio de Comunicación
911.20	Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica
911.23	Hospital San Juan Bautista
911.24	Hospital de Niños Eva Peron
911.25	Ministerio de Desarrollo Social y Deporte
911.26	Ministerio de Educación
911.28	Maternidad Provincial 25 de Mayo
911.31	Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
911.33	Ministerio de Agricultura y Ganadería
911.37	Ministerio de Industria Comercio y Empleo
911.40	Ministerio de Planificación y Modernización
911.56	Obra Social de Empleados Públicos
911.66	Poder Judicial

### **912 Contribución a Organismos Descentralizados**

912.52	Agencia de Recaudación
912.53	Vialidad Provincial
912.54	Tribunal de Cuentas

912.59 *Administración General de Asuntos Previsionales - A.G.A.P.*

912.66 *Poder Judicial*

**913 Contribución a Instituciones de la Seguridad Social**

**913.56** *Obra Social de Empleados Públicos*

**914 Contribuciones a Empresas y Sociedades del Estado**

**92 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones de Capital**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**921 Contribución a la Administración Central**

921.6 *Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos*

921.10 *Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles*

921.11 *Ministerio de Salud*

921.17 *Ministerio de Inversion y Desarrollo*

921.18 *Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes*

921.20 *Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica*

921.23 *Hospital San Juan Bautista*

921.24 *Hospital de Niños Eva Peron*

921.26 *Ministerio de Educación*

921.28 *Maternidad Provincial 25 de Mayo*

921.31 *Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente*

921.33 *Ministerio de Desarrollo Productivo*

921.37 *Ministerio Industria Comercio y Empleo*

921.48 *Ministerio de la Vivienda y Urbanización*

921.54

Tribunal de Cuentas

921.66 Poder Judicial

**922 Contribución a Organismos Descentralizados**

922.50 *Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca - Ca.Pres.Ca.*

922.51 *Instituto Provincial de la Vivienda*

922.52 *Agencia de Recaudación*

922.53 *Vialidad Provincial*

922.54 *Tribunal de Cuentas*

922.66 *Poder Judicial*

**923 Contribución a Instituciones de la Seguridad Social**

923.56 *Obra Social de Empleados Publicos*

**93 Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Aplicaciones Financieras**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

**931 Contribuciones a la Administración Central**

**932 Contribución a Organismos Descentralizados**

932.50 *Caja de Credito y Prestaciones Provincial*

**933 Contribución a Instituciones de la Seguridad Social**

## **C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO**

### **1. Concepto**

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

### **2. Finalidad**

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

### 3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "*proyecto*". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia pueden clasificarse como "*corrientes*", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "*proyecto*" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "*gastos de capital*". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

#### **4. Catálogo de Cuentas (versión sintética)**

## **2. Gastos**

### **2.1 Gastos Corrientes**

#### **2.1.1 Gastos de Operación**

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y Servicios
- 2.1.1.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de Existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y Bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de Instituciones Financieras

#### **2.1.2 Gastos de Consumo**

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y Servicios
- 2.1.2.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y Reservas Técnicas
- 2.1.2.6 Variación de Existencias

#### **2.1.3 Rentas de la Propiedad**

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre Bienes Intangibles

#### **2.1.4 Prestaciones de la Seguridad Social**

#### **2.1.5 Impuestos Directos**

#### **2.1.6 Otras Pérdidas**

#### **2.1.7 Transferencias Corrientes**

- 2.1.7.1 Al Sector Privado
- 2.1.7.2 Al Sector Público
- 2.1.7.3 Al Sector Externo

### **2.1.8 Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes**

## **2.2 Gastos de Capital**

### **2.2.1 Inversión Real Directa**

- 2.2.1.1 Formación Bruta de Capital Fijo
- 2.2.1.2 Incremento de Existencias
- 2.2.1.3 Tierras y Terrenos
- 2.2.1.4 Activos Intangibles

### **2.2.2 Transferencias de Capital**

- 2.2.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.2.2 Al Sector Público
- 2.2.2.3 Al Sector Externo

### **2.2.3 Inversión Financiera (Gastos Generados por el Sector Administración Provincial)**

- 2.2.3.1 Aportes de Capital
- 2.2.3.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo
- 2.2.3.6 Concesión de Préstamos de Largo Plazo

### **2.2.4 Gastos Figurativos para Transacciones de Capital**

## **2.3 Aplicaciones Financieras**

### **2.3.1 Inversión Financiera**

- 2.3.1.1 Aportes de Capital (2)
- 2.3.1.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo (2)
- 2.3.1.3 Adquisición de Títulos y Valores
- 2.3.1.4 Incrementos de Otros Activos Financieros
- 2.3.1.6 Concesión de Préstamos de Largo Plazo (2)

(2) Gastos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y del Sector Público Financiero

### **2.3.2 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**

- 2.3.2.1 Amortización Deuda Interna a Corto Plazo
- 2.3.2.2 Amortización Deuda Externa a Corto Plazo
- 2.3.2.3 Amortización de Préstamos a Corto Plazo
- 2.3.2.5 Disminución de Otros Pasivos
- 2.3.2.6 Amortización Deuda Interna a Largo Plazo
- 2.3.2.7 Amortización Deuda Externa a Largo Plazo
- 2.3.2.8 Amortización de Préstamos a Largo Plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la Deuda a Largo Plazo en a Corto Plazo

### **2.3.3 Disminución del Patrimonio**

- 2.3.3.1 Disminución de Capital
- 2.3.3.2 Disminución de Reservas
- 2.3.3.3 Disminución de Resultados Acumulados

### **2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**

**5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)**

## **2 Gastos**

### **2.1 Gastos Corrientes**

#### **2.1.1 Gastos de Operación**

- 2.1.1.1 Remuneraciones
  - 2.1.1.1.1 Sueldos y Salarios
  - 2.1.1.1.2 Contribuciones Patronales
  - 2.1.1.1.3 Prestaciones Sociales
  - 2.1.1.1.4 Beneficios y Compensaciones
- 2.1.1.2 Bienes y Servicios
  - 2.1.1.2.1 Bienes de Consumo
  - 2.1.1.2.2 Servicios no Personales
- 2.1.1.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
  - 2.1.1.5.1 Cuentas Incobrables
  - 2.1.1.5.2 Autoseguro
- 2.1.1.6 Variación de Existencias
  - 2.1.1.6.1 De Productos Terminados y en Proceso
  - 2.1.1.6.2 De Materias Primas, Materiales y Suministros
- 2.1.1.7 Descuentos y Bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de Instituciones Financieras

#### **2.1.2 Gastos de Consumo**

- 2.1.2.1 Remuneraciones
  - 2.1.2.1.1 Sueldos y Salarios
  - 2.1.2.1.2 Contribuciones Patronales
  - 2.1.2.1.3 Prestaciones Sociales
  - 2.1.2.1.4 Beneficios y Compensaciones
- 2.1.2.2 Bienes y Servicios
  - 2.1.2.2.1 Bienes de Consumo
  - 2.1.2.2.2 Servicios no Personales
- 2.1.2.3 Impuestos Indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y Amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y Reservas Técnicas

- 2.1.2.6. Variación de Existencias
- 2.1.2.6.1 De Productos Terminados y en Proceso
- 2.1.2.6.2 De Materias Primas, Materiales y Suministros

### **2.1.3 Rentas de la Propiedad**

- 2.1.3.1 Intereses
  - 2.1.3.1.1 Intereses Internos
    - 2.1.3.1.1.1 Intereses por Deuda
    - 2.1.3.1.1.2 Intereses por Préstamos
  - 2.1.3.1.2 Intereses al Exterior
    - 2.1.3.1.2.1 Intereses por Deuda
    - 2.1.3.1.2.2 Intereses por Préstamos
- 2.1.3.2 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre Bienes Intangibles

### **2.1.4 Prestaciones de la Seguridad Social**

### **2.1.5 Impuestos Directos**

### **2.1.6 Otras Pérdidas**

### **2.1.7 Transferencias Corrientes**

- 2.1.7.1 Al Sector Privado
  - 2.1.7.1.1 A Unidades Familiares
  - 2.1.7.1.2 A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
  - 2.1.7.1.3 A Empresas Privadas
- 2.1.7.2 Al Sector Público
  - 2.1.7.2.1 Al Sector Público Nacional
    - 2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Nacional
    - 2.1.7.2.1.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales
    - 2.1.7.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
    - 2.1.7.2.1.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales
  - 2.1.7.2.2 Al sector público empresarial
    - 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
    - 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
  - 2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
    - 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
    - 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
    - 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
    - 2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
    - 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
    - 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
    - 2.1.7.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
    - 2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales
- 2.1.7.3 Al sector externo
  - 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros

2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

### **2.1.8 Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes**

- 2.1.8.1 A la Administración Provincial
- 2.1.8.1.1 A la Administración Central
- 2.1.8.1.2 A Organismos Descentralizados
- 2.1.8.1.3 A Instituciones de la Seguridad Social
- 2.1.8.2. A Empresas y Sociedades del Estado
- 2.1.8.2.1. A Empresas del Estado

## **2.2 Gastos de Capital**

### **2.2.1 Inversión Real Directa**

- 2.2.1.1 Formación Bruta de Capital Fijo
- 2.2.1.1.1 Edificios e Instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del Dominio Privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del Dominio Público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y Equipo
- 2.2.1.1.6 Producción Propia
- 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
- 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y Salarios
- 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones Patronales
- 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones Sociales
- 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y Compensaciones
- 2.2.1.1.6.2 Bienes y Servicios
- 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de Consumo
- 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no Personales
- 2.2.1.1.6.3 Impuestos Indirectos
- 2.2.1.1.6.4 Depreciación y Amortización
- 2.2.1.1.6.5 Intereses Capitalizables
- 2.2.1.1.6.5.1 Intereses Capitalizables Internos
- 2.2.1.1.6.5.2 Intereses Capitalizables Externos
- 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 2.2.1.1.6.7 Derechos de Bienes Intangibles
- 2.2.1.2. Incremento de Existencias
- 2.2.1.2.1 De Productos Terminados y en Proceso
- 2.2.1.2.2 De Materias Primas, Materiales y Suministros
- 2.2.1.2.3 De Productos Estratégicos
- 2.2.1.3 Tierras y Terrenos
- 2.2.1.4 Activos Intangibles

### **2.2.2 Transferencias de Capital**

- 2.2.2.1 Al Sector Público
- 2.2.2.1.1 A las Unidades Familiares
- 2.2.2.1.2 A las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 2.2.2.1.3 A las Empresas Privadas

- 2.2.2.2 Al Sector Público
    - 2.2.2.2.1 A la Administración Nacional
      - 2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
      - 2.2.2.2.1.2 A las Instituciones Descentralizadas Nacionales
      - 2.2.2.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social Nacionales
      - 2.2.2.2.1.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales
    - 2.2.2.2.2 Al Sector Público Empresarial
      - 2.2.2.2.2.1 A las Instituciones Públicas Financieras
        - 2.2.2.2.2.2 A las Provincias y Municipios
          - 2.2.2.2.3 A los Gobiernos Provinciales
            - 2.2.2.2.3.1 A las Empresas Públicas no Financieras Provinciales
            - 2.2.2.2.3.2 A las Instituciones Públicas Financieras Provinciales
            - 2.2.2.2.3.3 A los Gobiernos Municipales
              - 2.2.2.2.3.4 A las Empresas Públicas no Financieras Municipales
              - 2.2.2.2.3.5 A las Instituciones Públicas Financieras Municipales
              - 2.2.2.2.3.6 A Otras Instituciones Públicas Provinciales
              - 2.2.2.2.3.7 A Otras Instituciones Públicas Municipales
- 2.2.2.3 Al sector externo
  - 2.2.2.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
  - 2.2.2.3.2 A los Organismos Internacionales

### **2.2.3 Inversión Financiera (Gastos Generados por el Sector Administración Pública)**

- 2.2.3.1 Aportes de Capital
  - 2.2.3.1.1 Sector Privado Empresarial
  - 2.2.3.1.2 Sector Público Empresarial
    - 2.2.3.1.2.1 Empresas Públicas no Financieras
    - 2.2.3.1.2.2 Instituciones Públicas Financieras
      - 2.2.3.1.2.3 A Fondos Fiduciarios
  - 2.2.3.1.3 Sector Externo
- 2.2.3.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo
  - 2.2.3.2.1 Al Sector Privado
  - 2.2.3.2.2 Al Sector Público
    - 2.2.3.2.2.1 A la Administración Nacional
      - 2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
      - 2.2.3.2.2.1.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales
      - 2.2.3.2.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social Nacionales
      - 2.2.3.2.2.1.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales
    - 2.2.3.2.2.2 Al Sector Público Empresarial
      - 2.2.3.2.2.2.1 A las Empresas Públicas no Financieras
        - 2.2.3.2.2.2.2 A las Instituciones Públicas Financieras
    - 2.2.3.2.2.3 A Provincias y Municipios

- 2.2.3.2.3 Al Sector Externo
- 2.2.3.6 Concesión de Préstamos de Largo Plazo
  - 2.2.3.6.1 Al Sector Privado
  - 2.2.3.6.2 Al Sector Público
    - 2.2.3.6.2.1 Al Sector Público Nacional
      - 2.2.3.6.2.1.1 A la Administración Central Nacional
      - 2.2.3.6.2.1.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales
      - 2.2.3.6.2.3 A Provincias y Municipios
    - 2.2.3.6.3 Al Sector Externo

#### **2.2.4 Gastos Figurativos Para Transacciones de Capital**

- 2.2.4.1 A la Administración Provincial
  - 2.2.4.1.1 A la Administración Central
  - 2.2.4.1.2 A Organismos Descentralizados
  - 2.2.4.1.3 A Instituciones de la Seguridad Social
- 2.2.4.2 A Empresas y Sociedades del Estado
  - 2.2.4.2.1 A Empresas del Estado

### **2.3 Aplicaciones Financieras**

#### **2.3.1 Inversión Financiera**

- 2.3.1.1 Aportes de Capital (Gastos Generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)
  - 2.3.1.1.1 Sector Privado Empresarial
  - 2.3.1.1.2 Sector Público Empresarial
    - 2.3.1.1.2.1 Empresas Públicas no Financieras
    - 2.3.1.1.2.2 Instituciones Públicas Financieras
      - 2.3.1.1.2.3 Sector Externo
      - 2.3.1.2 Concesión de Préstamos de Corto Plazo (Gastos Generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)
        - 2.3.1.2.1 Al Sector Privado
        - 2.3.1.2.2 Al Sector Público
          - 2.3.1.2.2.1 A la Administración Nacional
            - 2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
            - 2.3.1.2.2.1.2 A Instituciones Descentralizadas Nacionales
            - 2.3.1.2.2.1.3 A las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
            - 2.3.1.2.2.1.4 A Otras Instituciones Públicas Nacionales
          - 2.3.1.2.2.2 Al Sector Público Empresarial
            - 2.3.1.2.2.2.1 A las Empresas Públicas no Financieras
            - 2.3.1.2.2.2.2 A las Instituciones Públicas Financieras
          - 2.3.1.2.2.3 A Provincias y Municipios
        - 2.3.1.2.3 Al Sector Externo
  - 2.3.1.3 Adquisición de Títulos y Valores

2.3.1.3.1	Títulos y Valores de Corto Plazo
2.3.1.3.6	Títulos y Valores de Largo Plazo
2.3.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros
2.3.1.4.1	Incremento de Disponibilidades
2.3.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos
2.3.1.4.1.2	Incremento de Inversiones Financieras Temporarias
2.3.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar
2.3.1.4.2.1	Incremento de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
2.3.1.4.2.2	Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
2.3.1.4.2.6	Incremento de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
2.3.1.4.2.7	Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
2.3.1.4.3	Incremento de Documentos a Cobrar
2.3.1.4.3.1	Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
2.3.1.4.3.2	Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
2.3.1.4.3.6	Incremento de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
2.3.1.4.3.7	Incremento de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
2.3.1.4.4	Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
2.3.1.4.4.1	Incremento de Activos Diferidos a Corto Plazo
2.3.1.4.4.2	Incremento de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
2.3.1.4.4.6	Incremento de Activos Diferidos a Largo Plazo
2.3.1.4.4.7	Incremento de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
2.3.1.6	Concesión de Préstamos de Largo Plazo (Generados por el Sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)
2.3.1.6.1	Al Sector Privado
2.3.1.6.2	Al Sector Público
2.3.1.6.2.1	A la Administración Nacional
2.3.1.6.2.1.1	A la Administración Central Nacional
2.3.1.6.2.1.2	A los Organismos Descentralizados Nacionales
2.3.1.6.2.1.3	A las Instituciones de Seguridad Social Nacional
2.3.1.6.2.1.4	A Otras Instituciones Públicas Nacionales
2.3.1.6.2.2	Al Sector Público Empresarial
2.3.1.6.2.2.1	A las Empresas Públicas no Financieras
2.3.1.6.2.2.2	A las Instituciones Públicas Financieras
2.3.1.6.2.3	A Provincias y Municipios
2.3.1.6.3	Al Sector Externo

### **2.3.1 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**

2.3.2.1	Amortización Deuda Interna a Corto Plazo
2.3.2.2	Amortización Deuda Externa a Corto Plazo
2.3.2.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo
2.3.2.3.1	Del Sector Privado
2.3.2.3.2	Del Sector Público
2.3.2.3.2.1	De la Administración Nacional
2.3.2.3.2.1.1	De la Administración Central Nacional
2.3.2.3.2.1.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
2.3.2.3.2.1.3	De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2.3.2.3.2.1.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
2.3.2.3.2.2	Del Sector Público Empresarial
2.3.2.3.2.2.1	De Empresas Públicas no Financieras
2.3.2.3.2.2.2	De Instituciones Públicas Financieras
2.3.2.3.2.3	De Provincias y Municipios
2.3.2.3.3	Del Sector Externo
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos
2.3.2.5.1	Disminución de Cuentas a Pagar
2.3.2.5.1.1	Disminución de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
2.3.2.5.1.2	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
2.3.2.5.1.6	Disminución de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
2.3.2.5.1.7	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
2.3.2.5.2	Disminución de Documentos a Pagar
2.3.2.5.2.1	Disminución de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
2.3.2.5.2.2	Disminución de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
2.3.2.5.2.6	Disminución de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo
2.3.2.5.2.7	Disminución de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
2.3.2.5.3	Disminución de Depósitos a la Vista
2.3.2.5.4	Disminución de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
2.3.2.5.5	Disminución de Pasivos Diferidos
2.3.2.5.5.1	Disminución de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.3.2.5.5.6	Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2.3.2.6	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo
2.3.2.7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo
2.3.2.8	Amortización de Préstamos a Largo Plazo
2.3.2.8.1	Del Sector Privado
2.3.2.8.2	Del Sector Público
2.3.2.8.2.1	De la Administración Nacional
2.3.2.8.2.1.1	De la Administración Central Nacional
2.3.2.8.2.1.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
2.3.2.8.2.1.3	De las Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2.3.2.8.2.1.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
2.3.2.8.2.2	Del Sector Público Empresarial
2.3.2.8.2.2.1	De las Empresas Públicas no Financieras

- 2.3.2.8.2.2.2 De las Instituciones Públicas Financieras
- 2.3.2.8.2.3 De Provincias y Municipios
- 2.3.2.8.3 Del Sector Externo
- 2.3.2.9 Conversión de la Deuda a Largo Plazo en a Corto Plazo
- 2.3.2.9.1 Conversión de la Deuda Interna
- 2.3.2.9.2 Conversión de la Deuda Externa

### **2.3.3 Disminución del Patrimonio**

- 2.3.3.1 Disminución de Capital
- 2.3.3.2 Disminución de Reservas
- 2.3.3.3 Disminución de Resultados Acumulados

### **2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**

- 2.3.4.1 A la Administración Provincial
- 2.3.4.1.1 A la Administración Central
- 2.3.4.1.2 A Organismos Descentralizados
- 2.3.4.1.3 A Instituciones de la Seguridad Social
  
- 2.3.4.2 A Empresas y Sociedades del Estado
- 2.3.4.2.1 A Empresas del Estado

## **7. Descripción de las Principales Cuentas**

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

### **1. Gastos Corrientes**

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

#### **a. Gastos de Operación**

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

#### **b. Gastos de Consumo**

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

#### **c. Rentas de la Propiedad**

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

#### **d. Transferencias Corrientes**

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

### ***e. Gastos Figurativos Para Transacciones Corrientes***

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar Gastos Corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

## ***2. Gastos de Capital***

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

### ***a. Inversión Real Directa***

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia. El incremento de las existencias, representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real también incluye las compras de tierras y terrenos y los activos intangibles.

### ***b. Transferencias de Capital***

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

### ***c. Inversión Financiera***

Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e

internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

**d. Gastos Figurativos Para Transacciones de Capital**

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar Gastos de Capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto

**3. Aplicaciones Financieras**

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

**a. Inversión Financiera**

Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

**b. Amortización de la Deuda Pública**

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos a pagar.

**c. Gastos Figurativos Para Aplicaciones Financieras**

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

## **D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

### **1. Concepto**

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

### **2. Objetivos**

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

### **3. Unidades de Clasificación**

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

Sin un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

511      Jubilaciones y/o Retiros  
512      Pensiones

A los que le corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto que a las siguientes partidas:

711	Intereses de la Deuda Interna a corto plazo
713	Comisiones y otros gastos de la Deuda Interna a corto plazo
716	Intereses de la Deuda Interna a largo plazo
718	Comisiones y otros gastos de la Deuda Interna a largo plazo
721	Intereses de la Deuda Externa a corto plazo
723	Comisiones y otros gastos de la Deuda Externa a corto plazo
726	Intereses de la Deuda Externa a largo plazo
728	Comisiones y otros gastos de la Deuda Externa a largo plazo
73	Intereses por Préstamos recibidos

Les corresponde el código funcional 5.1.: “Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

64	Títulos y Valores
65	Incremento de Disponibilidades
66	Incremento de Cuentas a Cobrar
67	Incremento de Documentos a Cobrar
68	Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
712	Amortización de la Deuda Interna a corto plazo
717	Amortización de la Deuda Interna a largo plazo
722	Amortización de la Deuda Externa a corto plazo
727	Amortización de la Deuda Externa a largo plazo
74	Disminución de Préstamos a corto plazo
75	Disminución de Préstamos a largo plazo
76	Disminución de Cuentas y Documentos a pagar
77	Disminución de Depósitos en Instituciones Públicas Financieras
78	Disminución de otros Pasivos
79	Conversión de la Deuda
9	Gastos Figurativos

Por consiguiente, las cuentas de gasto que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios no Personales
- Bienes de Uso
- Transferencias
- Compra de Acciones y participaciones de capital (Sector Administración Nacional)

- Préstamo a corto y largo plazo (Sector Administración Nacional)

#### **4. Criterios para clasificar funciones**

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las aplicaciones financieras. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

#### **5. Aspectos Generales**

El clasificador funcional ha sido estructurado en 5 finalidades, identificados por el primer dígito de la clasificación, y veintinueve (29) funciones identificadas por el segundo dígito.

Las dos primeras finalidades abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

## 6. Catálogo de Cuentas

## **1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL**

- 11 Legislativa
- 12 Judicial
- 13 Dirección Superior Ejecutiva
- 15 Relaciones Interiores
- 16 Administración Fiscal
- 17 Control de Gestión Pública
- 18 Información y Estadísticas Básicas
- 19 Otros

## **2 SERVICIOS DE SEGURIDAD**

- 21 Seguridad Interior
- 22 Sistema Penal
- 24 Inteligencia

## **3 SERVICIOS SOCIALES**

- 31 Salud
- 32 Promoción y Asistencia Social
- 33 Seguridad Social
- 34 Educación, Cultura y Recreación
- 35 Ciencia y Técnica
- 36 Trabajo
- 37 Vivienda y Urbanismo
- 38 Agua Potable y Alcantarillado
- 39 Otros Servicios Urbanos

## **4 SERVICIOS ECONOMICOS**

- 41 Energía, Combustibles y Minería
- 42 Comunicaciones
- 43 Transporte
- 44 Ecología y Medio Ambiente
- 45 Agricultura
- 46 Industria
- 47 Comercio, Turismo y Otros Servicios
- 48 Seguros y Finanzas

49 Otros

**5 DEUDA PÚBLICA**

51 Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)

**9 OTROS**

99 Otros

## **7. Descripción de las Cuentas**

## **1 Administración Gubernamental**

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativa, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información y estadísticas básicas.

### **11 Legislativa**

Ejercicio de potestades legislativas.

### **12 Judicial**

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

### **13 Dirección Superior Ejecutiva**

Acciones de administración general a cargo del Gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los ministros, secretarios, subsecretarios y titulares de Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo funciones de conducción y administración o que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

### **15 Relaciones Interiores**

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

### **16 Administración Fiscal**

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

### **17 Control de la Gestión Pública**

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

### **18 Información y Estadísticas Básicas**

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

## **19 Otros**

Incluye todas aquellas funciones relacionadas a la Administración Gubernamental no especificadas precedentemente.

## **2 Servicios de Seguridad**

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, como así también aquellas relacionadas con el sistema penal.

### **21 Seguridad Interior**

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

### **22 Sistema Penal**

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

## **3 Servicios Sociales**

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

### **31 Salud**

Acciones conducentes a asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

### **32 Promoción y Asistencia Social**

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de los medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

### **33 Seguridad Social**

Acciones inherentes a complementar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares a personal en actividad.

### **34 Educación, Cultura y Recreación**

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población. Esta función se divide asimismo en:

### **35 Ciencia y Técnica**

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

### **36 Trabajo**

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

### **37 Vivienda y Urbanismo**

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

### **38 Agua Potable y Alcantarillado**

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

### **39 Otros Servicios Urbanos**

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrados y limpieza urbana, etc.

### **4 Servicios Económicos**

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

### **41 Energía, Combustibles y Minería**

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

### **42 Comunicaciones**

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de la tele y la radio transmisoras.

### **43 Transporte**

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos, o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

#### **44 Ecología y Medio Ambiente**

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios, etc.), y la protección de la flora y fauna autóctona, todo ello a fin de preservar el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

#### **45 Agricultura**

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, suministro de semillas, protección de la fauna, erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotaciones agropecuarias, por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

#### **46 Industria**

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

#### **47 Comercio, Turismo y Otros Servicios**

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósito o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

#### **48 Seguros y Finanzas**

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

#### **49 Control de los Servicios Públicos Privatizados y de Otras Concesiones**

Acciones inherentes al control, regulación y normalización de los servicios públicos privatizados y de Otras Concesiones.

## **5 Deuda Pública**

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

### **51 Servicios de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)**

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

## **E. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

### **1. Concepto**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y los recursos financieros se agregan en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

### **2. Finalidad**

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

### **3. Aspectos generales**

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

## **F. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según la naturaleza de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

### **2. Objetivos**

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

### **3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento**

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como “Tesoro Provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “propio” o “afectado”, si el recurso es captado por un Organismo Descentralizado o un Organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “crédito interno o externo” o “transferencias internas o externas”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

a) cuando un Organismo Descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro Organismo Descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobreestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los Organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.

b) cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un Organismo Centralizado de la Administración Central o un Organismo Descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro Provincial” dado que, por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

#### **4. Catálogo de Cuentas**

**1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS**

**1.1 TESORO PROVINCIAL**

**1.2 RECURSOS PROPIOS**

**1.3 RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA DE ORIGEN PROVINCIAL**

**1.4 RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA DE ORIGEN NACIONAL**

**1.5 TRANSFERENCIAS INTERNAS**

**1.6 CREDITO INTERNO**

**2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS**

**2.1 TRANSFERENCIAS EXTERNAS**

**2.2 CREDITO EXTERNO**

**9. OTRAS FUENTES**

**9.9 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS**

#### **4. Descripción de las Cuentas**

El clasificador por fuente de financiamiento se distribuye en fuentes internas, las que a su vez se subclasifican en Tesoro Provincial, Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica, Transferencias Internas y Crédito Externo. Las fuentes de financiamiento externas se componen de Transferencias Externas y Crédito Externo. A continuación, se describen las cuentas del clasificador de referencia.

**a. Tesoro Provincial**

Financiamiento que tiene origen, en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en los recursos no tributarios con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del Crédito Interno o Externo.

**b. Recursos Propios**

Componen esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. POLICIA ADICIONAL

**c. Recursos con Afectación Específica**

***De Origen Nacional***

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley que establezca su afectación específica. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

***De Origen Provincial***

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central Provincial de acuerdo al norma legal la Ley que establezca su afectación específica. POLICIA ADICIONAL

**d. Transferencias Internas**

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las donaciones

provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial.

***e. Crédito Interno***

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

***f. Transferencias Externas***

Recursos que tienen su origen en gobierno y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial.

***g. Crédito Externo***

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras.

## V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

---

## **1. Concepto**

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático de los gastos y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

## **2. Finalidad**

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o qué parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

## **3. Tipos de Clasificaciones Combinadas**

### **a. Económica - Por Rubros de Recursos**

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

**b. *Por Finalidad, Funciones y Clasificaciones Económica de los Gastos***

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones .

**c. *Institucional y Económica de los Gastos***

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo. Comprende tanto las jurisdicciones como los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.

**d. *Económica - Por objeto***

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

**e. *Institucional y por Finalidad y Funciones del Gasto***

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales. Comprende tanto las jurisdicciones como los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.

**f. *Por Finalidades, Funciones y Objeto del Gasto***

Esta clasificación permite apreciar el gasto público, detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, asignado a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales. Comprende tanto las jurisdicciones como los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.

***g. Institucional del Gasto según la Fuente de Financiamiento***

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente. Comprende tanto las jurisdicciones como los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.

***h. Institucional - Por Objeto del Gasto***

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto. Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

***i. Geográfica - Institucional***

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público en las mismas.

***j. Institucional - Por Programas***

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categorías programáticas que se conforman por agregación. La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es ésta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

***k. Por Programas - Por Objeto del Gasto***

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

***l. Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus Resultados***

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro - superávit/déficit financiero).

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

CLASIFICADOR DE CARGOS

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
0	0	0	0	1	PODER LEGISLATIVO
1	0	0	0	80	ASISTENTE SOCIAL (J.S.)
1	0	0	0	81	ASISTENTE SOCIAL (J.C.)
1	0	0	0	82	MAESTRO SECRETARIO ESC. ANEXO ALBERGUE (J.C.)
1	0	0	0	83	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 1° CAT.
1	0	0	0	84	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 2° CAT.
1	0	0	0	85	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 3° CAT.
0	0	0	0	2	PODER JUDICIAL
2	0	0	0	1	PERSONAL DE MAGISTRATURA
2	1	0	0	1	MINISTRO DE CORTE
2	1	0	0	2	PROCURADOR GENERAL
2	1	0	0	3	JUEZ DE CAMARA CIVIL
2	1	0	0	4	FISCAL DE CAMARA PENAL
2	1	0	0	5	DEFENSOR DE CAMARA
2	1	0	0	6	SECRETARIO GENERAL DE CORTE
2	1	0	0	7	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
2	1	0	0	8	ASESOR DE MENORES (NIVEL JUEZ DE 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	9	DEFENSOR GENERAL (NIVEL JUEZ DE 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	10	DEFENSOR PENAL (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	11	FISCAL CORRECCIONAL (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	12	AGENTE FISCAL (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	13	FISCAL DE INSTRUCCION (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	14	SECRETARIO DE CORTE (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	15	SECRETARIO RELATOR DE CORTE (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	16	SECRETARIO BIBLIOTECA (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	17	SECRETARIO DE SUMARIO E INSP. Y JUS.(NIVEL JUEZ 1° INST.)
2	1	0	0	18	DIRECTOR DE CEREMONIAL (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	19	SECRETARIO DE LA PROCURACION GENERAL (NIVEL JUEZ 1°
2	1	0	0	20	SECRETARIO DE CAMARA
2	1	0	0	21	SECRETARIO FISCAL CAMARA CIVIL ( NIVEL SECRETARIO CAMARA)
2	1	0	0	22	JEFE DEPARTAMENTO INFORMACION JURIDICA (NIVEL JUEZ 1°
2	1	0	0	23	SUBJEFE TECNICO INFORMACION JURIDICA (NIVEL SECRETARIO

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	1	0	0	24	SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA (C.R. -3)
2	1	0	0	25	SUBJEFE INFORMACION JURIDICA (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	26	DIRECTOR MESA DE ENTRADA UNICA (NIVEL SECRETARIO 1°
2	1	0	0	27	DIRECTOR DE ARCHIVO ( NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	28	SECRET.REGIS.PUB.DE COMERCIO ( NIVEL SECRET.1° INST.)
2	1	0	0	29	SECRETARIO DE FISCALIA
2	1	0	0	30	SECRETARIO DE FISCALIA GENERAL
2	1	0	0	31	DELEGADO JUDICIAL ( SEC. DE 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	32	UJIER-OFICIAL DE JUSTICIA
2	1	0	0	33	JEFE EQUIPO MEDICO FORENSE (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	34	FISCAL GENERAL EN LO PENAL (NIVEL FISCAL DE CAMARA)
2	1	0	0	35	SECRET. FISCAL GRAL. EN LO PENAL ( NIVEL SEC.CAMARA)
2	1	0	0	36	PRO-SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA (NIVEL CAMARA 1°
2	1	0	0	37	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO (NIVEL SECRETARIO CORTE)
2	1	0	0	38	SECRETARIO RELADORES DE CAMARA (R.C. -1)
2	1	0	0	39	PRO-SECRETARIA CONTABLE (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	40	SECRETARIA DE DEFENSORIAS
2	1	0	0	41	DIRECTOR POLICIA JUDICIAL (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	42	SECRETARIA POLICIA JUDICIAL (NIVEL SECRETARIO FISCAL)
2	1	0	0	43	DIRECTOR DPTO. MANTENIMIENTO (NIVEL SECRETARIO 1° INST.)
2	1	0	0	44	SECRETARIO FISCAL GENERAL EN LO PENAL ( NIVEL SECRETARIO
2	1	0	0	45	PRO-SECRETARIA SUPERINTENDENCIA (NIVEL SECRETARIO 1°
2	1	0	0	46	FISCAL CIVIL (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	47	FISCAL UNICO (NIVEL JUEZ 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	48	SECRETARIA DE FISCALIA UNICA
2	1	0	0	49	SECRETARIA DE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN PENAL ADMINT.
2	1	0	0	50	SECRETARIA DE ASESORIA DEL MENOR
2	1	0	0	51	SECRETARIA DEFENSORIA CIVIL (NIVEL SECRETARIO FISCAL)
2	1	0	0	52	DIRECTOR DE PRENSA (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	53	DIRECTOR DE DESPACHO (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	54	DIRECTOR POLICIA JUDICIAL (NIVEL FISCAL INSTRUCCION)
2	1	0	0	55	FISCAL DE INST.PENAL ADMINIS. (NIVEL JUEZ 1° INST.)
2	1	0	0	56	SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA ITINERANTE
2	1	0	0	57	SECRETARIO FISCAL CAMARA PENAL (NIVEL SECRETARIO CAMARA)
2	1	0	0	58	DIRECTOR DE MEDIACION (NIVEL SECRETARIO CAMARA)
2	1	0	0	59	SECRETARIA DE MEDIACION (NIVEL SECRETARIO 1° INSTANCIA)

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	1	0	0	60	DIRECTOR DE MEDIACION (NIVEL SEC.DE CORTE)
2	1	0	0	61	PRO-SECRETARIO CONTABLE (N.SEC. CAMARA)
2	1	0	0	62	MEDIADORES (N. SEC. 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	63	PSICOLOGO MEDIADOR (N. SEC. 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	64	SECRET. CONS. DE LA MAGISTRATURA (N. SEC. 1° INST.)
2	1	0	0	65	SECRET. ESCUELA DE CAPACITACION (N. SEC. 1° INST.)
2	1	0	0	66	JEFE EQ. MEDICO INTERDISCIPLINARIO (SEC. 1° INST.)
2	1	0	0	67	SECRETARIO POLICIA JUDICIAL (N. SEC.DE 1° INST.)
2	1	0	0	68	SUB-JEFE TECNICO INF. JURID. (N. SECR. 1° INSTANCIA)
2	1	0	0	69	SECRETARIO DE FISCALIA DE INSTRUCCION
2	1	0	0	70	SECRETARIO DEFENSORIA GENERAL
2	1	0	0	71	MEDICOS FORENSES (N. OF. SUP. DE 2DA.)
2	1	0	0	72	PRO-SECRETARIA RELATOR DE CORTE (N.SEC. 1ª INST.)
2	1	0	0	73	PRO-SEC.RELATOR DE PROCURACION (N. SEC.1ª INST.)
2	1	0	0	74	SECRETARIO RELATOR DE FAMILIAR (SEC. 1ª INST.)
2	1	0	0	75	SECRETARIO DE FISC. DE INSTRUCCION PENAL ADMINT.
2	1	0	0	76	CO-MEDIADOR (NIVEL OFICIAL SEP. SEGUNDA)
2	1	0	0	77	JUEZ DE CAMARA PENAL
2	1	0	0	78	FISCAL DE CAMARA CIVIL
2	1	0	0	79	DEFENSOR Y ASESOR GENERAL (N.J.DE CAMARA)
2	1	0	0	80	JUEZ DE 1ª INSTANCIA COMERCIAL
2	1	0	0	81	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DEL TRABAJO
2	1	0	0	82	JUEZ DE 1ª INSTANCIA ELECTORAL Y MINAS
2	1	0	0	83	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DEL MENOR
2	1	0	0	84	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA
2	1	0	0	85	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE EJECUCION PENAL
2	1	0	0	86	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE EJECUCION FISCAL
2	1	0	0	87	JUEZ DE 1ª INSTANCIA CONTROL DE GARANTIA
2	1	0	0	88	JUEZ DE 1ª INSTANCIA CORRECCIONALES
2	1	0	0	89	JUEZ DE 1ª INST-GARANTIAS 2DA.CIRCUNSC. JUDIC
2	1	0	0	90	JUEZ DE 1ª INST-CIVIL 3RA. CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	91	JUEZ DE 1ª INST-GARANTIAS 3RA. CIRCUNSC JUDICIAL
2	1	0	0	92	JUEZ DE 1ª INST-CIVIL 4TA. CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	94	JUEZ DE 1ª INST-GARANTIAS 4TA. CIRCUNSC JUDICIAL
2	1	0	0	95	JUEZ DE 1ª INST-CIVIL 5TA. CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	96	JUEZ DE 1ª INST-GARANTIAS 5TA. CIRCUNSC JUDICIAL

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	1	0	0	97	JUEZ DE 1ª INST-CIVIL 6TA. CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	98	JUEZ DE 1ª INST-GARANTIAS 6TA. CIRCUNSC JUDICIAL
2	1	0	0	99	JUEZ DE 1ª INST-CIVIL 2DA. CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	100	ASESOR DE MENORES E INCAP. (NIVEL JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	101	DEFENSOR CIVIL (NIVEL JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	102	DEFENSOR MENORES (NIVEL JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	103	DEF. PENAL ASESOR MENORES (NIVEL JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	104	SECRETARIO DE SUPERINT (N.JUEZ 1º INST)
2	1	0	0	105	SECRET. SUPERINT. DE PERSONAL (N.JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	106	SECRETARIO CONTENC-ADMINIST (N.JUEZ 1º INST)
2	1	0	0	107	SECRET. RECURSOS - ORD Y EXTRAOR (N.JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	108	SECRETARIO PENAL (N. JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	109	SECRETARIO CONTABLE (N. JUEZ 1º INST.)
2	1	0	0	110	SEC. DE SUMARIO E INSP. Y JUST. (N.J.1º)
2	1	0	0	111	SEC.RELADORES PROCURAD. (NIVEL JUEZ DE 1º INST.)
2	1	0	0	112	SEC.RELATOR SUP Y LEGISLACION (N.SEC.CAMARA)
2	1	0	0	113	SEC. 1º INSTANCIA JUZGADOS CIVILES
2	1	0	0	114	SEC. 1ª INST. EJECUCIONES COMERCIALES
2	1	0	0	115	SEC.1ª INST. JUZGADO DEL TRABAJO
2	1	0	0	116	SEC. 1ª INST. JUZG. ELECTORAL Y MINAS
2	1	0	0	117	SEC. 1ª INST. JUZG. MENORES
2	1	0	0	118	SEC. 1ª INST. JUZG. FAMILIA
2	1	0	0	119	SEC. 1ª INST. JUZG. EJECUCION PENAL
2	1	0	0	120	SEC. 1ª INST. JUZG. EJECUCION FISCAL
2	1	0	0	121	SEC. 1ª INT. JUZG. GARANTIAS
2	1	0	0	122	SEC. 1ª INST. JUZG. CORRECCIONALES
2	1	0	0	123	SEC. 1ª INST. DE 2DA. CIRCUNC. JUDICIAL
2	1	0	0	124	SEC. 1ª INST. DE 3RA. CIRCUNC. JUDICIAL
2	1	0	0	125	SEC. 1ª INST. DE 4TA. CIRCUNC. JUDICIAL
2	1	0	0	126	SEC. 1ª INST. DE 5TA. CIRCUNC.JUDICIAL
2	1	0	0	127	SEC.DE FISCALIA FISCAL UNICO
2	1	0	0	128	SECRETARIO DE GESTION INTERIOR (SEC. 1ª INST.)
2	1	0	0	129	SECRETARIO DE U.FISCAL CORRECC. (SEC. 1ª INST.)
2	1	0	0	130	SECRET. DE DEFENSORIAS PENALES (SEC. 1ª INST.)
2	1	0	0	131	SECRET. DE SUMARIOS POL. JUDICIAL (SEC.1ª INST.)
2	1	0	0	132	SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	1	0	0	133	JEFE DE DIVISION (NIVEL UJIER)
2	1	0	0	134	SEC. DE INSP. Y JUSTIC. (N.J. 1º)
2	1	0	0	135	SEC. 1º INST. DE 6TA. CIRCUNC. JUDICIAL
2	1	0	0	136	DIRECTOR POLICIA JUDICIAL (N. SEC. CAMARA)
2	1	0	0	137	JUEZ DE 1ª INST.-VIOLENCIA FAMILIAR Y GENERO
2	1	0	0	138	FISCAL PENAL -VIOLENC. FAM. Y GENERO (N-J-1RA.INST.)
2	1	0	0	139	ASESOR MEN. E INCAP. -VIOL. FAM. Y GEN. (N.JUEZ 1º INS.)
2	1	0	0	140	DEFENS. PENAL -VIOLENCIA FAM. Y GEN. (N. JUEZ 1º INS.)
2	1	0	0	141	DEFENS. CIVIL -VIOLENCIA FAM. Y GEN (N. JUEZ 1º INS.)
2	1	0	0	142	SECRET. PRIMERA INST. VIOLENCIA FAM. Y GENERO
2	1	0	0	143	SEC. DE FISCALIA - VIOLENICA FAMILIAR Y GENERO
2	1	0	0	144	SEC. DEFENSORIA - VIOLENCIA FAMILIAR Y GENERO
2	1	0	0	145	JUEZ DE 1º INST-CIVIL 1RA CIRCUNSCRIP JUDICIAL
2	1	0	0	146	JUEZ 1º INSTANCIA DEL TRABAJO 1RA CIRCUNS
2	1	0	0	147	SECRETARIO DE SUPERINTEN-INST(N.JUEZ DE 1ºINST)
2	1	0	0	148	PRO-SECRETARIA SUMARIOS(N.SEC.CAMARA)
2	1	0	0	149	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO(N.SEC.1RA.INSTANCIA)
2	1	0	0	150	JUECES DE PAZ (suplentes) Oficial superior prof
2	0	0	0	2	PERSONAL JERARQUICO
2	2	0	0	1	JEFE DE DIVISION (NIVEL UJIER)
2	2	0	0	2	OFICIAL SUPERIOR DE 1º (NIVEL UJIER)
2	2	0	0	3	JUEZ DE PAZ LEGO (NIVEL OFICIAL SUPERIOR DE 2º)
2	2	0	0	4	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA (C.R. -1)
2	2	0	0	5	PERITOS POLICIALES (NIVEL OFICIAL SUPERIOR DE 2º)
2	2	0	0	6	DELEGADO JUDICIAL (NIVEL SECRETARIO FISCAL)
2	2	0	0	7	UJIER-OFICIAL DE JUSTICIA
2	2	0	0	8	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA (NIVEL SECRETARIOS PRIVADOS)
2	2	0	0	9	OFICIALES SUPERIORES PROFESIONALES
2	2	0	0	10	DELEGADO JUDICIAL (SEC. DE 1º INSTANCIA)
2	2	0	0	11	JEFE DE SERVICIO (N. JEFE DE DESPACHO-POL.JUD.)
2	2	0	0	12	OFICIALES NOTIFICADORES
2	2	0	0	13	MEDICOS FORENSES (N. OF. SUP.DE 2DA.)
2	2	0	0	14	CO-MEDIADOR (NIVEL OFICIAL SEP.SEGUNDA)
2	2	0	0	15	JEFE DE SERVICIO (N.JEFE DESPACHO - POL.JUD.)
2	2	0	0	16	MEDICOS FORENSES (OF. SUP. PROF.)
2	2	0	0	17	OFICIALES SUP. -PROFES. (MTR. PUBLICO)

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	2	0	0	18	SECRETARIO DE SUMARIOS (N.J. 1º)
2	0	0	0	3	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
2	3	0	0	1	JEFE DE DESPACHO
2	3	0	0	2	OFICIAL PRINCIPAL (C.R. -4)
2	3	0	0	3	OFICIAL MAYOR (C.R. -2)
2	3	0	0	4	OFICIAL (C.R. -2)
2	3	0	0	5	OFICIAL AUXILIAR
2	3	0	0	6	ESCRIBIENTE MAYOR
2	3	0	0	7	ESCRIBIENTE
2	3	0	0	8	AUXILIAR
2	3	0	0	9	POLICIA JUDICIAL (NIVEL OFICIAL MAYOR)
2	3	0	0	10	JUEZ DE PAZ LEGO (NIVEL OFICIAL SUPERIOR DE 2º)
2	3	0	0	11	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA
2	3	0	0	12	PERITOS POLICIALES (NIVEL OFICIAL SUPERIOR DE 2º)
2	3	0	0	13	OFICIALES NOTIFICADORES
2	3	0	0	14	INSTRUTOR POLICIA JUDICIAL (NIVEL OFICIAL)
2	3	0	0	15	EVISCERADORES (OFICIAL PRINCIPAL)
2	3	0	0	16	ESCRIBIENTE MAYOR (C.R.-2)
2	3	0	0	17	AUXILIAR ESCRIBIENTE (NIV. ESCRIBIENTE)
2	3	0	0	18	CO-MEDIADOR (NIVEL OFICIAL SEP. SEGUNDA)
2	0	0	0	4	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
2	4	0	0	1	AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO
2	4	0	0	2	AUXILIAR DE PRIMERA
2	4	0	0	3	AUXILIAR DE SEGUNDA
2	4	0	0	4	AUXILIAR AYUDANTE
2	4	0	0	5	AYUDANTE (C.R. 1)
2	4	0	0	6	AUXILIAR MAYOR
2	4	0	0	7	CHOFER POLICIA JUDICIAL (NIVEL AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO)
2	4	0	0	8	AYUDANTE DE MORGUE
2	4	0	0	9	SUMARIANTE MAYOR (OFIC. MAYOR)
2	4	0	0	10	AUXILIAR DE PRIMERA (C.R. 1)
2	4	0	0	11	AUXILIAR SUMARIANTE (NIVEL ESCRIBIENTE)
2	4	0	0	12	AYUDANTE
2	4	0	0	13	AYUDANTE POLICIA JUDICIAL
2	0	0	0	151	JUEZ DE 1ª INSTANCIA DEL TRABAJO 1ra. circunscripc.
2	0	0	0	152	JUEZ DE 1ª INSTANCIA CIVIL 1ra. circunscripc.

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
2	0	0	0	153	FISCAL DE MENORES (N.Juez1ºInst.)
2	0	0	0	154	SECRETARIO RELATOR DE CAMARA
2	0	0	0	155	SECRETARIO 1ª INSTANCIA JUZG. CORRECCIONALES
2	0	0	0	156	ESCRIBIENTE POLICIA JUDICIAL
2	0	0	0	158	SECRETARIO DE INSP. Y JUST.(N.J.1º)
0	0	0	0	3	TRIBUNAL DE CUENTAS
3	0	0	0	1	AUTORIDADES SUPERIORES
3	1	0	0	1	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
3	1	0	0	2	VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
3	0	0	0	2	NIVELES
3	2	0	0	1	NIVEL I
3	2	0	0	2	NIVEL II
3	2	0	0	3	NIVEL III
3	2	0	0	4	NIVEL IV
3	2	0	0	5	NIVEL V
3	2	0	0	6	NIVEL VI
3	2	0	0	7	NIVEL VII
3	2	0	0	8	NIVEL VIII
3	2	0	0	9	NIVEL IX
0	0	0	0	4	ESCALAFON GENERAL
4	0	0	0	1	AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO
4	1	0	0	1	GOBERNADOR - INDICE 2,65 -
4	1	0	0	2	VICEGOBERNADOR - INDICE 2,3 -
4	1	0	0	3	MINISTRO DEL PODER EJECUTIVO - INDICE 2,15 -
4	1	0	0	4	SECRETARIO TECNICO DE GABINETE - INDICE 1,40 -
4	1	0	0	5	FISCAL DE ESTADO - INDICE 1,50 -
4	1	0	0	7	SECRETARIO DE ESTADO - INDICE 1,50 -
4	1	0	0	8	ASESOR GENERAL DE GOBIERNO - INDICE 1,50 -
4	1	0	0	9	SUBSECRETARIO - INDICE 1,40 -
4	1	0	0	10	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA - INDICE 1,40 -
4	1	0	0	12	SECRETARIO PRIVADO DE LA GOBERNACION - INDICE 1,40 -
4	1	0	0	13	SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - INDICE 1,60 -
4	1	0	0	26	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION-INDICE 1,60
4	1	0	0	27	SECRETARIO DE ESTADO - INDICE 1,60
4	1	0	0	30	SECRETARIO DE TURISMO- INDICE 1,50
4	1	0	0	31	SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA - INDICE 1,50 - DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	1	0	0	32	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS - INDICE 1,50
4	1	0	0	116	SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y GEST. PUBL. -INDICE
4	1	0	0	117	SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y DESPACHO -INDICE 1,40-
4	0	0	0	2	FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL
4	2	0	0	1	JEFE DE POLICIA - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	2	CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - INDICE 1,40 -
4	2	0	0	3	TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA - INDICE 1,40 -
4	2	0	0	4	ADMINISTRADOR DE VIALIDAD PROVINCIAL - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	7	ADMINISTRADOR DEL HABITAT - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	8	DIRECTOR U.E.P. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS- INDICE 1,10
4	2	0	0	9	SUB-JEFE DE POLICIA
4	2	0	0	10	SUB-DIRECTOR SERVICIO PENITENCIARIO
4	2	0	0	11	DIRECTOR DE O.S.E.P. - INDICE 1,40 -
4	2	0	0	12	INTEGRANTE DE COMITE AD-HOC - INDICE 1,40 -
4	2	0	0	14	VOCAL ADM. GRAL. DE JUEGOS Y SEGUROS-INDICE 1,05
4	2	0	0	16	SINDICO DE LA ADM. GRAL. DE JUEGOS Y SEGUROS -INDICE 1,05
4	2	0	0	18	SINDICO DEL I.P.V.-INDICE 1,05
4	2	0	0	20	DIRECTOR - INDICE 1,00
4	2	0	0	21	DIRECTOR PROVINCIAL -INDICE 1,20-
4	2	0	0	22	DIRECTOR - INDICE 1,10 -
4	2	0	0	23	DIRECTOR - INDICE 1,50 -
4	2	0	0	24	DIRECTOR - INDICE 0,90
4	2	0	0	25	DIRECTOR DE REPARTICION -INDICE 1,10-
4	2	0	0	26	INTEGRANTE DEL DIRECTORIO EN.RE.- INDICE 1,60
4	2	0	0	27	PRESIDENTE DIRECTORIO EN.RE. - INDICE 1,60
4	2	0	0	28	DIRECTOR ASISTENTE- INDICE 1,00 -
4	2	0	0	29	ADMINISTRADOR GENERAL DE RENTAS - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	31	DIRECTOR GENERAL - INDICE 1,20
4	2	0	0	32	ESCRIBANO ADJUNTO - INDICE 0.80 -
4	2	0	0	33	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - INDICE 1,20 -
4	2	0	0	34	GERENTE GRAL. ADMINIST. GRAL. DE JUEG. Y SEG. - INDICE 1,20 -
4	2	0	0	35	GERENTE ECONOMICO FINANCIERO - INDICE 1,25 -
4	2	0	0	36	GERENTE DE PRESTACIONES - INDICE 1,25 -
4	2	0	0	38	GERENTE DEL EN.RE. INDICE 1,40 -
4	2	0	0	39	SECRETARIO - INDICE 1,10
4	2	0	0	44	ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO - INDICE 1,10 -

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	2	0	0	45	SUB -TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA - INDICE 1,20 -
4	2	0	0	46	GERENTE JURIDICO - INDICE 1,00 -
4	2	0	0	47	GERENTE CONTABLE - ADMINISTRATIVO - INDICE 1,00 -
4	2	0	0	48	INSPECTOR GENERAL
4	2	0	0	49	ADMINISTRADOR GENERAL DE CATASTRO - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	53	SUBCONTADOR GRAL. DE REG. E INF. FINANCIERA - INDICE 1,20 -
4	2	0	0	59	INTERVENTOR GRAL. DE LA ADM. DE JUEGOS Y SEGUROS - INDICE
4	2	0	0	65	GERENTE GENERAL - INDICE 1,30 -
4	2	0	0	81	SUBCONTADOR GENERAL DE CONTROL - INDICE 1,20 -
4	2	0	0	84	INTEGRANTE COMITÉ AD -HOC - INDICE 1,10 -
4	2	0	0	95	DIRECTOR DE REGISTRO TERRITORIAL -INDICE 1,10-
4	2	0	0	96	DIRECTOR DE CARTOGRAFIA -INDICE 1,10-
4	2	0	0	97	DIRECTOR DE FIZCALIZACION -INDICE 1,10-
4	2	0	0	98	DIRECTOR DE RECAUDACIONES -INDICE 1,10-
4	2	0	0	99	DIRECTOR DE AREA PROGRAMATICA - INDICE 1,10
4	2	0	0	103	ADMINISTRADOR DEL I.P.V. - INDICE 1,35 -
4	2	0	0	104	DIRECTOR CENTRAL DE CONTRATACIONES - INDICE 1,10 -
4	2	0	0	105	DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS - INDICE 1,20
4	2	0	0	106	DIRECTOR PROV. DE GESTION DE LA INFORMACION -INDICE 1,20-
4	2	0	0	107	DIR. DE LA UNIDAD CTRO DE CTRL DEL GSTO EN PERS - INDICE 1,20
4	2	0	0	108	ADMINISTRADOR SUBS.DE REC.HUMANOS Y G.P.-INDICE 1,15
4	2	0	0	109	ADMINISTRADOR GRAL. DE ASUNTOS PREV. - INDICE 1,40
4	2	0	0	110	DIRECTOR DE ASESORES Y COLEG. INDICE 1,10
4	2	0	0	118	SECRETARIO - INDICE 1,50
4	0	0	0	3	PERSONAL DE GABINETE
4	3	0	0	1	SECRETARIO PRIVADO - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	2	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	4	COORDINADOR U.P.E. - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	5	SECRETARIO PRIVADO DEL GOBERNADOR - INDICE 1,20 -
4	3	0	0	6	COORDINADOR MUNICIPAL - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	7	SECRETARIO INDICE 1,10
4	3	0	0	8	DIRECTOR INST.PCIAL.DE LA ADM. PUBL (I.P.A.P.) - INDICE 1,10 -
4	3	0	0	9	COORDINADOR PRO.SE. Y EV. - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	10	ASESOR - INDICE 0,90
4	3	0	0	12	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,40 -
4	3	0	0	13	ASESOR - INDICE 1,00

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	3	0	0	20	COORDINADOR EJECUTIVO ADJUNTO DE LA U.E.P. - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	21	COORDINADOR ADJUNTO DE LA U.E.P.F.O.I. - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	22	COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE LA U.E.P.F.O.I. - INDICE 0,80
4	3	0	0	23	RESPONSABLE DE AREA DE LA U.E.P.F.O.I. - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	24	RESPONSABLE DIVISION DE LA U.E.P.F.O.I. - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	26	RESP. DIV. CONT., ANAL. FINAN. Y R. DE LA DEUDA (O.P.C.P.) -INDICE
4	3	0	0	27	RESPONSABLE DE DIVISION FISCALIZACION (O.P.C.P.) -INDICE 0,90-
4	3	0	0	28	RESPONSABLE DEL AREA CONTABLE - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	29	RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	30	RESP. DEL AREA INSPECCION GRAL. DE OBRAS - INDICE 1,30 -
4	3	0	0	31	COORD. EJEC. OFIC. P. DE A. PREV. - INDICE 1,20
4	3	0	0	32	COORDINADOR DE LA U.P.E. AUDITORIA DE PERSONAL - INDICE 0,80
4	3	0	0	33	SUPERVISOR - INDICE 0,60 -
4	3	0	0	34	SUPERVISOR - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	35	SUPERVISOR - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	36	SUPERVISOR - INDICE 0,40
4	3	0	0	38	RESPONSABLE AREA ADM. DE LA DEUDA (O.P.C.P.) -INDICE 0,90-
4	3	0	0	39	SUPERVISOR - INDICE 0,50 -
4	3	0	0	40	SUPERVISOR - INDICE 0,90 -
4	3	0	0	41	COORDINADOR DE U.S.I. - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	42	FORMULADOR DE U.S.I. - INDICE 0,60 -
4	3	0	0	43	ASESOR LEGAL - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	46	ASESOR JURIDICO - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	47	VOCAL DIRECTORIO EN.RE.- INDICE 2,15
4	3	0	0	48	VOCAL DE LA ADM. GRAL. DE JUEGOS Y SEGUROS- INDICE 1,00 -
4	3	0	0	49	ASESOR LEGAL Y TECNICO - INDICE 1,10 -
4	3	0	0	50	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,50 -
4	3	0	0	51	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,10 -
4	3	0	0	52	SUPERVISOR - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	53	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,20 -
4	3	0	0	54	AUXILIAR TECNICO -FORMULADOR Y EVALUADOR - INDICE 0,40 -
4	3	0	0	58	SUPERVISOR CONTABLE - CONT. GRAL. DE LA PROV. - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	59	SUPERV. DE DESPACHO - CONTADURIA GRAL. DE LA PCIA. - INDICE
4	3	0	0	60	SUPERV. DE GEST. ADM. - CONT. GRAL. DE LA PROV. - INDICE 0,60 -
4	3	0	0	61	SUPERV. DE ADM. - CONT. GRAL. DE LA PROV. - INDICE 0,60 -
4	3	0	0	62	SUPERVISOR DE ADM. DEL SIS. PRES. - SUBS. DE PRES.INDICE 0,80 -

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	3	0	0	63	SUPERVISOR DE PLANTA EN PER. Y OTROS - SUBS.DE PRES. INDICE
4	3	0	0	65	SUPERVISOR DE DESPACHO - SUBS. DE PRES. INDICE 0,70 -
4	3	0	0	66	ASESOR LEGAL - INDICE 0,70 -
4	3	0	0	69	ASESOR DE GABINETE - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	70	DELEGADO S.E. DE MINERIA - INDICE 0,80
4	3	0	0	74	ASESOR DE GABINETE - INDICE 1,15 -
4	3	0	0	76	COORDINADOR EJECUTIVO U.E.P. - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	77	COORD. ADM. Y GEST. DEUDA CON INSTIT. FINANC. (O.P.C.P.) -
4	3	0	0	78	COORDINADOR EJECUTIVO U.P.E. - INDICE 1,40 -
4	3	0	0	79	COORDINADOR EJECUTIVO U.P.E. - INDICE 1,20 -
4	3	0	0	82	TITULAR DE UNIDAD - INDICE 1,00
4	3	0	0	83	COOR. U.P.E.TEC. DE SANEAM. DE TIT. Y REG. DOM. - INDICE 1,20 -
4	3	0	0	84	COORDINADOR EJECUTIVO DE UNIDAD - INDICE 1,10 -
4	3	0	0	85	COORDINADOR U.P.E. - INDICE 1,00 -
4	3	0	0	86	COORDINADOR INDICE 0,70
4	3	0	0	87	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROY. ESP. PROC.FISCAL - INDICE
4	3	0	0	89	ASESOR LEGAL - INDICE 0,80 -
4	3	0	0	90	COORDINADOR U.P.E. - INDICE 1,10 -
4	3	0	0	91	COORDINADOR - INDICE 0,90
4	3	0	0	92	COORDINADOR - INDICE 1,10
4	3	0	0	93	COORDINADOR INDICE 1,00
4	3	0	0	94	COORDINADOR INDICE 0,80
4	3	0	0	99	COORDINADOR EJECUTIVO (U.E.P.F.O.I.) -INDICE 1,00-
4	3	0	0	100	COORDINADOR - PRODERNOA - INDICE 1,40
4	3	0	0	101	COORDINADOR GENERAL DE PROSAP - INDICE 1,40
4	3	0	0	102	ASESOR PRODERNOA - INDICE 1,00
4	3	0	0	113	ASESOR - INDICE 0,80-
4	3	0	0	114	ASESOR - INDICE 1,10
4	3	0	0	115	EVALUADOR - INDICE 0,80
4	3	0	0	116	SUPERVISOR - INDICE 1,10
4	3	0	0	117	ASESOR TECNICO - INDICE 1,10
4	3	0	0	118	ASESOR LEGAL TECNICO - INDICE 1,20
4	3	0	0	119	SECRETARIO DE GABINETE - INDICE 1,50 -
4	3	0	0	120	COORDINADOR - INDICE 1,20
4	3	0	0	121	ASESOR DE GABINETE - INDICE 0,60
4	3	0	0	122	SECRETARIO DE GABINETE - INDICE 0,60

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	3	0	0	123	SUPERVISOR 1,20
4	0	0	0	4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
4	4	0	0	1	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
4	4	1	0	1	PERSONAL SUPERIOR
4	4	1	1	1	CATEGORIA 24
4	4	1	1	2	CATEGORIA 23
4	4	1	1	3	CATEGORIA 22
4	4	1	1	4	CATEGORIA 21
4	4	1	1	5	CATEGORIA 20
4	4	1	1	6	CATEGORIA 19
4	4	1	0	2	PERSONAL DE SUPERVISION
4	4	1	2	7	CATEGORIA 18
4	4	1	2	8	CATEGORIA 17
4	4	1	2	9	CATEGORIA 16
4	4	1	2	10	CATEGORIA 15
4	4	1	2	11	CATEGORIA 14
4	4	1	2	12	CATEGORIA 13
4	4	1	0	3	PERSONAL DE EJECUCION
4	4	1	3	13	CATEGORIA 12
4	4	1	3	14	CATEGORIA 11
4	4	1	3	15	CATEGORIA 10
4	4	1	3	127	PERSONAL SIN DISCRIMINAR
4	4	0	0	2	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
4	4	2	0	1	CATEGORIA 22
4	4	2	0	2	CATEGORIA 21
4	4	2	0	3	CATEGORIA 20
4	4	2	0	4	CATEGORIA 19
4	4	2	0	5	CATEGORIA 18
4	4	2	0	6	CATEGORIA 17
4	4	2	0	7	PERSONAL SIN DISCRIMINAR
4	4	2	0	10	PROFESIONALES - CONTRATOS ESPECIALES
4	4	2	0	11	CATEGORIA 16
4	4	0	0	3	AGRUPAMIENTO TECNICO
4	4	3	0	1	PERSONAL DE SUPERVISION TECNICA

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	4	3	1	1	CATEGORIA 24
4	4	3	1	2	CATEGORIA 23
4	4	3	1	3	CATEGORIA 22
4	4	3	1	4	CATEGORIA 21
4	4	3	1	5	CATEGORIA 20
4	4	3	1	6	CATEGORIA 19
4	4	3	0	2	PERSONAL TECNICO
4	4	3	2	7	CATEGORIA 18
4	4	3	2	8	CATEGORIA 17
4	4	3	2	9	CATEGORIA 16
4	4	3	2	10	CATEGORIA 15
4	4	3	2	11	CATEGORIA 14
4	4	3	2	12	CATEGORIA 13
4	4	3	2	13	CATEGORIA 12
4	4	3	2	14	CATEGORIA 11
4	4	3	2	15	CATEGORIA 10
4	4	0	0	4	AGRUPAMIENTO SIST. DE COMPUT. DE DATOS
4	4	4	0	1	PERSONAL SUPERIOR
4	4	4	1	1	CATEGORIA 24
4	4	4	1	2	CATEGORIA 23
4	4	4	1	3	CATEGORIA 22
4	4	4	1	4	CATEGORIA 21
4	4	4	1	5	CATEGORIA 20
4	4	4	1	6	CATEGORIA 19
4	4	4	0	2	PERSONAL ESPECIALIZADO
4	4	4	2	7	CATEGORIA 18
4	4	4	2	8	CATEGORIA 17
4	4	4	2	9	CATEGORIA 16
4	4	4	2	10	CATEGORIA 15
4	4	4	2	11	CATEGORIA 14
4	4	4	2	12	CATEGORIA 13
4	4	4	2	13	CATEGORIA 12
4	4	4	2	14	CATEGORIA 11
4	4	4	2	15	CATEGORIA 10
4	0	0	0	5	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
4	5	0	0	1	AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
4	5	1	0	1	PERSONAL DE SUPERVISION
4	5	1	1	2	CATEGORIA 23
4	5	1	1	3	CATEGORIA 22
4	5	1	1	4	CATEGORIA 21
4	5	1	1	5	CATEGORIA 20
4	5	1	1	6	CATEGORIA 19
4	5	1	1	7	CATEGORIA 18
4	5	1	1	8	CATEGORIA 17
4	5	1	1	9	CATEGORIA 16
4	5	1	0	2	PERSONAL OPERARIO
4	5	1	2	10	CATEGORIA 15
4	5	1	2	11	CATEGORIA 14
4	5	1	2	12	CATEGORIA 13
4	5	1	2	13	CATEGORIA 12
4	5	1	2	14	CATEGORIA 11
4	5	1	2	15	CATEGORIA 10
4	5	0	0	2	AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
4	5	2	0	1	PERSONAL DE SUPERVISION
4	5	2	1	3	CATEGORIA 22
4	5	2	1	4	CATEGORIA 21
4	5	2	1	5	CATEGORIA 20
4	5	2	1	6	CATEGORIA 19
4	5	2	1	7	CATEGORIA 18
4	5	2	1	8	CATEGORIA 17
4	5	2	1	9	CATEGORIA 16
4	5	2	0	2	PERSONAL DE SERVICIOS
4	5	2	2	10	CATEGORIA 15
4	5	2	2	11	CATEGORIA 14
4	5	2	2	12	CATEGORIA 13
4	5	2	2	13	CATEGORIA 12
4	5	2	2	14	CATEGORIA 11
4	5	2	2	15	CATEGORIA 10
0	0	0	0	5	AERONAUTICA
5	0	0	0	1	PILOTO T.L.A.
5	1	0	0	1	CATEGORIA A
5	1	0	0	2	CATEGORIA B

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
5	1	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	2	PILOTO COMERCIAL DE 1º
5	2	0	0	1	CATEGORIA A
5	2	0	0	2	CATEGORIA B
5	2	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	3	PILOTO COMERCIAL CON H.V.I.
5	3	0	0	1	CATEGORIA A
5	3	0	0	2	CATEGORIA B
5	3	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	4	INGENIERO AERONAUTICO
5	4	0	0	1	CATEGORIA A
5	4	0	0	2	CATEGORIA B
5	4	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	5	MECANICO DE PRIMERA
5	5	0	0	1	CATEGORIA A
5	5	0	0	2	CATEGORIA B
5	5	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	6	MECANICO DE SEGUNDA
5	6	0	0	1	CATEGORIA A
5	6	0	0	2	CATEGORIA B
5	6	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	7	MECANICO DE TERCERA
5	7	0	0	1	CATEGORIA A
5	7	0	0	2	CATEGORIA B
5	7	0	0	3	CATEGORIA C
5	0	0	0	8	MECANICO DE MANTENIMIENTO
5	0	0	0	9	PERSONAL DE RAMPA
5	0	0	0	10	DESPACHANTE DE AERONAVES
0	0	0	0	6	SEGURIDAD
6	0	0	0	1	PERSONAL SUPERIOR
6	1	0	0	1	COMISARIO GENERAL
6	1	0	0	2	COMISARIO MAYOR
6	1	0	0	3	COMISARIO INSPECTOR
6	1	0	0	4	COMISARIO
6	1	0	0	5	SUBCOMISARIO
6	1	0	0	6	OFICIAL PRINCIPAL

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
6	1	0	0	7	OFICIAL INSPECTOR
6	1	0	0	8	OFICIAL SUBINSPECTOR
6	1	0	0	9	OFICIAL AYUDANTE
6	1	0	0	10	OFICIAL SUSB-INSPECTOR
6	0	0	0	2	PERSONAL SUBALTERNO
6	2	0	0	1	SUBOFICIAL MAYOR
6	2	0	0	2	SUBOFICIAL PRINCIPAL
6	2	0	0	3	SARGENTO AYUDANTE
6	2	0	0	4	SARGENTO PRIMERO
6	2	0	0	5	SARGENTO
6	2	0	0	6	CABO PRIMERO
6	2	0	0	7	CABO
6	2	0	0	8	AGENTE
6	2	0	0	32	CAPELLANIA
6	0	0	0	3	POLICIAS RETIRADOS CONVOCADOS
6	3	0	0	1	PERSONAL RETIRADO CONVOCADO
6	0	0	0	4	PERSONAL DOCENTE
6	4	0	0	1	RECTOR
6	4	0	0	2	VICERECTOR
6	4	0	0	3	DIRECTOR ESCUELA DE CADETES
6	4	0	0	4	DIRECTOR ESCUELA SUBOFICIALES Y AGENTES
6	4	0	0	5	JEFE DE ESTUDIO ESCUELA SUPERIOR
6	4	0	0	6	JEFE DE ESTUDIO ESCUELA DE CADETES
6	4	0	0	7	JEFE DE ESTUDIO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES
6	4	0	0	8	JEFE DE CUERPO ESCUELA DE CADETES
6	4	0	0	9	JEFE DE CUERPO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES
6	4	0	0	10	SECRETARIA ACADEMICA
6	4	0	0	11	SECRETARIA TECNICA
6	4	0	0	12	ASESOR PEDAGOGICO
6	4	0	0	13	COORDINADOR DE GRADO
6	4	0	0	14	COORDINADOR DE EXT. Y INVESTIGACION
6	4	0	0	15	JEFE ADMINISTRATIVO
6	4	0	0	16	JEFE DE AREA
6	4	0	0	17	JEFE DE ALUMNOS
6	4	0	0	18	GABINETE PSICOTECNICO
6	4	0	0	19	BEDELIA

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
6	4	0	0	20	MESA EE Y SS
6	4	0	0	21	LEGAJOS Y CALIFICACIONES
6	4	0	0	22	BIBLIOTECA
6	4	0	0	23	ORDENANZAS
6	4	0	0	24	HORAS ANUALES
6	4	0	0	25	COORDINADOR DE CAP. Y PERFECCIONAMIENTO
6	4	0	0	26	JEFE DE TRABAJO PRACTICO
6	4	0	0	27	COORDINADOR GRAL. ACT. PRACT.
6	4	0	0	28	JEFE DE GRADO INVESTIGACIONES
6	4	0	0	29	JEFE DE CAPACITACION
6	4	0	0	30	JEFE DE INVESTIGACION Y ESTENSION
6	4	0	0	31	JEFE DE GRADO
6	4	0	0	32	RECTOR I.E.S.
6	4	0	0	33	COOR. DE CAPACITACION DOCENTE
6	4	0	0	34	GABINETISTA PSICOTECNICO
0	0	0	0	7	PENITENCIARIO
7	0	0	0	1	PERSONAL SUPERIOR
7	1	0	0	1	OFICIALES SUPERIORES
7	1	1	0	1	PREFECTO GENERAL
7	1	1	0	2	PREFECTO
7	1	1	0	3	SUB-PREFECTO
7	1	0	0	2	OFICIALES JEFES
7	1	2	0	4	ALCAIDE
7	1	2	0	5	SUB DIRECTOR - ALCAIDE
7	1	2	0	6	SUB ALCAIDE
7	1	2	0	7	SUB - PERFECTO
7	1	0	0	3	OFICIALES SUBALTERNOS
7	1	3	0	6	ADJUTOR PRINCIPAL
7	1	3	0	7	ADJUTOR
7	1	3	0	8	SUB-ADJUTOR
7	1	3	0	9	SUB-ADJUTOR AYUDANTE
7	1	3	0	10	SUB-ADJUTOR PRINCIPAL
7	0	0	0	2	PERSONAL SUBALTERNO
7	2	0	0	1	SUBOFICIALES SUPERIORES
7	2	1	0	1	SUBOFICIAL MAYOR
7	2	1	0	2	SUBOFICIAL PRINCIPAL

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
7	2	1	0	3	SARGENTO AYUDANTE
7	2	1	0	4	SARGENTO PRIMERO
7	2	0	0	2	SUBOFICIALES SUBALTERNO
7	2	2	0	5	SARGENTO
7	2	2	0	6	CABO PRIMERO
7	2	2	0	7	CABO
7	0	0	0	3	TROPA PENITENCIARIA
7	3	0	0	8	AGENTE
7	3	0	0	9	PERSONAL CONVOCADO
0	0	0	0	8	GRAFICOS
8	0	0	0	1	ENCARGADO DE TALLER
8	1	0	0	1	CATEGORIA 10
8	1	0	0	2	CATEGORIA 9
8	1	0	0	3	CATEGORIA 8
8	0	0	0	2	LINOTIPISTA
8	2	0	0	1	CATEGORIA 10
8	2	0	0	2	CATEGORIA 9
8	2	0	0	3	CATEGORIA 8
8	2	0	0	4	CATEGORIA 7
8	2	0	0	5	CATEGORIA 6
8	0	0	0	3	MAQUINISTA
8	3	0	0	1	CATEGORIA 9
8	3	0	0	2	CATEGORIA 8
8	3	0	0	3	CATEGORIA 7
8	3	0	0	8	CATEGORIA 3
8	3	0	0	9	CATEGORIA 2
8	0	0	0	4	TIPOGRAFO
8	4	0	0	2	CATEGORIA 9
8	4	0	0	3	CATEGORIA 8
8	4	0	0	4	CATEGORIA 7
8	4	0	0	5	CATEGORIA 6
8	4	0	0	9	CATEGORIA 2
8	0	0	0	5	ARMADORES
8	5	0	0	2	CATEGORIA 9
8	5	0	0	3	CATEGORIA 8
8	5	0	0	4	CATEGORIA 7

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
8	5	0	0	5	CATEGORIA 6
8	0	0	0	6	ENCUADERNADORES
8	6	0	0	2	CATEGORIA 9
8	6	0	0	3	CATEGORIA 8
8	6	0	0	4	CATEGORIA 7
8	6	0	0	5	CATEGORIA 6
8	6	0	0	10	CATEGORIA 1
8	0	0	0	7	CORRECTORES DE PRUEBAS
8	7	0	0	2	CATEGORIA 9
8	7	0	0	3	CATEGORIA 8
8	7	0	0	4	CATEGORIA 7
8	0	0	0	8	CORTADOR
8	8	0	0	2	CATEGORIA 9
8	8	0	0	3	CATEGORIA 8
8	8	0	0	4	CATEGORIA 7
8	8	0	0	5	CATEGORIA 6
8	0	0	0	9	MECANICO DE LINOTIPO
8	9	0	0	1	CATEGORIA 10
8	0	0	0	10	CATEGORÍA 5
8	0	0	0	10	FUNDIDOR DE PLOMO
8	10	0	0	3	CATEGORIA 8
8	0	0	0	11	CATEGORÍA 4
8	0	0	0	11	PERSONAL ADMINISTRATIVO
8	11	0	0	1	CATEGORIA 10
8	11	0	0	2	CATEGORIA 9
8	11	0	0	3	CATEGORIA 8
8	11	0	0	4	CATEGORIA 7
8	11	0	0	8	CATEGORIA 3
8	0	0	0	12	PERSONAL DE MAESTRANZA
8	12	0	0	3	CATEGORIA 8
8	12	0	0	4	CATEGORIA 7
8	12	0	0	5	CATEGORIA 6
8	0	0	0	13	APRENDICES
8	13	0	0	8	CATEGORIA 3
8	13	0	0	9	CATEGORIA 2

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
8	13	0	0	10	CATEGORIA 1
8	0	0	0	14	CHOFERES
8	14	0	0	3	CATEGORIA 8
8	0	0	0	15	OPERADOR MAQUINAS COMPUTADORAS
8	15	0	0	2	CATEGORIA 9
8	15	0	0	3	CATEGORIA 8
8	15	0	0	4	CATEGORIA 7
8	15	0	0	9	CATEGORIA 2
0	0	0	0	9	VIAL
9	0	0	0	1	PERSONAL SUPERIOR
9	1	0	0	1	CLASE XX
9	1	0	0	2	CLASE XIX
9	1	0	0	3	CLASE XVIII
9	1	0	0	4	CLASE XVII
9	1	0	0	6	CLASE XV
9	1	0	0	7	ADMINISTRADOR GRAL DE VIALIDAD
9	1	0	0	8	CLASE VIII
9	0	0	0	2	PERSONAL PROFESIONAL
9	2	0	0	1	CLASE XX
9	2	0	0	2	CLASE XIX
9	2	0	0	3	CLASE XVIII
9	2	0	0	4	CLASE XVII
9	2	0	0	5	CLASE XVI
9	2	0	0	6	CLASE XV
9	2	0	0	7	CLASE XIV
9	2	0	0	8	CLASE XI
9	2	0	0	9	CLASE X
9	2	0	0	10	CLASE VIII
9	0	0	0	3	PERSONAL TECNICO
9	3	0	0	5	CLASE XVI
9	3	0	0	6	CLASE XV
9	3	0	0	7	CLASE XIV
9	3	0	0	8	CLASE XIII
9	3	0	0	9	CLASE XII
9	3	0	0	10	CLASE XI
9	3	0	0	11	CLASE X

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
9	3	0	0	12	CLASE IX
9	3	0	0	13	CLASE VIII
9	3	0	0	14	CLASE VII
9	3	0	0	15	CLASE VI
9	3	0	0	16	CLASE V
9	3	0	0	17	CLASE IV
9	3	0	0	18	CLASE III
9	0	0	0	4	PERSONAL ADMINISTRATIVO
9	4	0	0	4	CLASE XVII
9	4	0	0	6	CLASE XV
9	4	0	0	7	CLASE XIV
9	4	0	0	8	CLASE XIII
9	4	0	0	9	CLASE XII
9	4	0	0	10	CLASE XI
9	4	0	0	11	CLASE X
9	4	0	0	12	CLASE IX
9	4	0	0	13	CLASE VIII
9	4	0	0	14	CLASE VII
9	4	0	0	15	CLASE VI
9	4	0	0	16	CLASE V
9	4	0	0	17	CLASE IV
9	4	0	0	18	CLASE III
9	0	0	0	5	PERSONAL OBRERO
9	5	0	0	6	CLASE XV
9	5	0	0	7	CLASE XIV
9	5	0	0	8	CLASE XIII
9	5	0	0	9	CLASE XII
9	5	0	0	10	CLASE XI
9	5	0	0	11	CLASE X
9	5	0	0	12	CLASE IX
9	5	0	0	13	CLASE VIII
9	5	0	0	14	CLASE VII
9	5	0	0	15	CLASE VI
9	5	0	0	16	CLASE V
9	5	0	0	17	CLASE IV
9	5	0	0	18	CLASE III

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
9	5	0	0	19	CLASE XVI
9	0	0	0	6	PERSONAL DE SERVICIOS
9	6	0	0	11	CLASE X
9	6	0	0	12	CLASE IX
9	6	0	0	13	CLASE VIII
9	6	0	0	14	CLASE VII
9	6	0	0	15	CLASE VI
9	6	0	0	16	CLASE V
9	6	0	0	17	CLASE XII
0	0	0	0	11	DOCENTES
11	0	0	0	1	NIVEL CENTRAL
11	1	0	0	1	SUPERVISOR SUMARIANTE
11	1	0	0	2	TECNICOS EN EDUCACION
11	1	0	0	3	AYUDANTES DE CLASES PRACTICAS 144 PUNTOS
11	1	0	0	4	PRECEPTOR 163 PUNTOS
11	1	0	0	5	DIRECTOR DE 1° CON 3 TURNOS 362 PUNTOS
11	1	0	0	6	VICERECTOR DE 1°
11	1	0	0	7	DIRECTOR DE 1° CATEGORIA JORNADA COMPLETA
11	1	0	0	8	MAESTRO DE GRADO 181 PUNTOS
11	1	0	0	9	RECTOR DE 1° CON 2 TURNOS
11	1	0	0	10	SUPEVISOR DE ZONA 543 PUNTOS
11	1	0	0	11	DIRECTOR DE 3° CATEGORIA CON 1 TURNO
11	1	0	0	12	VICERECTOR-DIRECTOR DE 2° CATEGORIA
11	1	0	0	13	DIRECTOR ESCUELA 1° CATEGORIA
11	1	0	0	14	RECTOR O DIRECTOR DE 3° ESCUELAS TECNICAS CURSOS
11	1	0	0	15	MAESTRO NIVEL PRIMARIO-MAESTRO COMUNITARIO
11	1	0	0	16	ASISTENTE TECNICO DE NODOS 181 PUNTOS
11	1	0	0	17	MAESTRO ESPECIAL ESCUELAS TECNICAS
11	1	0	0	18	BIBLIOTECARIO
11	1	0	0	19	AYUDANTES DE TRABAJOS PRACTICOS
11	1	0	0	20	TIEMPO PARCIAL N° 4 - 12 HS.
11	1	0	0	21	MAESTRO ESPECIAL
11	1	0	0	22	PROFESOR HS. CATEDRA NIVEL MEDIO
11	1	0	0	23	PROFESOR HS. CATEDRAS NIVEL SUPERIOR
11	1	0	0	24	DIRECTOR DE CENTRO DE ORIENTACION
11	1	0	0	25	GABINETISTA PSICOTECNICA - 507 PUNTOS DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	1	0	0	26	GABINETISTA PSICOTECNICA - NACION
11	1	0	0	27	TECNICOS EN RECUPERACION PEDAGOGICA
11	1	0	0	28	TECNICOS EN RECUPERACION FONOAUDIOLOGICA 439 PUNTOS
11	1	0	0	29	ASISTENTE SOCIAL - 505 PUNTOS
11	1	0	0	30	ASISTENTE MEDICO - 417 PUNTOS
11	1	0	0	31	VOCAL JUNTA DE CLASIFICACION
11	1	0	0	32	MIEMBRO TRIBUNAL DE DISCIPLINA
11	1	0	0	33	MAESTRO PSICOLOGO - 223 PUNTOS
11	1	0	0	34	SUPERVISOR DE EDUCACION INICIAL
11	1	0	0	35	SUPERVISOR EDUCACION GENERAL BASICA - 543 PUNTOS
11	1	0	0	36	SUPERVISOR EDUCACION POLIMODAL - 579 PUNTOS
11	1	0	0	37	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA
11	1	0	0	38	TECNICO RECUPERACION PEDAGOGICA
11	1	0	0	39	GABINETISTA PSICOTECNICO 225 PUNTOS
11	1	0	0	40	ASISTENTE SOCIAL
11	1	0	0	41	MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA NIVEL MEDIO, TECNICO Y
11	1	0	0	42	MIEMBRO TRIBUNAL DE DISCIPLINA NIVEL INICIAL Y E.G.B.
11	1	0	0	43	MAESTRO ESPECIAL JORNADA COMPLETA
11	1	0	0	44	ASISTENTE TECNICO DE NODOS 181 PUNTOS
11	1	0	0	45	MAESTRO EDUCACION ESPECIAL JORNADA SIMPLE 224 PUNTOS
11	1	0	0	46	HS. RELOJ NIVEL SUPERIOR ANUAL
11	1	0	0	47	HS. CUATRIMESTRALES NIVEL SUPERIOR
11	1	0	0	48	TECNICOS DOCENTES
11	1	0	0	49	ASISTENTE MEDICO
11	1	0	0	50	SUPERVISOR EDUCACION INICIAL 543 PUNTOS
11	1	0	0	51	RECTOR O DIRECTOR DE 1° CON 3 TURNOS
11	1	0	0	52	VICERECTOR 1° NIVEL MEDIO
11	1	0	0	53	RECTOR DIRECTOR DE 3° CATEGORIA 1 TURNO
11	1	0	0	54	PROFESOR TIEMPO PARCIAL N° 4 DE 12 HS.
11	1	0	0	55	HS. CATEDRA NIVEL MEDIO
11	1	0	0	56	HS. CATEDRAS NIVEL SUPERIOR ANUAL
11	1	0	0	57	ASISTENTE SOCIAL JORNADA SIMPLE 242 PUNTOS
11	1	0	0	58	SUPERVISOR EDUCACION ADULTOS 543 PUNTOS
11	1	0	0	59	DIRECTOR 1° CATEGORIA CON 3 TURNOS CON ACTIVIDADES
11	1	0	0	60	VICE-DIRECTOR DE 2° CATEG. 259 PUNTOS
11	1	0	0	61	PROSEC. DE 1° SECRET. DE 2DA.

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	1	0	0	62	SECRET. TECNICO DOC. NIVEL SUP.
11	1	0	0	63	VICE DIRECTOR 1° NIVEL MEDIO
11	1	0	0	64	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMUN 145 PUNTOS
11	1	0	0	65	MAESTRO DE GRADO ESC. NOCTURNA
11	1	0	0	66	SUPERVISOR EDUCACION SUPERIOR 579 PTOS.
11	1	0	0	67	HORAS CATEDRAS NIVEL SUPERIOR ANUAL
11	1	0	0	68	SECRETARIO TECNICO 228 PTOS.
11	1	0	0	69	SECRETARIO DE 2° 177 PTOS.
11	1	0	0	70	VICE DIRECTOR 1° CAT. 290 PTOS:
11	1	0	0	71	DIRECTOR DE 1° 2 TURNOS 360 PTOS.
11	1	0	0	72	ASISTENTE TECNICO DE NODO
11	0	0	0	2	NIVEL INICIAL
11	2	0	0	1	DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES DE 1RA. CATEGORIA - 317
11	2	0	0	2	VICE DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES DE 1RA. CATEGORIA - 272
11	2	0	0	3	MAESTRO SECRETARIO - 185 PUNTOS
11	2	0	0	4	MAESTRO AUXILIAR - 145 PUNTOS
11	2	0	0	5	MAESTRO ESPECIAL JARDIN DE INFANTES - 145 PUNTOS
11	2	0	0	6	MAESTRO JARDIN DE INFANTES - 185 PUNTOS
11	2	0	0	7	MAESTRO JARDIN DE INFANTES - 185 PUNTOS
11	2	0	0	8	MAESTRO AUXILIAR - 185 PUNTOS
11	2	0	0	9	DIRECTOR DE JARDIN DE INF. 2RA. CAT. - 293 PUNTOS
11	2	0	0	10	SUPERVISOR DE EDUC. INICIAL
11	2	0	0	72	JEFE DE GRADO
11	2	0	0	73	SECRETARIO DE 1° CATEGORIA 212 PUNTOS
11	0	0	0	3	NIVEL EDUCACION GENERAL BASICA 1°, 2° Y 3° CICLO
11	3	0	0	1	DIREC. DE ESC. ANEXO ALBERGUE 1° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	2	DIREC. DE ESC. ANEXO ALBERGUE 2° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	3	DIREC. DE ESC. ANEXO ALBERGUE 3° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	4	DIREC. DE ESC. COMUN 1° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	5	DIREC. DE ESC. COMUN 1RA. CAT. (J.S.)
11	3	0	0	6	DIREC. DE ESC. COMUN 2° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	7	DIREC. DE ESC. COMUN 2° CAT. (J.S.)
11	3	0	0	8	DIREC. DE ESC. COMUN 3° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	9	DIREC. DE ESC. COMUN 3° CAT. (J.S.)
11	3	0	0	10	DIREC. DE ESC. COMUN 4° CAT. (J.S.)
11	3	0	0	11	DIREC. DE ESC. HOGAR 1° CAT.

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	3	0	0	12	VICE-DIREC. DE ESC. ANEXO ALBERGUE 1° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	13	VICE-DIREC. DE ESC. COMUN 1° CAT. (J.C.)
11	3	0	0	14	VICE-DIREC. DE ESC. COMUN 1° CAT. (J.S.)
11	3	0	0	15	VICE-DIREC. DE ESC. HOGAR 1° CAT.
11	3	0	0	16	REGENTE DE ESC. HOGAR
11	3	0	0	17	SUB-REGENTE DE ESC. HOGAR
11	3	0	0	18	SECRETARIO TECNICO DE ESC. HOGAR
11	3	0	0	19	MAESTRO SECRETARIO ESC. ANEXO ALBERGUE (J.C.)
11	3	0	0	20	MAESTRO SECRETARIO ESC. COMUN (J.C.)
11	3	0	0	21	MAESTRO SECRETARIO ESC. COMUN (J.S.)
11	3	0	0	22	JEFE SEDE (J.C.)
11	3	0	0	23	JEFE DE SERVICIO SOCIAL DE ESC. HOGAR (J.C.)
11	3	0	0	24	MAESTRO DE GRADO ESC. COMUN (J.C.)
11	3	0	0	25	MAESTRO DE GRADO ESC. ANEXO ALBERGUE
11	3	0	0	26	MAESTRO DE GRADO ESC. COMUN (J.S.)
11	3	0	0	27	MAESTRO DE GRADO ESC. HOGAR
11	3	0	0	28	MAESTRO DE GRUPO
11	3	0	0	29	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMUN (J.C.)
11	3	0	0	30	MAESTRO ESPECIAL ESC. ANEXO ALBERGUE
11	3	0	0	31	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMUN (J.S.)
11	3	0	0	32	MAESTRO ESPECIAL ESC. HOGAR
11	3	0	0	33	PROFESOR TIEMPO COMPLETO (36 HS.)
11	3	0	0	34	PRECEPTOR
11	3	0	0	35	ASISTENTE MEDICO
11	3	0	0	36	ASISTENCIA SOCIAL (J.C.)
11	3	0	0	37	ASISTENCIA SOCIAL (J.S.)
11	3	0	0	38	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS
11	3	0	0	39	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS
11	3	0	0	40	BLIBLIOTECARIO
11	3	0	0	41	GABINETISTA PSICOTECNICO 225 PTOS.
11	3	0	0	42	VISITADOR DE HIGIENE SOCIAL DE ESC. HOGAR
11	3	0	0	43	HORAS CATEDRA ( PROF. ITINERANTES)
11	3	0	0	44	HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO
11	3	0	0	45	MAESTRO ESPECIAL (J.C.)
11	3	0	0	46	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMUN
11	3	0	0	47	TECNICOS DOCENTES

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	3	0	0	48	DIRECTOR 2° CAT.
11	3	0	0	49	DIRECTOR 1° CAT.
11	3	0	0	50	DIRECTOR 2° CAT.
11	3	0	0	51	DIRECTOR 3° CAT.
11	3	0	0	52	DIRECTOR 4° CAT.
11	3	0	0	53	DIRECTOR 3° CAT.
11	3	0	0	54	DIRECTOR 2° CAT.
11	3	0	0	55	VICEDIRECTOR
11	3	0	0	56	VICEDIRECTOR
11	3	0	0	57	MAESTRO SECRETARIO
11	3	0	0	58	MAESTRO SECRETARIO JORNADA EXT.
11	3	0	0	59	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO 36 Horas 436 Ptos.
11	3	0	0	60	HORAS CATEDRAS N.M. PROFESOR ITINERANTE
11	3	0	0	61	GABINETISTA PSICOTECNICO 507 PTOS.
11	3	0	0	62	TECNICA EN RECUPERACION PEDAGOGICA 439 PTOS.
11	3	0	0	63	ASISTENTE SOCIAL 242 PTOS.
11	3	0	0	64	FONOAUDIOLOGA 439 PTOS.
11	3	0	0	65	VOCAL DE JUNTA DE CLASIFICACION 362 PTOS.
11	3	0	0	66	DIRECTORA CENTRO DE ORIENTACION 568 PTOS.
11	3	0	0	67	ASISTENTE SOCIAL 505 PUNTOS
11	3	0	0	70	JEFE DE PRECEPTORES
11	3	0	0	71	ASESOR PEDAGOGICO
11	3	0	0	72	SUPERVISOR EDUC. GENERAL BASICA
11	3	0	0	73	SUPERVISOR EDUCACION PRIMARIA
11	0	0	0	4	NIVEL POLIMODAL
11	4	0	0	1	DIRECTOR DE 3RA. CON 1 TURNO - 295 PUNTOS
11	4	0	0	2	DIRECTOR DE 2RA. CON 1 TURNO - 332 PUNTOS
11	4	0	0	3	DIRECTOR DE 2RA. CON 2 TURNOS - 340 PUNTOS
11	4	0	0	4	DIRECTOR DE 1RA. CON 1 TURNO - 348 PUNTOS
11	4	0	0	5	DIRECTOR DE 1RA. CON 2 TURNOS - 360 PUNTOS
11	4	0	0	6	DIRECTOR DE 1RA. CON 3 TURNOS - 362 PUNTOS
11	4	0	0	7	DIRECTOR DE 1RA. CON 1 TURNO CON PROFESORADO - 456 PUNTOS
11	4	0	0	8	DIRECTOR DE 2RA. CON 3 TURNOS CON PROF. - 475 PUNTOS
11	4	0	0	9	DIRECTOR J. C. ESC. AGRICOLA Y TECNICA 3RA. CAT. 484 PTOS.
11	4	0	0	10	DIRECTOR DE 1RA CON 2 TURNOS CON PROF. - 492 PUNTOS
11	4	0	0	11	DIRECTOR DE 2RA CON 3 TURNOS CON PROF. - 497 PUNTOS

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	4	0	0	12	DIRECTOR J. C. ESC. AGRICOLA Y TECNICA 1RA. CAT. 518 PTOS.
11	4	0	0	13	VICE DIRECTOR DE 2DA. CAT. - 259 PUNTOS
11	4	0	0	14	VICE DIRECTOR DE 1RA. CAT. - 290 PUNTOS
11	4	0	0	15	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 1° CAT. 456 PTOS.
11	4	0	0	16	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 2° CAT. 409 PTOS.
11	4	0	0	17	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 3° CAT. 383 PTOS.
11	4	0	0	18	COORDINADOR DE FUNDAMENTACION BASICA 1° CAT. - 456 PUNTOS
11	4	0	0	19	COORDINADOR DE FUNDAMENTACION BASICA 2° CAT. - 409 PUNTOS
11	4	0	0	20	COORDINADOR DE FUNDAMENTACION BASICA 3° CAT. - 383 PUNTOS
11	4	0	0	21	SECRETARIO DE 3RA. CAT. - 167 PUNTOS
11	4	0	0	22	SECRETARIO DE 2DA. CAT. - 177 PUNTOS
11	4	0	0	23	SECRETARIO DE 1RA. CAT. - 212 PUNTOS
11	4	0	0	24	PROSECRETARIO DE 2DA. - 167 PUNTOS
11	4	0	0	25	PROSECRETARIO DE 1RA. - 177 PUNTOS
11	4	0	0	26	ASESOR PEDAGOGICO - 436 PUNTOS
11	4	0	0	27	JEFE SECTORIAL ACTIVIDAD AGROPECUARIA - 348 PUNTOS
11	4	0	0	28	JEFE SECTORIAL DE TALLER - 195 PUNTOS
11	4	0	0	29	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS - 298 PUNTOS
11	4	0	0	30	INSTRUCTOR DE TALLER -181 PUNTOS
11	4	0	0	31	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - 181 PUNTOS
11	4	0	0	32	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS - 144 PUNTOS
11	4	0	0	33	AYUDANTES DE TRABAJOS PRACTICOS - 166 PUNTOS
11	4	0	0	34	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	4	0	0	35	BIBLIOTECARIO - 177 PUNTOS
11	4	0	0	36	JEFE DE PRESEPTORES - 175 PUNTOS
11	4	0	0	37	SUB JEFE DE PRESEPTORES - 172 PUNTOS
11	4	0	0	38	PRECEPTOR - 163 PUNTOS
11	4	0	0	39	TIEMPO COMPLETO 36 HORAS - 436 PUNTOS
11	4	0	0	40	TIEMPO PARCIAL - 12 HS. - 145 PUNTOS
11	4	0	0	41	TIEMPO PARCIAL - 18 HS. - 218 PUNTOS
11	4	0	0	42	TIEMPO PARCIAL - 24 HS. - 298 PUNTOS
11	4	0	0	43	TIEMPO PARCIAL - 30 HS. - 363 PUNTOS
11	4	0	0	44	HORAS CATEDRAS NIVEL MEDIO
11	4	0	0	45	VOCAL JUNTA CLASIFICION POLIMODAL
11	4	0	0	46	SUPERVISORES EDUCACION POLIMODAL
11	4	0	0	47	TECNICOS DOCENTES

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	4	0	0	48	DIRECTOR DE 2DA. CON 3 TURNOS - 346 PUNTOS
11	4	0	0	49	DIRECTOR DE 3DA. CON 2 TURNOS - 303 PUNTOS
11	4	0	0	50	DIRECTOR J.C. ESC. AGRICOLA Y TECNICA 2RA. CAT. - 484 PUNTOS
11	4	0	0	51	DIRECTOR J.C. ESC. AGRICOLA Y TECNICA 3RA. CAT. - 456 PUNTOS
11	4	0	0	52	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 1° CAT. - 456 PUNTOS
11	4	0	0	53	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 2° CAT. - 409 PUNTOS
11	4	0	0	54	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL DE 3° CAT. -383 PUNTOS
11	4	0	0	55	DIRECTOR DE 1RA. 2 TURNOS CON ACT. EXTRAP. - 492 PUNTOS
11	4	0	0	56	DIRECTOR DE 1RA. 3 TURNOS CON ACT. EXTRAP. - 497 PUNTOS
11	4	0	0	57	ASISTENTE SOCIAL (J.S.) - 242 PUNTOS
11	4	0	0	58	PROFESOR TIEMPO COMPLETO 36 HS. - 435 PUNTOS
11	4	0	0	59	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. - 145 PUNTOS
11	4	0	0	60	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 18 HS. - 217 PUNTOS
11	4	0	0	61	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. - 146 PUNTOS
11	4	0	0	62	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 18 HS. - 218 PUNTOS
11	4	0	0	63	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 24 HS. - 298 PUNTOS
11	4	0	0	64	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 30 HS. - 363 PUNTOS
11	4	0	0	65	DIRECTOR DE 3° 3 TURNOS 309 PUNTOS
11	4	0	0	66	VICE-DIRECTOR DE 3° 242 PUNTOS
11	4	0	0	67	GABINETISTA PSICOTECNICO
11	4	0	0	68	TUTOR 181 PUNTOS
11	4	0	0	69	SUPERVISOR DE EDUCACION SECUNDARIA
11	4	0	0	70	SUPERVISOR DE EDUCACION TECNICA
11	4	0	0	71	ASISTENTE SOCIAL (J.C.) 505 PTOS.
11	4	0	0	72	TUTOR
11	4	0	0	73	DIRECTOR DE 3° - 2 TURNO
11	4	0	0	74	DIRECTOR DE 3° 2 TURNOS CON ACT.EXTRAP.
11	4	0	0	75	TUTOR CULTURAL 181 PTOS.
11	4	0	0	76	DIRECTOR DE 3° 1 TURNO
11	4	0	0	77	DIRECTOR DE 3° 2 TURNO
11	4	0	0	89	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 18 HS. - 337 PUNTOS
11	4	0	0	90	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 24 HS. - 417 PUNTOS
11	4	0	0	91	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 30 HS. - 482 PUNTOS
11	4	0	0	105	MAESTRO DE GRADO RECUPERACION LENTA
11	4	0	0	106	MAESTRO PROGRAMADOR FORTAL. EDUC. RURAL
11	4	0	0	107	DIRECTOR DE ESCUELA JORNADA EXT. 2° CAT.

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	4	0	0	108	DIRECTOR DE ESCUELA JORNADA EXT. 1° CAT.
11	4	0	0	109	DIRECTOR DE ESCUELA JORNADA EXT. 3° CAT.
11	4	0	0	110	DIRECTOR DE ESCUELA COMUN DE 1° CAT. (J.S.)
11	4	0	0	111	MAESTRO DE GRADO ESC. COMUN (J.S.)
11	4	0	0	112	MAESTRO DE GRADO ESC. HOGAR
11	4	0	0	113	MAESTRO DE GRADO JORNADA EXT. 1° CAT
11	4	0	0	114	AUXILIAR INFORMATICO
11	4	0	0	115	HORAS INSTITUCIONALES DE JOR. EXT.
11	0	0	0	5	NIVEL SUPERIOR
11	5	0	0	1	RECTOR - 522 PUNTOS
11	5	0	0	2	SECRETARIO ACADEMICO - 436 PUNTOS
11	5	0	0	3	SECRETARIO TECNICO - 228 PUNTOS
11	5	0	0	4	JEFE DE INVESTIGACION - 182 PUNTOS
11	5	0	0	5	JEFE DE EXTENSION - 182 PUNTOS
11	5	0	0	6	JEFE DE GRADO - 182 PUNTOS
11	5	0	0	7	JEFE DE DEPARTAMENTO ALUMNOS - 181 PUNTOS
11	5	0	0	8	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - 181 PUNTOS
11	5	0	0	9	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS - 166 PUNTOS
11	5	0	0	10	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS - 144 PUNTOS
11	5	0	0	11	BEDEL - 175 PUNTOS
11	5	0	0	12	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	5	0	0	13	HS. CATEDRAS NIVEL SUPERIOR ANUAL
11	5	0	0	14	HS. RELOJ NIVEL SUPERIOR ANUAL
11	5	0	0	15	TECNICOS DOCENTES
11	5	0	0	16	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS - 144 PUNTOS
11	5	0	0	17	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS - 166 PUNTOS
11	5	0	0	18	JEFE DE INVESTIGACION - 182 PUNTOS
11	5	0	0	19	HS. CATEDRAS NIVEL SUPERIOR CUATRIMESTRAL
11	5	0	0	20	HS. RELOJ NIVEL SUPERIOR CUATRIMESTRAL
11	5	0	0	21	SUPERVISOR DE EDUC. SUPERIOR
11	5	0	0	22	JEFE DE ALUMNOS
11	5	0	0	23	JEFE ADMINISTRATIVO
11	5	0	0	24	JEFE DE CAPACITACION
11	5	0	0	25	JEFE DE INVESTIGACION Y EXTENCION
11	5	0	0	117	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO 36 HS.436 Ptos.
11	0	0	0	6	NIVEL DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	6	0	0	1	COORDINADOR
11	6	0	0	2	SUPERVISOR TECNICO ADMINISTRATIVO- 559 PUNTOS
11	6	0	0	3	SUPERVISOR PEDAGOGICO NIVEL POLIMODAL Y SUPERIOR
11	6	0	0	4	SUPERVISOR NIVEL INICIAL - E.G.B.- ESPECIAL 543 PUNTOS
11	6	0	0	5	SUPERVISOR DE NIVEL - E.G.B.
11	6	0	0	6	SUPERVISOR PEDAGOGICO NIVEL INICIAL Y ESPECIAL
11	6	0	0	7	FONOAUDIOLOGO
11	6	0	0	8	ASISTENTE SOCIAL- 242 PUNTOS
11	6	0	0	9	SUPERVISOR COORDINADOR GENERAL 597 PUNTOS
11	6	0	0	10	SUPERVISOR PEDAGOGICO POLIMODAL (NODO DE CAPITAL)
11	6	0	0	11	SUPERVISOR NODO DEL INTERIOR
11	6	0	0	12	SUPERVISOR POLIMODAL - SUPERIOR - NODO DE SUPERVISION
11	6	0	0	13	SUPERVISOR PEDAGOGICO NIVEL INICIAL Y ESPECIAL (NODO DE
11	6	0	0	14	ASISTENTE SOCIAL (NODO CAPITAL E INTERIOR)
11	6	0	0	15	FONOAUDIOLOGO (NODO CAPITAL E INTERIOR)
11	6	0	0	16	SUPERVISOR DE E.G.B. SUPERV. CAPITAL
11	6	0	0	17	GABINETISTA PSICOTECNICO 507 PUNTOS
11	6	0	0	18	SUPERVISOR EDUCACION POLIMODAL
11	6	0	0	19	SUPERVISOR NIVEL SUPERIOR 579 PUNTOS
11	6	0	0	20	SUPERVISOR NIVEL POLIMODAL 579 PUNTOS
11	0	0	0	7	EDUCACION ARTISTICA
11	7	0	0	1	DIRECTOR - 497 PUNTOS
11	7	0	0	2	DIRECTOR - 360 PUNTOS
11	7	0	0	3	VICEDIRECTOR - 290 PUNTOS
11	7	0	0	4	SECRETARIO - 212 PUNTOS
11	7	0	0	5	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - 181 PUNTOS
11	7	0	0	6	PRECEPTOR - 163 PUNTOS
11	7	0	0	7	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS
11	7	0	0	8	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	7	0	0	9	HS. CATEDRAS NIVEL MEDIO
11	7	0	0	10	DIRECTOR DE 1º -2 TURNOS - 360 PUNTOS
11	7	0	0	11	DIRECTOR DE 1º -3 TURNOS - 362 PUNTOS
11	7	0	0	12	VICEDIRECTOR DE 1º - 290 PUNTOS
11	7	0	0	13	SECRETARIO DE 1º - 212 PUNTOS
11	7	0	0	14	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS - 144 PUNTOS
11	7	0	0	15	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS - 166 PUNTOS

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	7	0	0	16	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	7	0	0	17	INSTRUCTOR DE TALLER - 181 PUNTOS
11	7	0	0	18	PRECEPTOR - 163 PUNTOS
11	7	0	0	19	MAESTRO DE CAPACITACION LABORAL - 140 PUNTOS
11	7	0	0	20	DIRECTOR DE 3° 2 TURNOS - 303 PUNTOS
11	7	0	0	21	SECRETARIO DE 3° - 167 PUNTOS
11	7	0	0	22	PROSECRETARIO DE 3° - 167 PUNTOS
11	7	0	0	23	SUPERVISOR DE EDUCACION ARTISTICA
11	0	0	0	8	NIVEL EDUCACION DEPORTE Y RECREACION
11	8	0	0	1	DIRECTOR - 360 PUNTOS
11	8	0	0	2	VICEDIRECTOR - 290 PUNTOS
11	8	0	0	3	SECRETARIO DE 1° CATEGORIA - 212 PUNTOS
11	8	0	0	4	PRECEPTOR - 163 PUNTOS
11	8	0	0	5	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - 181 PUNTOS
11	8	0	0	6	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS - 166 PUNTOS
11	8	0	0	7	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	8	0	0	8	HS. CATEDRAS NIVEL MEDIO
11	8	0	0	9	DIRECTOR - 369 PUNTOS
11	8	0	0	10	DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION FISICA - 360 PUNTOS
11	8	0	0	11	PROFESOR DE CENTRO DE EDUCACION FISICA - 181 PUNTOS
11	8	0	0	12	PROFESOR/A TIEMPO COMPLETO 36 HS - 436 PUNTOS
11	0	0	0	9	NIVEL EDUCACION ESPECIAL
11	9	0	0	1	DIRECTOR - 278 PUNTOS
11	9	0	0	2	DIRECTOR - 317 PUNTOS
11	9	0	0	3	DIRECTOR JORNADA COMPLETA - 485 PUNTOS
11	9	0	0	4	VICEDIRECTOR JORNADA COMPLETA - 436 PUNTOS
11	9	0	0	5	SECRETARIO EDUCACION ESPECIAL JORNADA COMPLETA - 430
11	9	0	0	6	MAESTRO SECRETARIO JORNADA COMPLETA - 314 PUNTOS
11	9	0	0	7	ASISTENTE SOCIAL - 242 PUNTOS
11	9	0	0	8	FONOAUDIOLOGO - 439 PUNTOS
11	9	0	0	9	GABINETISTA PSICOTECNICO - 225 PUNTOS
11	9	0	0	10	MAESTRO PRECEPTOR - 145 PUNTOS
11	9	0	0	11	MAESTRO SECRETARIO - 314 PUNTOS
11	9	0	0	12	MAESTRO DE GRUPO - 224 PUNTOS
11	9	0	0	13	MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACTICAS - 217 PUNTOS
11	9	0	0	14	MAESTRO ESPECIAL - 145 PUNTOS

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	9	0	0	15	MAESTRO REEDUCADOR - 160 PUNTOS
11	9	0	0	16	MAESTRO ESPECIAL JORNADA COMPLETA - 184 PUNTOS
11	9	0	0	17	MAESTRO SECR. EDUCACION ESPECIAL J. C. - 430 PUNTOS
11	9	0	0	18	DIRECTOR 1º CATEGORIA - 317 PUNTOS
11	9	0	0	19	MAESTRO DE GRUPO ESCOLAR - 224 PUNTOS
11	9	0	0	20	DIRECTOR DE ESCUELA ESPECIAL (JC/DJ) - 496 PUNTOS
11	9	0	0	21	DIRECTOR DE ESCUELA ESPECIAL JORNADA SIMPLE - 360 PUNTOS
11	9	0	0	22	VICEDIRECTOR ESCUELA ESPECIAL (JC/DJ) - 450 PUNTOS
11	9	0	0	23	MAESTRO SEC. EDUC. ESPECIAL J. C. - 360 PUNTOS
11	9	0	0	24	MAESTRO SECRETARIO EDUCACION ESPECIAL J. S. - 224 PUNTOS
11	9	0	0	25	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL J. C. - 360 PUNTOS
11	9	0	0	26	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL JORNADA SIMPLE - 224 PUNTOS
11	9	0	0	27	ASISTENTE SOCIAL EDUCACION ESPECIAL J. S. - 285 PUNTOS
11	9	0	0	28	MAESTRO ESPECIAL JORNADA SIMPLE - 188 PUNTOS
11	9	0	0	29	PRECEPTOR - 163 PUNTOS
11	9	0	0	30	MAESTRO ESPECIAL JORNADA SIMPLE - 145 PUNTOS
11	9	0	0	31	GABINETISTA PSICOTECNICO - 507 PUNTOS
11	9	0	0	32	VICEDIRECTOR JORNADA SIMPLE
11	9	0	0	33	ASISTENTE SOCIAL (J.S.)
11	9	0	0	34	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL
11	0	0	0	10	NIVEL DE EDUCACION DE ADULTOS
11	10	0	0	1	DIRECTOR - 260 PUNTOS
11	10	0	0	2	DIRECTOR - 295 PUNTOS
11	10	0	0	3	DIRECTOR - 304 PUNTOS
11	10	0	0	4	DIRECTOR - 414 PUNTOS
11	10	0	0	5	DIRECTOR - 456 PUNTOS
11	10	0	0	6	SECRETARIO - 167 PUNTOS
11	10	0	0	7	JEFE SECTORIAL ACTIVIDADES AGROPECUARIAS - 348 PUNTOS
11	10	0	0	8	JEFE SECTORIAL - 195 PUNTOS
11	10	0	0	9	COORDINADOR DE FORMACION LABORAL - 388 PUNTOS
11	10	0	0	10	COORDINADOR DE FUNDAMENTACION BASICA - 383 PUNTOS
11	10	0	0	11	BIBLIOTECARIO - 172 PUNTOS
11	10	0	0	12	INSTRUCTOR DE TALLER - 181 PUNTOS
11	10	0	0	13	MAESTRO DE GRADO - 144 PUNTOS
11	10	0	0	14	MAESTRO CAPACITADOR - 140 PUNTOS
11	10	0	0	15	PRECEPTOR - 163 PUNTOS

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	10	0	0	16	DIRECTOR - 278 PUNTOS
11	10	0	0	17	DIRECTOR - 303 PUNTOS
11	10	0	0	18	JEFE SECCION TALLER - 195 PUNTOS
11	10	0	0	19	INSTRUCTOR ACTIVIDADES AGROPECUARIOS - 298 PUNTOS
11	10	0	0	20	HS. CATEDRAS 3° CICLO E.G.B. - 12,10 PUNTOS
11	10	0	0	21	HS. CATEDRAS PROFESORES ITINERANTES - 12,10 PUNTOS
11	10	0	0	22	DIRECTOR ESCUELA NOCTURNA 1° CATEGORIA - 304 PUNTOS
11	10	0	0	23	DIRECTOR 3° CATEGORIA - 2 TURNOS - 303 PUNTOS
11	10	0	0	24	DIRECTOR CENTRO COMUNITARIO - 278 PUNTOS
11	10	0	0	25	DIRECTOR ESCUELA NOCTURNA 3° CATEGORIA - 260 PUNTOS
11	10	0	0	26	COORDINADOR FORMACION LABORAL - 383 PUNTOS
11	10	0	0	27	SECRETARIO DE 3° - 167 PUNTOS
11	10	0	0	28	MAESTRO DE CAPACITACION LABORAL - 140 PUNTOS
11	10	0	0	29	HS. CATEDRAS NIVEL MEDIO PROFESOR ITINERANTE - 12,10 PUNTOS
11	10	0	0	30	DIRECTOR DE 2° - 1 T.C/ CURSO PROF. - 456 PUNTOS
11	10	0	0	31	DIRECTOR ESCUELA NOCTURNA 2° CATEGORIA - 278 PUNTOS
11	10	0	0	32	DIRECTOR DE 3° - 2 T.C/ ACTIVIDAD EXTRA PR. PROFESORADO - 414
11	10	0	0	33	DIRECTOR DE 3° - 1 TURNO - 295 PUNTOS
11	10	0	0	34	COORDINADOR FORMACION LABORAL DE 3° CATEGORIA - 383
11	10	0	0	35	COORDINADOR FUNDAMENTACION BASICA DE 3° CATEGORIA - 383
11	10	0	0	36	MAESTRO SECRETARIO ESCUELA DE ADULTOS - 144 PUNTOS
11	10	0	0	37	MAESTRO DE GRADO ESCUELA NOCTURNA - 144 PUNTOS
11	10	0	0	38	HS. CATEDRAS NIVEL MEDIO
11	10	0	0	39	MAESTRO DE GRADO ESCUELA NOCTURNA
11	10	0	0	40	MAESTRO CAPACITADOR LABORAL
11	10	0	0	41	SUPERVISOR DE ADULTOS
11	10	0	0	42	SUPERVISOR DE EDUCACION ADULTOS PRIMARIA
11	10	0	0	43	SUPERVISOR DE EDUCACION AGROPECUARIA
11	10	0	0	44	SUPERVISOR DE EDUCACION RURAL
11	10	0	0	45	SUPERVISOR DE EDUCACION ADULTOS SECUNDARIA
11	10	0	0	46	MAESTRO COMUNITARIO 144 PTOS.
11	10	0	0	116	SUPERVISOR DE EDUCACION PRIMARIA
11	0	0	0	11	DOCENTES CENTRO DE REHABILITACION DEL LISIADO
11	11	0	0	1	DIRECTOR
11	11	0	0	2	VICEDIRECTOR
11	11	0	0	3	MAESTRO DE GRUPO ESCOLAR

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
11	11	0	0	4	MAESTRA TERAPEUTA
11	11	0	0	42	SUB-JEFE DE PRECEPTORES 172 PTOS.
11	0	0	0	12	DOCENTES ESCUELA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
11	12	0	0	1	HS. CATEDRAS NIVEL SUPERIOR
11	0	0	0	13	CURSOS DE CAPACITACION SUBSECRETARIA DE RECURSOS
11	13	0	0	1	HS. CATEDRAS CAPACITACION LABORAL
11	0	0	0	14	CONJUNTO DE MUSICA DE CAMARA
11	14	0	0	1	SUPERVISOR INDICE 1,00
11	14	0	0	2	SUPERVISOR INDICE 0,70
11	14	0	0	3	SUPERVISOR INDICE 0,60
11	0	0	0	74	GABINETISTA PSICOTECNICO -E.G.B- ESPECIAL 543 Ptos.
11	0	0	0	74	DIRECTORA CENTRO DE ORIENTACION
11	0	0	0	75	FODOUDILOGA 439 Ptos.
11	0	0	0	77	ASISTENTE SOCIAL (J.C.)
11	0	0	0	78	MAESTRO SECRET. JORNADA EXT.
11	0	0	0	79	DIRECTOR DE 1º 1 TURNO 348 Ptos.
11	0	0	0	79	MAESTRO SECRET. JORNADA EXT. 1º CAT.
11	0	0	0	80	DIRECTOR DE 3º 3 TURNOS 309 Ptos.
11	0	0	0	80	ASISTENTE SOCIAL (J.S.)
11	0	0	0	87	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 1º CAT.
11	0	0	0	88	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 2º CAT.
11	0	0	0	89	DIREC. DE ESC. JORNADA EXT. 3º CAT.
11	0	0	0	92	DIRECTOR J. C. ESC. AGRICOLA Y TECNICA 1RA. CAT. 518 PTOS
11	0	0	0	101	SUPERVISOR NIVEL SECUNDARIO 579 Pts.
0	0	0	0	12	CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO
12	0	0	0	1	RAMA PROFESIONAL
12	1	0	0	A	GRUPO A
12	1	A	0	1	NO ASISTENCIAL
12	1	A	0	2	ASISTENCIAL
12	1	0	0	B	GRUPO B
12	1	B	0	1	NO ASISTENCIAL
12	1	B	0	2	ASISTENCIAL
12	1	0	0	C	GRUPO C
12	1	C	0	1	NO ASISTENCIAL
12	1	C	0	2	ASISTENCIAL
12	1	0	0	D	GRUPO D

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
12	1	D	0	1	NO ASISTENCIAL
12	1	D	0	2	ASISTENCIAL
12	0	0	0	2	RAMA ENFERMERIA
12	2	0	0	A	GRUPO A
12	2	A	0	1	NO ASISTENCIAL
12	2	A	0	2	ASISTENCIAL
12	2	0	0	B	GRUPO B
12	2	B	0	1	NO ASISTENCIAL
12	2	B	0	2	ASISTENCIAL
12	2	0	0	C	GRUPO C
12	2	C	0	1	NO ASISTENCIAL
12	2	C	0	2	ASISTENCIAL
12	2	0	0	D	GRUPO D
12	2	D	0	1	NO ASISTENCIAL
12	2	D	0	2	ASISTENCIAL
12	0	0	0	3	RAMA TECNICA
12	3	0	0	A	GRUPO A
12	3	A	0	1	NO ASISTENCIAL
12	3	A	0	2	ASISTENCIAL
12	3	0	0	B	GRUPO B
12	3	B	0	1	NO ASISTENCIAL
12	3	B	0	2	ASISTENCIAL
12	3	0	0	C	GRUPO C
12	3	C	0	1	NO ASISTENCIAL
12	3	C	0	2	ASISTENCIAL
12	3	0	0	D	GRUPO D
12	3	D	0	1	NO ASISTENCIAL
12	3	D	0	2	ASISTENCIAL
12	0	0	0	4	RAMA ADMINISTRATIVA
12	4	0	0	A	GRUPO A
12	4	A	0	1	NO ASISTENCIAL
12	4	A	0	2	ASISTENCIAL
12	4	0	0	B	GRUPO B
12	4	B	0	1	NO ASISTENCIAL
12	4	B	0	2	ASISTENCIAL

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

ESC	NIV	AGR	TRA	CAR	Descripción
12	4	0	0	C	GRUPO C
12	4	C	0	1	NO ASISTENCIAL
12	4	C	0	2	ASISTENCIAL
12	4	0	0	D	GRUPO D
12	4	D	0	1	NO ASISTENCIAL
12	4	D	0	2	ASISTENCIAL
12	0	0	0	5	RAMA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
12	5	0	0	A	GRUPO A
12	5	A	0	1	NO ASISTENCIAL
12	5	A	0	2	ASISTENCIAL
12	5	0	0	B	GRUPO B
12	5	B	0	1	ASISTENCIAL
12	5	B	0	2	NO ASISTENCIAL
12	5	0	0	C	GRUPO C
12	5	C	0	1	NO ASISTENCIAL
12	5	C	0	2	ASISTENCIAL
12	5	0	0	D	GRUPO D
12	5	D	0	1	NO ASISTENCIAL
12	5	D	0	2	ASISTENCIAL
0	0	0	0	17	CLASE XII

DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026  
ANEXO ART. 7: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION

JUR. Nº	JURISDICCION	P. PERMANENTE		P. TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
<b>001: ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>32.111</b>	<b>149.362</b>	<b>485</b>	<b>0</b>	<b>32.596</b>	<b>149.362</b>
12	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	448	0	10	0	458	0
15	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	158	0	0	0	158	0
20	MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA	6.332	24392	39	0	6371	24.392
25	MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA	1.724	0	4	0	1.728	0
35	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	309	0	0	0	309	0
40	MINISTERIO DE SALUD	5.449	0	130	0	5.579	0
45	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	858	0	0	0	858	0
50	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	13.351	124.970	289	0	13.640	124.970
62	MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	549	0	1	0	550	0
65	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.050	0	7	0	2057	0
82	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	129	0	0	0	129	0
85	MINISTERIO DE MINERIA	213	0	1	0	214	0
95	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	541	0	4	0	545	0
<b>002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>4.088</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>4.105</b>	<b>0</b>
2	PODER JUDICIAL	2.241	0	0	0	2.241	0
25	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (vialidad-arcat-capresca	1.411	0	1	0	1412	0
35	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (i.p.v.)	138	0	1	0	139	0
80	TRIBUNAL DE CUENTAS	298	0	15	0	313	0
<b>003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>375</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>377</b>	<b>0</b>
40	MINISTERIO DE SALUD (OSEP.)	375	0	2	0	377	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>36.574</b>	<b>149.362</b>	<b>504</b>	<b>0</b>	<b>37.078</b>	<b>149.362</b>

ANEXO IV

DELEGACION DE FACULTADES PARA LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN LA LEY N° 5928

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACION	Observaciones
I. Resolución del Ministro de Hacienda y Obra Pública	<p>a) Modificaciones y/o reestructuraciones que signifiquen incrementar Gastos Corrientes disminuyendo Gastos de Capital, cualquiera sea la fuente de financiamiento. A excepción de las que sean solicitadas por las autoridades superiores de los Poderes Legislativo, Judicial y el Tribunal de Cuentas según lo establecido por el Art. 34° del Decreto Reglamentario N° 907/98 de la Ley N° 4938</p>	
II. Decreto del Poder Ejecutivo Provincial	<p>a) Incorporaciones y reestructuraciones de cargos previstos en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto General del Ejercicio 2026</p> <p>b) Transferencia de cargos y horas cátedra entre Jurisdicciones y Entidades.</p> <p>c) Incrementos de cargos derivados de la excepción prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 5928</p> <p>d) Modificaciones en partidas de Gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, conforme las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados.</p> <p>e) Incorporación / incremento / disminución de partidas específicas para gastos como consecuencia de modificaciones en Recursos originados en el endeudamiento público en la Administración Provincial y las Transferencias derivadas de los mismos</p>	<p>Informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de finalizado el trimestre, las sumas, los conceptos y la jurisdicción que los perciben.</p> <p>Informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo.</p>

**DELEGACION DE FACULTADES PARA LA REALIZACION  
DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
PREVISTAS EN LA LEY N° 5928**

ANEXO IV

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACION	Observaciones
<p>III. Resolución y/o Disposición y/o Acordada de los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Secretarios y/o Subsecretarios y/o Titulares de Organismos Autárquicos y/o Descentralizados respectivamente</p>	<p>a) Incorporación / incremento / disminución de partidas específicas para gastos originados en la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial, limitándose a los aportes que a tal efecto se establezcan; como así también, los derivados de Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica y Transferencias a excepción de lo previsto en el II e)</p> <p>b) Modificaciones de la estructura programática correspondiente a sus respectivas Jurisdicciones y</p> <p>c) Modificaciones y/o reestructuraciones internas, debidamente justificadas y que no afecten el normal desenvolvimiento del Organismo y/ Entidad, en las partidas correspondientes a Bienes de Consumo (Inciso 2), Servicios No Personales (Inciso 3), Bienes de Uso (Inciso 4) y Transferencias (Inciso 5) excepto la partida 5.1.1.0 – Jubilaciones y/o Retiros Voluntario, Gastos en Activos Financieros (Inciso 6), excepto lo previsto en I. a) y demas apartados del presente Anexo.</p> <p>d) Incorporación / incremento de partidas específicas para gastos, por la incorporación del resultado presupuestario del ejercicio anterior como recurso al presupuesto vigente, para todas las fuentes de financiamiento.</p>	<p>En los casos de modificaciones y/o reestructuraciones que signifiquen incrementar Gastos de Capital disminuyendo Gastos Corrientes, cualquiera sea la fuente de financiamiento; deberá contar con la autorización previa por escrito del/ de la Ministro/a de Hacienda y Obra Publica.</p> <p>Remitir copia de la Resolución Ministerial al Poder Legislativo</p>

**DELEGACION DE FACULTADES PARA LA REALIZACION  
DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
PREVISTAS EN LA LEY N° 5928**

ANEXO IV

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACION	Observaciones
<p><b>IV-Resolucion Ministerial de Hacienda y Obra Publica</b></p>	<p><b>a.)</b> Incorporación / incremento / disminución de partidas específicas para gastos como consecuencia de modificaciones en recursos de libre disponibilidad, con las limitaciones previstas en IV. b) del presente Anexo, asimismo disponer la incorporación de recursos correspondientes a la partida 1.1.7.1 Coparticipacion Federal de Impuestos Ley N° 23548 y los limites de su aplicacion, para las Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial no Financiero</p> <p><b>b.)</b> Incrementos autorizados de partidas, excepto las de Gastos en Personal (Inciso 1), que signifiquen la transferencia de créditos entre programas o categorías equivalentes, dentro de una misma o distinta Jurisdicción, excepto lo previsto en I. a) del presente Anexo, mas aquellos cuya modificación se encuentre incluida en lo previsto en el Artículo 12° del Decreto Acuerdo que aprueba el presente Anexo.</p> <p><b>c.)</b> Modificaciones y/o reestructuraciones, debidamente justificadas, que signifiquen la transferencia de créditos entre programas o categorías equivalentes correspondientes a uno, a dos o mas Organismos y que signifique la modificación de su correspondientes partidas de gastos y/o contribuciones figurativas, excepto lo previsto en I. a) y demas apartados del presente Anexo.</p> <p><b>d.)</b> Modificaciones y/o reestructuraciones, debidamente justificadas, que signifiquen la transferencia de créditos entre programas o categorías equivalentes correspondientes a distintos Organismos que integran cada uno de los Ministerios y/o Secretarías de Estado y/o Secretarías y/o Subsecretarías en las partidas relacionadas a Bienes de Consumo (Inciso 2), Servicios No Personales (Inciso 3), Bienes de Uso (Inciso 4) y Transferencias (Inciso 5), excepto la partida 5.1.1.0 – Jubilaciones y/o Retiros Voluntario, Gastos en Activos Financiero (Inciso 6), excepto lo previsto en I. a) y demas apartados del presente Anexo y que no signifiquen movimientos de figurativas.</p>	

**DELEGACION DE FACULTADES PARA LA REALIZACION  
DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
PREVISTAS EN LA LEY N° 5928**

ANEXO IV

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACION	Observaciones
<p>V- Resolución de la Secretaría de Presupuesto</p>	<p><i>a)</i> Incremento/ disminución de partidas principales, parciales y subparciales de Gastos en Personal (Inciso 1) y la partida 5.1.1.0 – Jubilaciones y/o Retiros Voluntario, cualquiera sea la naturaleza económica, por compensación dentro del mismo inciso y con otros incisos, que signifiquen la transferencia de créditos entre programas o categorías equivalentes cualquiera sea la Jurisdicción o Entidad y del Inciso 9, como así también, recursos tipo 41 "Contribuciones Figurativas" relacionados a este tipo de erogación, cuando así correspondiere, con las limitaciones previstas en I. a) del presente Anexo.</p> <p><i>b)</i> Modificaciones y/o reestructuraciones de partidas principales, parciales y subparciales de Gastos en Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (Inciso 7), y de Otros Gastos (Inciso 8), entre dichos incisos y/o con otros incisos, con las limitaciones previstas en I. a) del presente Anexo.</p>	



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Decreto Firma Ológrafa**

**Número:** DECRE-2026-00025844-CAT-DDRO#SEG

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 7 de Enero de 2026

**Referencia:** DECRETO 01-2026

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 293 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.01.07 11:54:57 -03'00'

GASTON EXEQUIEL VILLAREAL  
Administrativo/a  
Dirección de Despacho y Registro Oficiales - Dirección Provincial de  
Despacho - Secretaría de Estado de Gabinete  
Secretaría de Estado de Gabinete

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería  
General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2026.01.07 11:55:22 -03'00'